



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de agosto de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del convenio con referencia 661.

13.686

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de agosto de 2000, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13.687

Resolución de 3 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Miguel Angel Riaño Domínguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Genalguacil y Agrupación (Málaga), al puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

13.688

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Moreno Aguirre Profesora Titular de Escuela Universitaria.

13.688

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Mar Rivas Carmona Profesora Titular de Universidad.

13.688

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos María López de la Cuadra Profesor Titular de Universidad.

13.688

Número formado por dos fascículos

Martes, 29 de agosto de 2000

Año XXII

Número 99 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Mérida Velasco Catedrático de Universidad. 13.688

Resolución de 28 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Javier Nieto García Catedrático de Universidad. 13.689

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 28 de julio de 2000, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) a aportar unos terrenos integrantes del Monte Común de Abajo, núm. 5/B, a favor de la Sociedad Municipal de Gestión del Suelo de Punta Umbría, SL. 13.689

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 13.690

Resolución de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 13.690

Resolución de 13 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 13.691

Resolución de 21 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 8 de noviembre de 1996, dictada por el Juzgado de Primera Instancia, núm. 11 de los de Sevilla. 13.691

Resolución de 28 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 13.691

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Córdoba Tour, SL, con el C.I.AN-14594-2. 13.692

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que, a petición propia, se revoca el título-licencia a la agencia de viajes Aljama Viajes, SL. 13.692

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Zenda 2000, SL, con el C.I.AN-11595-2. 13.693

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Babel Mundo, SL, con el C.I.AN-14593-2. 13.693

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Noráfrica Tours, SL, con el C.I.AN-11592-2. 13.693

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Blanca Travel, SL, con el C.I.AN-29596-2. 13.694

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 31 de julio de 2000, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate una subvención, de carácter excepcional, para financiar el alquiler de cinco viviendas en dicha localidad. 13.694

Orden de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio de Cemalsa Expertos en Calidad, SL, localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 13.695

Orden de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la prórroga de la acreditación del laboratorio Codexsa Ingeniería y Control, SL, localizado en Marchena (Sevilla), Autovía A-92, km 52,3, «Los Abrigosos», y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 13.695

Orden de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Instituto de Control de Calidad IACC, SA, localizado en Albolote (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 13.696

Orden de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Estudio y Control de Materiales, SL (EY-COM, SL), localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 13.696

Orden de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, SA, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 13.697

Resolución de 21 de julio de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se citan. 13.697

Resolución de 7 de agosto de 2000, por la que se concede una subvención a la AECl para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación. 13.698

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Suministro de Bienes Homologados por el procedimiento Negociado Sin Publicidad y contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso. 13.700

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 25 de julio de 2000, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación de Estudios Sindicales Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía. 13.700

Orden de 25 de julio de 2000, por la que se reconoce, califica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía la denominada Fundación Encuentros 2000. 13.701

Orden de 26 de julio de 2000, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Francisco Ayala. 13.702

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Benahavís (Málaga). 13.703

Resolución de 28 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de San Lucas, en el término municipal de Osuna (Sevilla). 13.716

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 13.717

Resolución de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 13.717

Resolución de 13 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 13.718

Resolución de 2 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.718

Resolución de 2 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.719

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de julio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se adjudica una beca convocada en el marco del VII Plan Propio de Investigación para el año 2000. 13.719

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 2000. 13.720

Resolución de 25 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2000, una vez aprobado por el Consejo Social. 13.720

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 13.720

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 18 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2237/2000). 13.720

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2228/2000). 13.721

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 1302/00/M/00). (PD. 2229/2000). 13.721

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

Anuncio. (PP. 2182/2000). 13.722

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1932/2000). 13.722

METRO DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio sobre presentación de ideas para la creación del logotipo que habrá de servir de identificación y representación corporativa de Metro de Sevilla, SA. (PP. 2241/2000). 13.725

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 12 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PP. 2036/2000). 13.725

Resolución de 14 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Zújar (Granada). (PP. 2038/2000). 13.726

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores con materia de consumo. 13.726

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 13.727

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita. 13.727

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. 13.727

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-277/98 M, incoado por Infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra la AA. Cultural Los Arcos. 13.728

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-332/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra la empresa O. Rtvos. Calderón, SL. 13.728

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador SC-279/98 M. incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, contra Automáticos Gumar, SA. 13.729

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-65/97 M incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra don Juan M. Bermúdez Sánchez. 13.730

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se notifica incoación y Pliego de Cargos incoado a Jaramatic, SL, del expediente sancionador núm. SE-68/2000-M, por infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar. 13.731

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 24 de abril de 2000, por la que se concede la condonación de las deudas pendientes de cobro por el Patronato para la mejora de los equipamientos locales de Málaga, en concepto de devolución de anticipos y préstamos concedidos a particulares. 13.732

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-19/99 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra doña Dolores Romanco Bosh. 13.732

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Elesur, SL, del expediente sancionador que se cita. (SC-178/98-M). 13.732

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación María de los Angeles núm. 6.590. (PP. 2057/2000). 13.733

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1961/2000). 13.734

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación de una planta de Gas Natural Licuado y su red subterránea de distribución para usos domésticos, comerciales e industriales en la ciudad de Ubeda (Jaén), Empresa Gas Directo, SA. (PP. 1964/2000). 13.734

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 13.734

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el expediente sancionador núm. 55/00. 13.735

Resolución de 24 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el expediente sancionador núm. 54/00. 13.735

Resolución de 25 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación, relativo a expediente sancionador núm. 109/00. 13.735

Resolución de 25 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 13.735

Resolución de 25 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 13.736

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica/n acuerdo/s de iniciación de procedimiento/s sancionador/es en materia de salud pública. 13.736

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 13.737

Resolución de 26 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes 95, 96 y 97/00, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de los menores que se citan.	13.738	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)	Anuncio. (PP. 2074/2000).	13.749
Acuerdo de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan F. Comitre Soria y doña Nieves Ramos López.	13.738	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	Edicto sobre rectificación de bases. (BOJA núm. 83, de 20.7.2000).	13.749
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de drogas núm. 1/2000.	13.738	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	Anuncio sobre aprobación inicial de expediente de expropiación forzosa.	13.750
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	13.739	AYUNTAMIENTO DE TEBA (MALAGA)	Edicto. (PP. 2147/2000).	13.757
AGENCIA TRIBUTARIA		AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA)	Anuncio sobre aprobación inicial de la Modificación del Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución correspondiente a la 4.ª fase del Plan Parcial El Pino. (PD. 2196/2000).	13.757
Edicto de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones.	13.740	SDAD. COOP. AND. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Anuncio. (PP. 2233/2000).	13.758
DIPUTACION DE GRANADA		SDAD. COOP. AND. AGRUCOM	Anuncio. (PP. 2244/2000).	13.758
Anuncio.	13.740			
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)				
Edicto sobre bases.	13.740			

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de agosto de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del convenio con referencia 661.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del convenio con referencia 661.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Ingenieros Agrónomos, preferiblemente en la especialidad de Filotécnica con experiencia en cultivos hortícolas y especialmente en tomate bajo invernadero. Se valorarán publicaciones relacionadas con el cultivo enarenado de tomate, técnicas de cultivo (aclareos, podas, etc.) y otros cultivos hortícolas en invernadero (sandía, berenjena, pimiento, etc.), vehículo propio, carnet de conducir y proyecto fin de carrera sobre horticultura protegida. Se valorará, asimismo, experiencia práctica en el seguimiento de plantaciones comerciales de invernaderos.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 110.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses, prorrogables.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Eduardo Jesús Fernández Rodríguez.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará, prioritariamente, la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de Centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 2 de agosto de 2000.- El Rector, P.O., El Vicerrector de Profesorado y Departamentos, Pedro Molina.

BAREMO

1. Expediente académico: (1-4) x 7.
2. Becas: (0-0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0-4,2).
- 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
- 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
- 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
- 5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
- 5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
- 5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
- 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
- 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

- 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
- 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
- 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.
- 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹ Realizadas, en todo caso, tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de agosto de 2000, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía, de conformidad con las Leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 23 de mayo (BOE de 9 de junio), e instruido el mismo, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales afectados y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de agosto de 2000.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 18.7.2000), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Para la Notaría de Málaga (por traslado del señor Rubio Vázquez), a don Carlos Cañete Barrios, Notario de Bailén, 3.^a

Para la Notaría de Constantina (por traslado del señor Montero Alvarez), a don Vicente-María de Leyva García, Notario de Guadalcanal, 3.^a

Para la Notaría de Beas de Segura (por traslado del señor Bañegil Espinosa), a doña Andrea García Jiménez, Notaria de Fiñana, 3.^a

Para la Notaría de Colmenar (por traslado de la señora Acitores Peñafiel), a don Alvaro Toro Ariza, Notario de Biar, 3.^a

Para la Notaría de Rute (por traslado de la señora Bascón Berrios), a doña Mercedes Carazo Carazo, Notaria de Monóvar, 3.^a

Para la Notaría de Granada (por jubilación por imposibilidad física del señor Andújar Andújar), a don Alvaro-Eugenio Rodríguez Espinosa, Notario de Marbella, 1.^a

Para la Notaría de Montefrío (por traslado de la señora Quirante Funes), a doña María-Eugenia Rubio Gómez, Notaria de Chelva, 3.^a

Para la Notaría de Mancha Real (por traslado de la señora De la Fuente García), a doña Esperanza Méndez Vílchez, Notaria de Osuna 3.^a

Para la Notaría de Fuente Obejuna (desierta en concurso precedente), a doña Gloria Calero González, Notaria de Melgar de Fernamental, 3.^a

RESOLUCION de 3 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Miguel Angel Riaño Domínguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Genalguacil y Agrupación (Málaga), al puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), mediante Decreto del Alcalde del expresado Ayuntamiento, de fecha 14 de julio de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretario-Interventor de la citada Corporación de don Miguel Angel Riaño Domínguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad de los Ayuntamientos de Genalguacil y Jubrique (Málaga), manifestadas por Resoluciones de los Alcaldes del día 19 de julio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Miguel Angel Riaño Domínguez, DNI 33.369.222, actual Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Genalguacil y Agrupación (Málaga), al puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Gastor, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2000.- El Director General, P.S. (Orden de 18.7.2000), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Moreno Aguirre Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de julio de 1999 (BOE de 19 de agosto de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley

11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Teresa Moreno Aguirre Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Sevilla, 20 de julio 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Mar Rivas Carmona Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de julio de 1999 (BOE de 19 de agosto de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María del Mar Rivas Carmona Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

Sevilla, 20 de julio 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos María López de la Cuadra Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de julio de 1999 (BOE de 19 de agosto de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Carlos María López de la Cuadra Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Biología Animal», adscrita al Departamento de «Fisiología y Biología Animal».

Sevilla, 20 de julio 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Mérida Velasco Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Ciencias Morfológicas, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido con-

curso y, en su virtud, nombrar a don Juan Antonio Mérida Velasco Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Ciencias Morfológicas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias Morfológicas.

Granada, 28 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Javier Nieto García Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Cono-

cimiento de Cristalografía y Mineralogía, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Javier Nieto García Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología.

Granada, 28 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de julio de 2000, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) a aportar unos terrenos integrantes del Monte Común de Abajo, núm. 5/B, a favor de la Sociedad Municipal de Gestión del Suelo de Punta Umbría, S.L.

El Pleno del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), en sesión de 30 de diciembre de 1999, acordó ceder-aportar unos terrenos de sus bienes de propios de la Sociedad Municipal de Gestión del Suelo de Punta Umbría, S.L.

El expediente remitido por el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), a requerimiento de esta Dirección General de Administración Local, adolece de una serie de irregularidades como son: No existir en el expediente certificación del Interventor de Fondos municipal sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto, que relacionándolo con el valor de los bienes a ceder o aportar determinaría que el Ayuntamiento necesitaría autorización previa de la Consejería de Gobernación, tal como señala la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; también se dice en el expediente que se solicita la descatalogación del monte, competencia que, conforme señala el art. 48 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, necesita Resolución expresa de la Consejería de Medio Ambiente, y después se continúa el procedimiento sin tener en cuenta la misma.

Existen en el expediente dos informes del Secretario-Accidental de la Corporación, el primero de fecha 22 de septiembre de 1999, en el que se dice que «es necesario llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y lo preceptuado en el Decreto 208/97, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía», posteriormente, se dice que «deberá llevarse a cabo previamente a la cesión real de los terrenos, la instrucción del expediente con arreglo a los requisitos exigidos en el art. 110 del citado Reglamento de Bienes», que se refiere al cambio de calificación jurídica de los bienes comunales, supuesto que choca con el primer antecedente del citado informe en el que se dice que los bienes son patrimoniales o de propios, y con el propio asiento del

Inventario municipal en el que en el apartado «h) Naturaleza del Dominio», se dice Patrimonial-Bienes de propios.

En el segundo informe del Secretario Accidental de la Corporación se dice, en el apartado primero, que «dichas parcelas son propiedad de este Ayuntamiento y son integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo», inexplicablemente los terrenos, sin ninguna actuación municipal, pasan de ser terrenos forestales catalogados (acuerdo plenario de 24 de septiembre de 1999) a ser parcelas integrantes del P.M.S. en el segundo informe del Secretario-Accidental de fecha 24 de diciembre de 1999 y en el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1999.

Los terrenos objeto de la cesión, según el informe del Arquitecto municipal, alcanzan una superficie total de 1.205.840 m², de los cuales:

- 20.000 m² son urbanizables e incorporados en el SAPU-4.
- 55.946 m² pertenecen al Camping Sindical, siendo suelo clasificado como urbano.
- 1.129.894 m² se corresponde con el resto de los terrenos, los cuales están clasificados como suelo no urbanizable.

Junto al Cruce de la Bota se localizan los terrenos que, junto con los anteriores, se proponen para su desarrollo turístico y hotelero, alcanzando una superficie de 559.937 m², clasificados como suelo no urbanizable.

Por lo que desde el punto de vista urbanístico, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, el terreno de 1.129.894 m², al ser suelo no urbanizable, no podría de ningún modo formar parte del Patrimonio Municipal del Suelo y, por tanto, no podría ser objeto de cesión conforme se recoge en el Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 1999.

El terreno de 1.129.894 m² es suelo no urbanizable de protección especial, de naturaleza forestal, incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y este terreno, además de ser Monte Catalogado, es terreno de servicio público, según lo determinado en el art. 4.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y así lo entiende en un principio el Secretario Accidental de la Corporación que, en su informe de 22 de septiembre de 1999, dice: «Que es necesario llevar

a cabo la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes de conformidad con lo establecido en el art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y lo preceptuado en el Decreto 208/97, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

Pero, es que, además de ser un bien de servicio público, forma parte de un Monte Calificado de Utilidad Pública, incluido en el Catálogo de Montes de la Comunidad Autónoma, por lo que, como paso previo a su cambio de calificación jurídica y a su descatalogación, precisa autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, conforme señala el art. 48 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, para su descatalogación, requisito previo a su vez para poder alterar la calificación jurídica del bien, y requisito previo a su vez para poder declarar dicho terreno suelo urbanizable. Precisaría a su vez modificación de las Normas Urbanísticas en vigor para el término municipal de Punta Umbría, es decir, la conversión de un terreno calificado como Monte Catalogado en suelo urbanizable necesita de una serie de actuaciones concatenadas y previas una a otras, que en ningún momento se han llevado a cabo por el Ayuntamiento de Punta Umbría. Todo ello harían nulo el expediente, conforme señala el art. 62.1.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 14 de julio de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva nos remite copia del expediente instruido en esa Delegación con motivo de la solicitud por parte de Punta Umbría para la descatalogación, en el que consta Resolución de la Consejera, de fecha 14 de junio de 2000, por la que se desestima la solicitud de Punta Umbría de excluir del Catálogo de Montes el terreno perteneciente al Monte «Campo Común de Abajo, núm. 5/B», de los propios del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

El importe de la enajenación asciende a 1.723.049.250 pesetas lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal que es de 1.549.853.986 pesetas, se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 16.1.c) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 16.1.c) y 23 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. No autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) a que aporte unos terrenos integrantes del Monte Común de Abajo, núm. 5/B, a la Sociedad Municipal del Suelo de Punta Umbría, S.L., por haberse adoptado el acuerdo de 30 de diciembre de 1999 prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido para ello.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de

reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria». Programa 23.ª Aplicación 771.00:

Expediente: 1239/NC/99/MA.
Entidad: Forjados del Guadalorce, S.L.U.
Importe: 5.100.000.

Expediente: 2197T/99/MA.
Entidad: Aguas del Torcal, S.A.
Importe: 10.700.000.

Expediente: 3345/NC/98/MA.
Entidad: Ivesur, S.A.
Importe: 2.500.000.

Expediente: 3550/T/98/MA.
Entidad: Hardware Europe Computer, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 3731/NC/98/MA.
Entidad: Gestión y Consulting 2000, S.L.
Importe: 1.500.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 19 de junio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al

mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria». Programa 23.^a Aplicación 771.00:

Expediente: 2167/NC/99/MA.
Entidad: Corporación Gráfica Penibética, S.L.
Importe: 2.600.000.

Expediente: 3753/T/98/MA.
Entidad: Mijas Comunicación, S.A.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 4135/T/98/MA.
Entidad: Cruzado en Rubio, S.L.
Importe 1.500.000.

Expediente: 4146/NC/98/MA.
Entidad: Encuadernación y Manipulados Dura, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 4154/NC/98/MA.
Entidad: Anais, S.L.
Importe: 1.500.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 30 de junio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria». Programa 23.^a Aplicación 771.00:

Expediente 2148/T/98/MA.
Entidad: Donut Corporation Málaga, S.A.
Importe: 1.800.000

Expediente: 2986/T/98/MA.
Entidad: Centros Comerciales Continente, S.A.
Importe: 1.843.750.

Expediente: 3321/T/98/MA.
Entidad: Gráficas Esga, S.L.
Importe: 1.100.000.

Expediente: 4439/NCT/98/MA.
Entidad: Milla Med, S.A.
Importe: 1.200.000.

Expediente: 4618/NC/98/MA.
Entidad: Infaran, S.L.
Importe: 3.600.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 13 de julio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 8 de noviembre de 1996, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de los de Sevilla.

En Sentencia de fecha 8 de noviembre de 1997, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Sevilla, en los Autos de Juicio Verbal número 706/95, promovido a instancia de don Manuel Dorado Cortés contra la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de oficinas por falta de pago de la renta, se condenaba a dicha Consejería al desahucio solicitado así como al pago de las costas causadas.

Promovido recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, en Sentencia de 30 de enero de 1998 se confirma el fallo impugnado.

Mediante Resolución de 28 de enero de 2000, dictada por el Juzgado de Primera Instancia antes citado en los Autos referidos, se aprueba definitivamente la tasación de las costas por importe de 3.066.753 pesetas, requiriéndose su pago mediante Cédula de fecha 10 de julio de 2000.

De acuerdo con lo anterior, vistos los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 84 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de gestión, contratación y otras,

R E S U E L V E

Dar cumplimiento, para que se lleve a su puro y debido efecto, la Sentencia de fecha 8 de noviembre de 1996, dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 11 de los de Sevilla en los Autos Civiles 706/95.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades y Agentes de Promoción

de Empleo», convocado por la Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por la Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones para la creación y/o mantenimiento de Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo a las entidades que se relacionan.

AGENTES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO

Expediente: 14/00.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alquife.

Subvención concedida: 4.000.000.

Granada, 28 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Córdoba Tour, SL, con el C.I.AN-14594-2.

Por don Miguel Garcés Sanz, en nombre y representación de la entidad «Córdoba Tour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Córdoba Tour, S.L.», con el código identificativo AN-14594-2 y sede social en Córdoba, Calle Maese Luis, 3, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que, a petición propia, se revoca el título-licencia a la agencia de viajes Aljama Viajes, SL.

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes «Aljama Viajes, S.L.» el correspondiente expediente en el que la representante legal de la misma ha solicitado la baja voluntaria como tal, alegando cese de actividad.

A su petición le han sido canceladas la fianza reglamentaria y póliza de responsabilidad civil que cubrían los posibles riesgos que pudieran producirse como consecuencia de sus actos.

Se ha comprobado que en la actualidad no figura inscrito en el Registro correspondiente establecimiento alguno en el que desarrollar su actividad. Le ha sido notificada a la interesada la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado ésta alegación alguna al respecto.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos son constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c), e) y f) del artículo 12 de la Orden Ministerial de 14.4.88 (BOE núm. 97, de 22.4.88), contemplando este último como causa de revocación la no actividad comprobada de la agencia durante un año continuado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las agencias de viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Revocar, a petición propia, el título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Aljama Viajes, S.L.», con código identificativo AN-14506-2 y sede social en Córdoba, C/ Doce de Octubre, 7, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente previstos. Todo ello a solicitud de la interesada y en aplicación a lo dispuesto en el apartado c) del art. 12, en relación con el art. 15.a), de la Orden Ministerial citada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Zenda 2000, SL, con el C.I.AN-11595-2.

Por don Manuel Ruiz Geneiro, en nombre y representación de la entidad «Viajes Zenda 2000, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Zenda 2000, S.L.», con el código identificativo AN-11595-2 y sede social en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Calle La Fuente, 25, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Babel Mundo, SL, con el C.I.AN-14593-2.

Por don Francisco José Martínez Suárez, en nombre y representación de la entidad «Babel Mundo, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Babel Mundo, S.L.», con el código identificativo AN-14593-2 y sede social en Córdoba, Avenida Cruz de Juárez, esquina con calle La Higuera, 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Noráfrica Tours, SL, con el C.I.AN-11592-2.

Por don Luis Mora Díaz, en nombre y representación de la entidad «Noráfrica Tours, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Noráfrica Tours, S.L.», con el código identificativo AN-11592-2 y sede social en Tarifa (Cádiz), Estación Marítima, s/n, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo

lo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Blanca Travel, SL, con el C.I.AN-29596-2.

Por don Francisco Valenzuela Blanca, en nombre y representación de la entidad «Blanca Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Blanca Travel, S.L.», con el código identificativo AN-29596-2 y sede social en Fuengirola (Málaga), Avenida de la Estación, 6, Urbanización El Pilar, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate una subvención, de carácter excepcional, para financiar el alquiler de cinco viviendas en dicha localidad.

El III Plan de Vivienda y Suelo 1999-2000 establece, entre sus objetivos programáticos, asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de vivienda.

En la localidad de Barbate (Cádiz) existe un grupo de doce viviendas prefabricadas, instaladas en su día por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Las viviendas, con

el paso del tiempo, han sufrido graves desperfectos que han obligado al Ayuntamiento al desalojo de las mismas.

Por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se asume el compromiso de construir viviendas de promoción pública para el colectivo afectado. En tanto se procede a disponer del suelo preciso y del proyecto técnico correspondiente, ha habido que realojar a cinco familias en viviendas en arrendamiento, cuyo alquiler está gestionando el Ayuntamiento.

Dada la escasez de recursos económicos del Ayuntamiento, y habiéndose causado el deterioro en viviendas instaladas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ha solicitado una subvención, de carácter excepcional, para financiar el alquiler de cinco viviendas durante un período de dos años. Vista la solicitud municipal, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren el artículo 10 de la Ley 51/1983, de 19 de julio, y artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Barbate una subvención de carácter excepcional por importe de cuatro millones ciento sesenta y una mil pesetas (4.161.000 ptas.) con el único y exclusivo fin de que por el mismo se financie el alquiler, durante dos años, de cinco viviendas destinadas al realojo de familias provenientes del grupo de viviendas prefabricadas de la localidad.

Segundo. El abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siendo las anualidades para su abono las siguientes:

2000: 1.800.000 ptas. Aplicación: 01.15.00.03.00.76400.33 A.7.

2001: 1.600.000 ptas. Aplicación: 31.15.00.03.00.76400.33 A.3.2001.

2002: 761.000 ptas. Aplicación: 31.15.00.03.00.76400.33 A.4.2002.

Tercero. El Ayuntamiento de Barbate queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. La subvención que se concede lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración excepcional. Los antecedentes y considerandos de esta Orden acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención se concede al Ayuntamiento de Barbate, mediante un primer pago de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 ptas.), una vez se haya publicado la presente Orden de Concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; un segundo pago de un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 ptas.), a la presentación de la justificación por parte del Ayuntamiento de haber abonado el 30% de la subvención; y un tercer pago de setecientas sesenta y una mil pesetas (761.000 ptas.), con la justificación mediante certificación municipal, al haber abonado el 75% del importe de la subvención. Conforme al artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma del año 2000, será obligatoria la justificación de las cantidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% del importe de la subvención.

Sexto. El Ayuntamiento de Barbate queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución.

Sevilla, 31 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio de Cemalsa Expertos en Calidad, SL, localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Serafín Esteban Aguilera Daza y don Luis Jiménez Redondo, en representación de la empresa «Cemalsa Expertos en Calidad, S.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Almería, Ctra. de Níjar, núm. 28, Los Partidores-La Cañada.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Cemalsa Expertos en Calidad, S.L.», localizado en Almería, Ctra. de Níjar, núm. 28, Los Partidores-La Cañada, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L082-53AL.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en

todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la prórroga de la acreditación del laboratorio Codexsa Ingeniería y Control, SL, localizado en Marchena (Sevilla), Autovía A-92, km 52,3, «Los Abrigos», y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en representación de la empresa Codexsa Ingeniería y Control, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la prórroga de la acreditación del laboratorio localizado en Marchena (Sevilla), Autovía A-92, km 52,3, «Los Abrigos», por haber transcurrido el plazo de vigencia.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L055-38SE.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Codexsa Ingeniería y Control, S.L., localizado en Marchena (Sevilla), Autovía A-92, km 52,3, Los Abrigos, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas, in situ, de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación

de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar nueva prórroga en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Instituto de Control de Calidad IACC, SA, localizado en Albolote (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Francisco Serrano Balches y don Francisco Rodríguez Domínguez, en representación de la empresa Instituto de Control de Calidad IACC, S.A., ha sido presentada solicitud acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Albolote (Granada), complejo industrial Naos, nave 40, parcela 223, Polígono Juncaril.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Instituto de Control de Calidad IACC, S.A., localizado en Albolote (Granada), complejo industrial Naos, nave 40, parcela 223, Polígono Juncaril, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L081-41GR.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Estudio y Control de Materiales, SL (EYCOM, SL), localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Francisco Navarro Oña, en representación de la empresa Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM, S.L.), ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Almería, C/ Tabernas, 14, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L068-01AL.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM, S.L.), localizado en Almería, C/ Tabernas, 14, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control, in situ, de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero (AS).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 31 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, SA, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don José A. Carrascosa Martínez, en representación de la empresa «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Huelva, Ctra. N-431, Polígono Pavipresa, nave 27.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L058-40HU.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A.», localizado en Huelva, Ctra. N-431, Polígono Pavipresa, nave 27, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la pres-

tación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 166/99, de 27 de julio, en su virtud, y de conformidad con los artículos 139.1 del mencionado Decreto, y 115 de la de la Orden de 27 de enero de 2000, los promotores de actuaciones calificadas que hayan obtenido financiación cualificada según con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, por esta Dirección General se ha resuelto:

Uno. Conceder a la Empresa Iniciativa Municipal para la Vivienda (Inmuvisa) la subvención prevista en el artículo 49.2 de Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación del Plan Parcial Z-15 «La Cuba», sita en el término municipal de Lebrija (Sevilla), por un importe de 18.918.330 ptas. (113.370,453 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Iniciativa Municipal para la Vivienda (Inmuvisa) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 9.459.165 ptas. (56.850,726 euros), correspondiente a la anualidad 2000.

Dos. Conceder a la promovida por Sodelucar, S.L., la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación P.P. núm. 4 «Huerta Abajo», sita en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por un importe de 19.209.812 ptas.

Conceder, asimismo, a Sodelucar, S.A., la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 15.367.850 ptas. (132.042,08 euros).

Tres. Conceder a la Empresa Beca Inmobiliaria, S.A., la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación protegida denominada U.E. núm. 1, sector 1B, Marismas del Odiel, parcela R-2, por un importe de 6.222.093 ptas. (37.395,53 euros).

Cuatro. Conceder a la Empresa Beca Inmobiliaria, S.A., la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación protegida denominada U.E. núm. 1, sector 1B, Marismas del Odiel, parcela R-4, por un importe de 6.222.093 ptas. (37.395,53 euros).

Cinco. Conceder a la Empresa Beca Inmobiliaria, S.A., la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación protegida denominada U.E. núm. 1, sector 1B, Marismas del Odiel, parcela R-6, por un importe de 6.222.093 ptas. (37.395,53 euros).

Sevilla, 21 de julio de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, por la que se concede una subvención a la AECI para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al desarrollo, con un marcado carácter social y formativo.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de actuaciones de política de vivienda, con especial referencia a la rehabilitación, dirigidas a colectivos sociales de escasos recursos económicos y a la recuperación de inmuebles y espacios urbanos de acentuado carácter arquitectónico y urbanístico, en el marco de conjuntos urbanos de interés, desarrollados conjuntamente con la población beneficiaria, diseñándose, a su vez, instrumentos de recuperación que garanticen un uso posterior y permanente de las acciones emprendidas, abordándose, asimismo, actuaciones de fomento y de difusión del hecho arquitectónico, así como de capacitación en materia técnica y de gestión.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el acta de la sexta reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para el año 2000, una subvención a la AECI, a través de las entidades

que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 297.500.000 (Doscientos noventa y siete millones quinientas mil pesetas), equivalente a 1.788.000 (un millón setecientos ochenta y ocho mil euros), realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria: 01.15.00.03.00.794.00.33A.0.
Código de Proyecto: 1995000841.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa y de una sola vez mediante el pago del importe total de las subvenciones concedidas, conforme al artículo 18, apartado nueve, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 7 de agosto de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Argentina (18.000.000):

Buenos Aires.
Asistencia Técnica en el Programa de Rehabilitación en el Barrio de San Telmo.

Córdoba.
Asistencia Técnica para las actuaciones del Barrio Kronfuss (Programa de Rehabilitación).
Actuaciones de formación en materia de Política de Vivienda, Rehabilitación y Planeamiento Urbanístico.

Mendoza.
Asistencia Técnica en Actuaciones de Rehabilitación, intervención en el Patrimonio y Formación.

Rosario.
Edición de la Guía Arquitectónica de Rosario.

Actuaciones de Fomento: Seminarios, Exposiciones, Edición de libros...

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Bolivia (32.000.000):

Programa de Rehabilitación Residencial en Potosí (Pabellón. Oficiales Reales) y Fomento de la Rehabilitación privada.

Actividades de Formación en materia de Rehabilitación.

Actividades de Fomento: Exposiciones, Edición de libros (Guía de Arquitectura).

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Cuba (35.000.000):

Rehabilitación Residencial de El Malecón de La Habana. Programa de Formación de Arquitectos.

Intervención de Rehabilitación en Trinidad (Isla Cayo Gamma).

Actuaciones de Fomento: (Edición Guía de Santiago de Cuba y del Oriente/Guía de Trinidad y el Valle de Ingenios/Reedición del libro J. Weiss sobre Arquitectura Colonial Cubana/Itineraria de Exposición por las principales ciudades de la Isla).

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Chile (8.500.000):

Rehabilitación del Edificio en calle 18, en Santiago. Programa de Rehabilitación Cites y pasajes, en Santiago.

Actuaciones de Fomento: Biental de Arquitectura en Santiago/Exposiciones y Seminarios.

Obras de Rehabilitación en la Comuna de La Reina (Santiago).

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Ecuador (33.000.000):

Obras de Rehabilitación de la Casa Ponce, Quito.

Finalización del Proyecto «Casa Penalillo», Quito.

Actuaciones de Fomento: II Jornadas de Intervención en Centros Históricos.

Asistencia Técnica al D.M.Q. para la redacción de un esquema de usos en los terrenos del Aeropuerto viejo de Quito.

Ordenación del Sector La Mariscal.

Actuaciones de Formación: Centro de Estudios e Investigación sobre la Ciudad Histórica.

Actuaciones de Fomento: Seminarios, Exposiciones, Trabajos de Difusión, Guía de Arquitectura.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) El Salvador (8.000.000):

Identificación e Inicio de Proyectos de Cooperación Regular en Materia de Asentamientos, Vivienda y Fomento de la Arquitectura.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Honduras (3.000.000):

Identificación e Inicio de Proyectos de Cooperación Regular en Materia de Asentamientos, Vivienda y Fomento de la Arquitectura.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Marruecos (95.000.000):

Tetuán.

Continuación de las Obras de Rehabilitación de la calle Mohamed V y Plaza Mulay El Mehdi.

Estudios para la Rehabilitación del Mercado.

Rehabilitación de la Sinagoga Isaac Bengualid de la Mellah de Tetuán.

Asistencia Técnica para la ejecución de la Rehabilitación del Hospital de Benkarrich.

Actuaciones de Rehabilitación en la Medina.

Celebración de un Seminario Técnico de Análisis de las Intervenciones de Rehabilitación Residencial.

Programa de Ayudas a la Rehabilitación Privada.

Actuaciones de Fomento: Edición de la Guía Arquitectónica y Urbanística de la Medina/Reedición de la Guía Arquitectónica del Ensanche.

Xauen.

Rehabilitación de Espacios Públicos en la Medina.

Obras de Rehabilitación Residencial en la Medina.

Actuaciones de Fomento: Exposiciones, Seminarios...

Larache.

Inicio de las Obras de Rehabilitación del Mercado Central.

Actuaciones de Rehabilitación en la Medina.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) México (29.000.000):

Actuaciones de Rehabilitación Residencial en el Centro Histórico Ciudad de México.

Localización e identificación de actuaciones en el Centro Histórico de Taxco.

Asistencia Técnica para actuaciones de Ordenación Urbana en el Centro Histórico Ciudad de México.

Localización de actuaciones (autoconstrucción) en la Ciudad de Puebla.

Actuaciones de Fomento: Exposición y catálogo sobre la arquitectura mexicana, otras exposiciones.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Nicaragua (5.000.000):

Identificación e inicio de proyectos de cooperación regular en materia de asentamientos, vivienda y fomento de la arquitectura.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) República Dominicana (5.000.000):

Actividades de Fomento: Desarrollo de trabajos para la edición de la guía arquitectónica de la Ciudad de Santo Domingo.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Panamá (15.000.000):

Localización e identificación de proyectos de Rehabilitación Patrimonial en el Centro Histórico de la Ciudad de Panamá.

Actuaciones de Formación y Fomento: Inicio y definición.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Uruguay (11.000.000):

Programa de ayuda a la rehabilitación residencial (oficina de rehabilitación del Barrio Sur).

Actuaciones de Fomento: Exposiciones y publicaciones (libro Espacio Público en Montevideo).

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Suministro de Bienes Homologados por el procedimiento Negociado Sin Publicidad y contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de julio de 2000, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación de Estudios Sindicales Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación de Estudios Sindicales Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 16 de febrero de 2000, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Pedro Antonio Romero Candau, fue otorgada Escritura de Constitución de la denominada «Fundación de Estudios Sindicales Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía», registrada con el número 935 de su protocolo. Esta Escritura fue ratificada posteriormente, en fecha 1 de marzo de 2000, ante el mismo Notario, mediante Escritura registrada con el número 1.231 de su protocolo.

2.º En la Escritura de Constitución y su complementaria compareció como fundador la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, debidamente representada. En la Escritura de Constitución se contempla la voluntad de constituir una Fundación y la dotación consistente en la cantidad de un millón de pesetas (seis mil diez euros y doce céntimos de euros), ingresadas a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, su aceptación, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Eduardo Saborido Galán, don Francisco Acosta Orge, don Francisco Carbonero Cantador, don Antonio Andrade Romero, doña Lorenza Cabral Oliveros, don José Manuel Lozano Nieto, don Juan Bautista Martínez Martínez, don Manuel Macarro Randado, don José Luis López Galdón, don Juan Antonio Cortés Rodríguez, don Sebastián González Barroso y don Andrés Jiménez Pérez.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la catalogación, difusión, ampliación y conservación del Archivo Histórico de CC.OO. de Andalucía, que está compuesto por patrimonio documental, contenido en todo tipo de soportes: Escrito, oral, gráfico, audiovisual, informático, etc.; y el desarrollo del estudio, la investigación, la reflexión, el debate y la actuación sobre la cultura sindical y los principales procesos sociales, económicos y políticos que afectan a los trabajadores y trabajadoras y al conjunto de los ciudadanos,

en ámbitos como las relaciones laborales, los cambios productivos, tecnológicos y científicos, el empleo y el desempleo, la inserción en el mundo del trabajo y la igualdad de oportunidades, la educación, la formación y el aprendizaje, la protección social, la pobreza, los movimientos migratorios y la integración de los emigrantes, el medio ambiente y la mejora de la calidad de vida. Además, se establece su domicilio en la Plaza de la Encarnación, núm. 14, 1.º A, de Sevilla; su ámbito de actuación, que se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la Escritura de Constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la Escritura de Constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una Fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como la aceptación de los cargos.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación de Estudios Sindicales Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía, se hace constar en los mismos la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar, principalmente, sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y

teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

H E RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación de Estudios Sindicales Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 25 de julio de 2000, por la que se reconoce, califica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía la denominada Fundación Encuentros 2000.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Encuentros 2000», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

H E C H O S

1.º Con fecha 21 de octubre de 1999, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Manuel Aguilar García, fue otorgada Escritura de Constitución de la denominada «Fundación Encuentros 2000», registrada con el número 2.207 de su protocolo.

2.º En la Escritura de Constitución comparecieron como fundadores don Juan Ignacio González-Barba y González Gallarza, don Francisco Rubiales Moreno, que intervienen en nombre propio, y don José Antonio González-Barba López, que interviene en nombre propio y además en nombre y representación de la Asociación Encuentros 2000. En la misma Escritura se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de cinco millones de pesetas, equivalentes a 30.050,61 euros, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, su aceptación, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don

José Antonio González-Barba López, como Presidente, don Juan Ignacio González-Barba y González Gallarza, como Vicepresidente, y don Francisco Rubiales Moreno, como Tesorero.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la creación de un foro de diálogo y debate andaluz en el que participen personas destacadas por su liderazgo social y en el que aporten y compartan ideas e iniciativas interesantes para la Comunidad Andaluza. En concreto, los fines que se pretenden son los siguientes: a) La creación de un foro de diálogo y debate; b) la divulgación de los resultados del foro a través de publicaciones, exposiciones, etc.; c) el intercambio de conocimientos y experiencias con otros foros andaluces y del resto de España; y d) la creación de programas formativos propios en ciencias sociales. Además, se establece su domicilio en la Plaza Vicente Aleixandre núm. 21, 1.º A, de Sevilla; su ámbito de actuación dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la Escritura de Constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la Escritura de Constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como la aceptación de los cargos.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuarto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Encuentros 2000».

2.º Calificarla como Fundación de carácter cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 26 de julio de 2000, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Francisco Ayala.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería de interés general de la «Fundación Francisco Ayala», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 9 de octubre de 1998, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Santiago Marín López, fue otorgada Escritura de Constitución de la denominada «Fundación Francisco Ayala», registrada con el número 3742 de su protocolo. Esta escritura fue complementada posteriormente en fecha 30 de marzo de 2000, mediante escritura otorgada ante el mismo notario y registrada con el número 1270 de su protocolo, y mediante acta de protocolización, de fecha 20 de junio de 2000, ante el mismo notario y registrada con el número 2314. Además las aceptaciones del cargo de patrono de doña Nina Ayala Silva y de doña Rosa Navarro Durán constan en sendas escrituras otorgadas el 23 de octubre de 1999, ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, don Luis

Alfonso Tejuca Pendás, registradas con los números 4768 y 4769 de su protocolo.

2.º En la Escritura de Constitución comparecieron, como fundadores, el Excmo. señor don Francisco Ayala y García Duarte, la Excmo. señora doña Carmen Calvo Poyato, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, y el Excmo. señor don Lorenzo Morillas Cueva, Rector Magnífico de la Universidad de Granada. En la misma escritura se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad 2.000.000 de pesetas, equivalentes a 12.020,24 euros, ingresadas a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, sus aceptaciones completadas en las escrituras mencionadas, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por el Excmo. señor don Francisco Ayala y García Duarte, la Excmo. señora doña Carmen Calvo Poyato, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, el Excmo. señor don Lorenzo Morillas Cueva, Rector de la Universidad de Granada, el Excmo. señor don Miguel Florencio Lora, Rector de la Universidad de Sevilla, el Excmo. señor don José María Martín Delgado, Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, y los señores siguientes, doña Niña Ayala Mallory, doña Elizabeth Carolyn Richmond, doña Rosa Navarro Durán, don Antonio Sánchez Trigueros, y don Manuel Angel Vázquez Medel.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la difusión de la obra de don Francisco Ayala por todos los medios conocidos, tanto a través de ediciones en soporte papel, informático, Internet, etc., como adaptaciones de su obra al cine, a la televisión, así como a otros medios y soportes audiovisuales e informáticos; la promoción de la investigación sobre la obra de don Francisco Ayala, la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios y Jornadas de estudio sobre la obra de don Francisco Ayala; la custodia, organización, catalogación y control de acceso a cuantos documentos, volúmenes y todo tipo de objetos concedentes a don Francisco Ayala, su vida, su obra y su tiempo, pueda recibir o adquirir la Fundación, la convocatoria de premios y certámenes de narrativa, ensayo, vídeo, cine, infografía, etc. Orientados a la promoción de la creación literaria y audiovisual, en las líneas abiertas por la creación y la reflexión ayalianas; la edición de boletines informativos, revistas científicas y la gestión de web-sites para la difusión de las actividades de la Fundación y la investigación sobre Ayala, y, en la misma línea, todas aquellas actividades que, aunque no exclusivamente centradas en Ayala, promuevan la reflexión y los valores de su cosmovisión humanista en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades; y cualesquiera otros que tengan relación con los fines anteriormente mencionados. Además, se establece su domicilio en la Universidad de Granada en las dependencias habilitadas a tal efecto en el Palacio de la Madraza (Oficios, 14), e igualmente, dispondrá de una sede en la Universidad de Sevilla, Facultad de Ciencias de la Información, C/ Gonzalo de Bilbao, 7-11 (41003), desde la cual, en coordinación con la sede de Granada se desarrollará la gestión administrativa; su ámbito de actuación será principalmente dentro del territorio andaluz, aunque dado su objetivo de difusión e investigación de la obra de don Francisco Ayala, tendrá proyección nacional e internacional; igualmente se consignan en los Estatutos las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Par-

ticipación Privada en Actividades de Interés General en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la Escritura de Constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la Escritura de Constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como la aceptación de los cargos.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Francisco Ayala, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994 de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Francisco Ayala».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Benahavís (Málaga).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del Procedimiento Administrativo de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Benahavís, sito en la provincia de Málaga.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, en la instrucción del Expediente de Clasificación, cursó sendos Oficios a la Delegación del Gobierno Andaluz, Excmo. Diputación de Málaga, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras), Cámara Agraria Local, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga, y el Excmo. Ayuntamiento de Benahavís, comunicándoles el comienzo de las operaciones materiales de la Clasificación. Dichas operaciones fueron anunciadas mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benahavís, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 3 de septiembre de 1999, así como notificaciones a los siguientes colectivos: Silvema, Silvema Serranía de Ronda, FAADN, Itaca, Gesim, Kaktus, ASAJA-Málaga y Unión de Pequeños Agricultores.

Tercero. En las Actas de Clasificación, levantadas los días 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 1999, se recogen las descripciones de cada una de las vías pecuarias clasificadas en el término municipal de Benahavís (Málaga). Asimismo, en el Expediente de Clasificación, objeto de la presente, constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las vías pecuarias del mismo término (Anexo III), y una descripción minuciosa de sus recorridos y características.

Cuarto. Redactada la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de fecha 29 de noviembre de 1999.

Dicha Proposición está integrada por la siguiente documentación:

1. Antecedentes.
2. Memoria.
 - 2.1. Introducción de las vías pecuarias existentes en el t.m. de Benahavís.
 - 2.2. Cuadro Resumen.
 - 2.3. Descripción detallada de cada una de las vías.
 - 2.4. Acta de clasificación.
 - 2.5. Descripción de los trabajos realizados en gabinete y en campo.

- 2.5.1. Trabajos de gabinete.
- 2.5.2. Trabajos de campo.

- 2.6. Listados de coordenadas del eje de la vía pecuaria.
- 2.7. Trabajos cartográficos realizados.

3. Planos.
 - 3.1. Plano de situación (1/50.000).
 - 3.2. Plano de las vías pecuarias (1/10.000).

4. Planos históricos.
 - 4.1. Documentación utilizada para los trabajos de clasificación.
 - 4.2. Proyecto de Clasificación elaborado en 1972 (no aprobado).

Quinto. A la referida Proposición de Clasificación se presentaron alegaciones por parte de don Javier Ciézar Muñoz, en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Málaga (ASAJA).

Los extremos alegados por el antes citado pueden resumirse como sigue:

1. Inexistencia de estudio previo e informe sobre la existencia de todas las vías pecuarias.
2. Falta de notificación a los interesados de la fecha de comienzo de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de las vías pecuarias.
3. Irregularidades en las operaciones materiales (no realización de toma de datos GPS al inicio de las operaciones materiales ni con posterioridad a éstas, falta de señalización de puntos en el trazado de la vía pecuaria), falta de validez de los receptores GPS en los trabajos de clasificación, así como falta de calibración de los receptores utilizados.
4. En cuarto lugar se alegan cuestiones puntuales referentes a cada vía pecuaria. Así:

- 4.1. Respecto de todas ellas se manifiesta:

- Que en el Acta de reconocimiento no se refleja el recorrido de las vías pecuarias.
- Que la toma de datos se ha realizado en gabinete y no en campo.
- Se indica una anchura sin aportar documentación que acredite la veracidad del mismo.
- Que en plano histórico como en el catastral no aparece ninguna toponimia que avale la existencia de cada una de las vías pecuarias.

- 4.2. Respecto de la vía pecuaria núm. 1: «Cordel de Benahavís a Ojén»:

- La no clasificación de 2.646,703 metros sería un incumplimiento del Reglamento de Vías Pecuarias.
- No acceder a la finca El Grillón demuestra que la vía pecuaria no se ha recorrido, reconocido o estudiado.

- 4.3. Respecto de la vía pecuaria núm. 2: «Vereda de Ronda»:

- En la descripción detallada se dejan sin describir 1.000 metros hasta el Puerto de Valencia.

También se han presentado alegaciones a la Proposición de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Benahavís por parte de don José Andrés Parejo Vizcarrón, en nombre y representación de Benahavís Golf & Country Club, S.A.

Por este alegante se solicita la desafectación del tramo de la vía pecuaria que discurre por el interior de la urbanización «Caserías del Esperonal», proponiendo una modificación de trazado.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga informó dichas alegaciones con fecha 20 de marzo de 2000.

Sexto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Málaga elevó a esta Secretaría General Técnica, con fecha 23 de marzo de 2000, la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Benahavís (Málaga) para su aprobación.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Benahavís (Málaga) se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al expediente, según lo siguiente:

- Plano del término de Benahavís facilitado por IGN de sus archivos históricos.
- Proyecto de clasificación elaborado por el Ministerio de Agricultura en 1972, y no aprobado por ninguna Orden Ministerial.
- Cartografía del IGN a 1/50.000, correspondiente a las hojas 1.065 y 1.072, edición publicada de 1996.
- Cartografía de la Junta de Andalucía a 1/10.000.
- Datos de legajos del archivo histórico municipal de Málaga.
- Fotografías aéreas correspondientes al t.m. de Benahavís correspondiente al año 1957.
- Estudio de actualización realizado en el año 1993 por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas por el representante de ASAJA-Málaga, cabe señalar lo siguiente:

1. Existe un estudio previo al Acuerdo de Inicio del presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio. Este estudio comprende la documentación técnica citada en el punto tercero.

Asimismo, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga ha elaborado el preceptivo Informe al que se refiere el artículo 13.2 del citado Reglamento, obrante en el Expediente.

2. Con referencia a la alegación articulada relativa a la falta de notificación personal a los interesados del día de realización de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada vía pecuaria, manifestar que el art. 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias se ha de poner en relación con el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 12 del citado Reglamento, que establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria; por tanto, dada la naturaleza del acto de clasificación, y en atención a la pluralidad indeterminada de posibles interesados, se ha optado por la publicación del acto en base a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «La publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos en los casos siguientes: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas...»

En la Exposición de Hechos de esta Resolución se han reseñado todos los organismos a los que se notificó el anuncio de las operaciones materiales de Clasificación, entre ellos ASAJA-Málaga.

3. Se han realizado dos tomas de datos con receptores GPS, una realizada con anterioridad a la fecha de apeo, tomando como base la documentación existente, y otra con posterioridad al apeo, corrigiendo aquellos tramos que, tras el levantamiento del Acta de Clasificación, hayan podido sufrir algún tipo de modificación respecto al trazado inicialmente presentado.

4. En cuanto a la falta de señalización, hay que aclarar que el artículo 14 del Reglamento de Vías Pecuarias no establece que haya de realizarse ninguna señalización sobre el terreno.

5. Las alegaciones que se hacen como «defectos de fondo» se refieren exclusivamente a las mediciones efectuadas con los receptores GPS. Si bien es cierto que las coordenadas de la vía se han señalado empleando los datos aportados por los receptores GPS, no se alega defecto concreto alguno en esas coordenadas, y el alegante se ha limitado a hacer observaciones dispersas sobre la forma de medición o de corrección de datos captados con mediadores GPS.

6. Las descripciones de las vías pecuarias aparecen reflejadas en la Proposición de Clasificación, uno de sus Anexos está constituido por el Acta de campo, en el que la misión principal de la misma es el de recoger las manifestaciones que se puedan producir durante la fase de recorrido, reconocimiento y estudio de cada una de las vías pecuarias del término municipal, conforme establece el artículo 14.4.º del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha utilizado un método de observación dinámica con un intervalo de 5 segundos, lo que no significa que la toma de datos deba realizarse de forma simultánea y continua. Cualquier modelo de receptor GPS existente en el mercado dispone de la tecla de pausa, lo que permite al operador interrumpir, tomar datos singulares fuera del trazado tomado o continuar

días después en otra sesión de trabajo. Por todo ello no tiene sentido el cálculo de una velocidad media de observación de campo.

Con respecto a la anchura de cada una de las vías pecuarias clasificadas, ésta se corresponde con el Fondo Documental obrante en el Expediente, si bien han sido adecuadas a lo establecido en los artículos 4 de la Ley 3/1995 y 5 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

7. Respecto a las alegaciones formuladas con referencia a la vía pecuaria núm. 1, hay que señalar lo siguiente, que al tratarse de suelo urbano, la no clasificación del referido tramo, incluida la finca del Grillón, se está efectuando de acuerdo con el espíritu de la normativa vigente en materia de vías pecuarias afectadas por planeamiento urbanístico aprobado, plasmado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico».

8. Respecto a las alegaciones formuladas con referencia a la vía pecuaria núm. 2, hay que decir que los 1.000 metros referidos aparecen reflejados en la descripción de la correspondiente vía pecuaria.

Por último, y con respecto a las cuestiones planteadas por don José Andrés Parejo Vizcarrono, como representante de Benahavís Golf & Country Club, S.A., hay que señalar que para poder iniciar un procedimiento de desafectación, e, igualmente, un procedimiento de modificación de trazado, es preciso que la vía pecuaria afectada esté previamente clasificada y, por tanto, determinada su existencia, denominación, anchura y trazado, artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y artículo 12 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, es claro que no es en el procedimiento de Clasificación de las vías pecuarias de un término municipal donde ha de plantearse la desafectación o modificación de trazado de una de las vías pecuarias a clasificar.

Quinto. En la tramitación del Expediente de Clasificación, objeto de la presente, se han observado todos los trámites preceptivos.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Benahavís (Málaga), de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM, que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Clasificación, en función de los argumentos esgrimidos en el punto cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Con-

sejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BENAHAIVIS, PROVINCIA DE MALAGA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

VIAS PECUARIAS T.M. BENAHAIVIS (MÁLAGA)				
Denominación	nº inventario	Longitud (m.)	Anchura legal clasificación (m.)	Anchura clasificación correspondiente a este T.M. (m.)
Cordel de Benahavis a Ojen	29023001	3.111	15	15
Vereda de Ronda	29023002	13.639	20	20
Vereda desde Puerto Valencia a Benahavis y Ventorillo del Tajarejo	29023003	9.157	20	20
Vereda de Marbella a Ronda	29023003	11.658	20	20
Vereda del Puerto de Juan Agustín a la Fuenfria	29023005	800	20	20
TOTAL		38.365		-

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BENAHAIVIS, PROVINCIA DE MALAGA

Vía Pecuaria núm.: 1.
Nombre: Cordel de Benahavis a Ojén.
Anchura legal: 15 m.
Dirección: Este-Oeste.
Longitud total: 3.111 m.

Procedente del término municipal de Marbella, en donde se encuentra clasificada como vía pecuaria núm. 1, denominada «Cordel de Benahavis a Ojén», cuyo proyecto de clasificación se encuentra aprobado por Orden Ministerial de 19.7.1962, publicándose en el BOE de 28.7.1962.

En los primeros 2.646 m, la vía pecuaria no va a ser clasificada por discurrir por terrenos clasificados como suelo urbano, estando en muchos tramos consolidados con edificaciones de diversa índole.

Penetra en dicho término municipal desde Marbella coincidiendo en eje con el camino del Angel, pasa por el puente del Herrojo (este puente salva el río Guadaiza), deja a la derecha el carril de Casablanca, continúa hacia el Oeste coincidiendo en eje con la Avenida de la Quinta, a la derecha el Campo de Golf La Quinta, al llegar a la oficina de información de este complejo (ésta se encuentra en plena vía pecuaria) desciende para atravesar el arroyo de La Zagarilla, y continúa hacia el Oeste, pasando por entre edificación y parcelas existentes que ocupan la V.P., asciende hacia un promontorio y después atraviesa el arroyo del Capitán, continúa por monte bajo, a la derecha queda un carril, después un transformador, coincide en eje después con un carril existente durante unos 100 m, deja a la izquierda unos edificios para a continuación descender y atravesar la C-339 (Ronda San Pedro de Alcántara) en el p.k. 47+150, desciende y atraviesa el arroyo del Chopo, ya en el Campo de Golf de Los Arqueros, deja a la derecha (a unos 100 m) el club social de dicho Campo, después atraviesa el arroyo del Llano de la Leche y penetra por monte bajo en la finca Alcuizuz o Torre Campanillas, continúa hacia el Oeste por terreno donde predomina la jara, el pino

y el alcornoque, atraviesa el arroyo de Campanillas o de los Posteles, llegando al Puerto de Aguasantilla y atravesándolo, existen aquí unos castilletes de alta tensión, penetra después en terrenos de la antigua finca de Capanes, a continuación atraviesa el río Guadalmina, después la carretera MA-547 (N-340-Benahavis), asciende por entre dos cañadas existentes en la zona atravesando un tendido eléctrico, manteniendo la margen izquierda de la que está más al Sur, asciende por monte bajo, pasa por el Puerto del Palmarejo, llegando al Puerto de la Vela a la derecha donde se incorpora a la vía pecuaria núm. 3, denominada «Vereda desde Puerto de Valencia a Benahavis y Ventorillo del Tajarejo».

Vía Pecuaria núm.: 2.
Nombre: Vereda de Ronda.
Anchura legal: 20 m.
Dirección: Sur a Norte.
Longitud total-teórica: 13.639 m.

La vía pecuaria «Vereda de Ronda» procede de la vía pecuaria núm. 8, del término municipal de Estepona por la «Venta Jacinto», penetrando en el término municipal de Benahavis por un carril existente, a continuación atraviesa el río Guadalmanza.

Ascendiendo por la margen izquierda de dicho río para llegar a la unión con el arroyo de la Romera, donde tras dejarlo a mano derecha atraviesa el Autopista del Sol bajo la misma en una zona de eucaliptos, dejando a mano izquierda una toma de agua y un cartel anunciador donde se menciona «El Paseo de S. Fernando».

A los 1.500 m llega al puerto de Valencia, en donde coincide con la V.P. número 3 y el de la izquierda con un carril aglomerado que va a la casa de los Caritas. Desde este punto cambia la vegetación y vamos entre alcornocques, pino y jara.

A los 1.600 m siguiendo el carril de la Romera nos encontramos a la derecha el Campo de Golf «Monte Mayor».

A los 2.200 m sale del eje de la V.P. que sigue coincidiendo con el carril de la Romera otro carril que va también al Campo de Golf y su transformador de electricidad queda a la derecha. A la izquierda hay otro carril que se dirige al túnel del agua y llega al pantano de la Concepción. A los

2.700 m las ruinas de la Venta de Candelas, a la izquierda más adelante la casa de la familia Granados.

Aproximadamente a los 3.000 m nos encontramos a la derecha un depósito de agua del Campo de Golf Montemayor, y más adelante una construcción en ruinas y un carril que se dirige a la Finca Hinarros, continúa la vía pecuaria por la casa de campo de los herederos de José Flores para dejar a unos 350 m un carril sin salida a mano derecha que se dirige a unas colmenas.

Tras dejar el caserón «Venta Nueva». A los 6.300 m a la izquierda hay unas ruinas y atravesamos una línea eléctrica de alta tensión junto a ella observamos La Casa de Dunas (en estado de abandono), a los 6.500 m otra construcción a la izquierda casi derruida y a los 6.900 m volvemos a atravesar otro tendido eléctrico que junto a la misma se encuentran unas ruinas, a la vez que hay un carril que se dirige a Montemayor por la derecha. A los 7.100 m, el eje va entre dos alambradas a izquierda y derecha pertenecientes ambas a la finca de la Viuda Martín. A los 7.500 m termina la alambrada de la derecha y a los 7.900 m termina la de la izquierda. Hay un carril a la izquierda que va a «Hinarros Altos». A los 8.000 m coincide el eje de la vía pecuaria núm. 2 con la vía pecuaria núm. 3 Vereda desde el puerto Valencia a Benahavís y Ventorrillo el Tajarejo en el cual hay unas ruinas a la derecha.

La vía pecuaria continúa ahora por un cortafuegos que va por monte bajo, unos 1.000 m después hace giros en zig-zag ascendente, desde que cogemos el cortafuegos estamos en terrenos de la Finca La Alijas, a la derecha y a la izquierda monte del Ayuntamiento de Benahavís, asciende por terrenos de La Resinera y conecta a los 10.500 m en el Puerto del Pino, donde existe un cruce de carriles, el de la izquierda va a la casa del reloj, el de la derecha va camino de la «Resinera» que llega hasta la carretera de Ronda. Seguimos por el carril de enfrente para pasar por La Venta La Tía a la derecha del eje de la vía pecuaria.

Sigue discurriendo por el carril existente durante 1.000 m desde dicha Venta hasta penetrar en el término municipal de Pujerra, en donde discurre unos 500 m por la vía pecuaria núm. 1 de dicho término denominada «Vereda de Estepona a Ronda» para volver a entrar en el término municipal por el mismo carril anterior y discurrir escasos 400 m para terminar la vía pecuaria en el término de Pujerra por la vía pecuaria núm. 1, antes mencionada, cuyo proyecto de clasificación fue aprobado por Orden Ministerial de 2.4.77, publicándose en el BOE de 26.7.77 y en el BOP de 9.6.77.

Vía Pecuaria núm.: 3.

Nombre: Vereda desde Puerto Valencia a Benahavís y Ventorrillo del Tajarejo.

Anchura legal: 20 m.

Dirección: Sur-Norte.

Longitud total-teórica: 9.157 m.

Se desprende en el Puerto de Valencia de la V.P. número 2 (Vereda de Ronda) y toma dirección al arroyo La Romera, cruza dicho arroyo, gira a la izquierda y coincide en eje con el camino de Benahavís. A los 900 m hay un depósito de agua que pertenece al Campo de Golf, durante unos 800 m cruza la vía pecuaria el Campo de Golf por un vial existente, más adelante nos encontramos con una casa antigua de la finca los «Asperones» y llamada «Caserío Esperamar». A los 1.800 m tenemos un cruce de carriles a la izquierda que va a la casa de los Asperones y a la derecha que va al Campo de Golf, la vereda va hacia el Norte ascendiendo por el puerto El Molinillo, tras cortar con un vial en construcción penetra por una vereda ascendiendo en dirección norte por el Puerto del Molinillo, dicha senda de 1 m de ancho medio discurre entre alcornoques, pinos, algarrobos, para llegar al puerto existente en donde conectamos con un carril donde existe una bifurcación cogiendo en de la izquierda que atraviesa la Casa

de los Naranjos en ruinas, tras la misma desciende para conectar con el carril anterior, en este punto se aprecia a la derecha un camino. Continuamos para atravesar unas edificaciones en abandono en la que se aprecia tras dejarle una fuente abandonada a mano izquierda de la vía pecuaria.

Seguidamente nos encontramos un cruce de caminos que va a la derecha hacia la finca de Caparros y el de la izquierda a Montemayor, a los 4.300 m cruzamos el arroyo de Las Brujas y dejamos a la izquierda la Huerta del Albaricoque llegando al Puerto de la Vela, cruzando un tendido eléctrico de baja tensión, en donde se une con la V.P. núm. 1 denominada «Cordel de Benahavís a Ojén», observamos a la izquierda un carril que va a la «Finca La Coja», cruza los callejones en dirección a Benahavís cruzando la cañada de La Pacheca, a los 5.500 m se incorpora a la carretera de Benahavís (MA-547), hasta penetrar en casco urbano por la Avda. Andalucía.

Sale del casco urbano por un camino existente junto al arroyo de La Toma, en el margen izquierdo se encuentra la finca El Mariscal, discurrimos por un carril en cuyos primeros metros se encuentra hormigonado en donde se observa viviendas adyacentes en el lateral derecho para coger una senda existente que discurre por la Cuesta Ronda en el nacimiento del arroyo del Pilar, en donde llega al Puerto de Ronda, deja la cañada de Ronda a la derecha, conecta con el camino de Algaida y atraviesa la Cañada de Ronda y el arroyo de Algaida, en donde se encuentra la Fuente de La Algaida a mano izquierda continúa por el carril para dejar la casa de Algaida a mano derecha y llegar al «Puerto Velázquez», llegando al ventorrillo del Tartarejo donde conecta con la V.P. núm. 2, denominada «Vereda de Ronda».

Vía Pecuaria núm.: 4.

Nombre: Vereda de Marbella a Ronda.

Anchura legal: 20 m.

Dirección: Sur-Norte.

Longitud total-teórica: 11.658 m.

Procede del t.m. de Marbella de la vía pecuaria núm. 2, denominada «Vereda del Puente de Ronda», en cuyo proyecto de clasificación se encuentra aprobado por Orden Ministerial del 19.7.62, publicándose en el BOE de 28.7.62.

Penetra en el de Benahavís por el sur, por el paraje conocido como Puerto Romero, en el mojón existente, penetra en la finca Los Rincones, asciende por monte bajo hacia Las Apertaderas, llevando la linde de Istán a la derecha, al llegar a la divisoria de aguas conecta con el carril de Las Apertaderas, dejándolo a mano izquierda, continúa dirección Norte y asciende por una vaguada hacia un puerto existente en la zona que es divisoria de aguas, gira a la derecha y asciende entre el carril existente a mano izquierda y el límite del término municipal de Benahavís a la derecha, continuando hacia el Norte, antes de llegar al Cerro del Mosquito se desvía a la derecha penetrando en el término municipal de Istán, dicha desviación la hace en un puerto existente en la zona, continúa por t.m. de Istán y se incorpora al de Benahavís y al carril de Las Apertaderas a través de una trinchera existente en la zona, mantiene el eje de dicho carril y lo abandona hacia la izquierda del Cerro del Mojón, rodeando éste por su cara Oeste (en t.m. de Benahavís), penetra en él por un puerto existente en la zona, mantiene la vereda a su derecha la linde de término y la orientación Norte, antes de llegar al Cerro de las Vacas la vereda se orienta hacia un puerto existente que es la cabecera del arroyo de Benavolá y del arroyo del Algarrobal, discurre un tramo por el t.m. de Istán y vuelve a coincidir la margen derecha con la linde del término, conectando a continuación con el camino de San Pedro de Alcántara a Ronda y coincidiendo en eje con éste y la margen derecha con la linde del término, la zona izquierda es conocida como El Meliche, la derecha como Sierra Real, antes de llegar al Puerto de Erilla de Empedro nos salimos del carril para aden-

tramos por el término de Istán y rodeando el Cerro del Aceitero, para llegar a continuación al Puerto de Erilla de Empedro, donde se le incorpora por la izquierda el carril de La Máquina, aquí la vereda penetra en el t.m. de Istán, mantiene su recorrido por el t.m. de Istán, durante 2.500 m, incorporándose al de Benahavís en el Puerto Fuente de Los Mozos, conectando con el camino de San Pedro Alcántara y coincidiendo en eje con él continúa hacia el Norte, en terrenos de la finca La Máquina, llegando al Puerto de las Colmenillas, aquí se aparta un carril a la izquierda que va al Pimpollar, la vereda penetra en el t.m. de Istán y recorre unos 100 m en dicho término volviendo al de Benahavís, llega a Venta Quemada, aquí la vereda deja el camino de San Pedro Alcántara a Ronda y asciende con dirección Noroeste, llevando la linde de término a su derecha hacia Puerto Bermejo, discurriendo antes 400 m por el t.m. de Istán, coincidiendo en eje con un carril existente, penetra en el de Benahavís por Puerto Bermejo, pasa por la parte alta de Los Majales, conecta con un carril existente y coincidiendo en eje con él asciende hacia el Puerto del Algarrobo, penetra en el t.m. de Istán, siguiendo en él, en las Revueltas de Málaga vuelve a penetrar con dichas revueltas en el de Benahavís por el Paraje conocido como Orejas del Burro, con dirección Oeste pasa por la cabecera del río Gua-

daiza y llega al Puerto del Robledar, donde penetra en el t.m. de Parauta.

Vía Pecuaria núm.: 5.

Nombre: Vereda del Puerto de Juan Agustín a la Fuenfría.

Anchura legal: 20 m.

Dirección: Sur-Norte.

Longitud total-teórica: 800 m.

Procedente del término de Igualeja de la vía pecuaria núm. 2, denominada Vereda del Puerto de Juan Agustín a la Fuenfría, cuyo proyecto de Clasificación se encuentra aprobado por Orden Ministerial de 19.11.75, publicándose en el BOE de 5.1.76 y en el BOP de 21.1.76.

Penetra en el término de Benahavís para discurrir por la linde de su término con el de Igualeja, transcurre unos 800 m entre terrenos bastante rocosos con vegetación predominante de pinos y jaras.

Una vez transcurrido dicha distancia se aparta del término de Benahavís para girar hacia el Oeste y penetrar en el término de Igualeja en el Puerto del Leirín y conectar con la vía pecuaria núm. 2 de dicho término anteriormente mencionada.

ANEXO III A AL RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BENAHAIVIS, PROVINCIA DE MALAGA

**COORDENADAS ABSOLUTAS
U.T.M. DE LOS PUNTOS
SINGULARES POR DONDE
DISCURREN LAS VÍAS PECUARIAS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
BENAHAIVIS (MÁLAGA).**

**Vía Pecuaria nº 1: Cordel de
Benahavis a Ojen.**

NS-PUNTO	X	Y
1	316406,159	4042853,221
2	316660,082	4042779,095
3	316865,113	4042764,900
4	316885,616	4042764,900
5	316969,206	4042753,860
6	317089,859	4042734,934
7	317268,866	4042742,820
8	317452,606	4042709,700
9	317711,260	4042706,545
10	317774,347	4042716,008
11	317805,890	4042709,700
12	317903,674	4042730,203
13	318026,693	4042738,088
14	318088,202	4042750,706
15	318209,644	4042821,678
16	318311,371	4042859,530
17	318377,611	4042886,342
18	318423,349	4042898,959
19	318469,087	4042908,422
20	318592,105	4042932,079
21	318614,186	4042933,657
22	318695,410	4042949,428
23	318766,382	4042935,234
24	318843,663	4042921,039
25	318889,400	4042913,153
26	318946,178	4042892,650
27	318990,339	4042902,113
28	319052,637	4042889,496
29	319098,374	4042878,456
30	319167,770	4042887,919
31	319221,393	4042892,650
32	319245,050	4042886,342
33	319296,308	4042892,650
34	319372,012	4042902,113
35	319442,984	4042902,113
36	319442,984	4042900,536
37	319442,446	4042900,908
38	319476,061	4042897,628
NOTA: TRAMO CLASIFICADO 1-38		
39*	319491,638	4042903,367
40*	319533,452	4042902,548
41*	319626,918	4042903,367
42*	319668,731	4042903,367
43*	319692,508	4042905,007
44*	319809,750	4042898,448
45*	319873,290	4042896,808
46*	319948,719	4042893,529
47*	320034,806	4042888,610

48*	320137,700	4042888,610
49*	320174,594	4042891,069
50*	320195,091	4042889,430
51*	320302,905	4042887,790
52*	320325,861	4042885,330
53*	320372,594	4042878,771
54*	320402,110	4042875,492
55*	320428,346	4042874,672
56*	320497,625	4042873,032
57*	320575,513	4042874,672
58*	320602,569	4042878,771
59*	320661,600	4042863,194
60*	320710,383	4042859,094
61*	320745,638	4042858,274
62*	320826,805	4042849,256
63*	320839,103	4042847,616
64*	320861,240	4042846,796
65*	320922,321	4042841,057
66*	320984,631	4042836,958
67*	321010,867	4042827,119
68*	321055,141	4042823,840
69*	321095,315	4042819,740
70*	321131,799	4042817,281
71*	321190,010	4042792,684
72*	321207,228	4042791,045
73*	321236,743	4042786,945
74*	321252,321	4042786,945
75*	321278,557	4042786,125
76*	321336,358	4042789,405
77*	321369,973	4042790,225
78*	321413,426	4042790,225
79*	321443,762	4042783,666
80*	321481,476	4042776,287
81*	321504,432	4042768,908
82*	321529,439	4042763,169
83*	321557,314	4042759,069
84*	321582,730	4042755,790
85*	321601,588	4042753,330
86*	321640,942	4042745,132
87*	321670,457	4042732,014
88*	321690,134	4042722,995
89*	321707,352	4042718,076
90*	321722,929	4042716,436
91*	321735,637	4042713,156
92*	321756,954	4042715,616
93*	321782,370	4042727,094
94*	321811,066	4042750,051
95*	321839,761	4042777,927
96*	321865,997	4042806,622
97*	321904,942	4042804,982
98*	321941,836	4042808,262
99*	321961,513	4042813,181
100*	321989,389	4042825,479
101*	322005,786	4042828,759
102*	322026,283	4042829,579

Vía Pecuaria nº 2: Vereda de Ronda

NS-PUNTO	X	Y
1	314513,899	4038556,740

2	314533,559	4038585,616
3	314552,605	4038614,492
4	314584,553	4038656,270
5	314617,730	4038695,591
6	314638,004	4038720,167
7	314662,273	4038750,271
8	314688,691	4038785,906
9	314725,554	4038830,756
10	314733,849	4038869,462
11	314719,103	4038902,025
12	314706,201	4038918,613
13	314693,914	4038935,816
14	314676,096	4039006,470
15	314674,253	4039061,151
16	314680,704	4039107,230
17	314696,064	4039149,008
18	314710,195	4039178,498
19	314720,025	4039202,459
20	314723,097	4039215,976
21	314736,306	4039236,865
22	314751,666	4039250,996
23	314763,339	4039269,427
24	314783,921	4039299,532
25	314809,725	4039335,781
26	314833,686	4039362,200
27	314839,830	4039368,344
28	314869,628	4039402,135
29	314880,994	4039430,397
30	314884,066	4039472,175
31	314885,909	4039505,966
32	314889,903	4039541,600
33	314896,046	4039583,379
34	314921,543	4039661,406
35	314923,387	4039677,994
36	314923,387	4039692,739
37	314919,700	4039706,870
38	314920,315	4039728,374
39	314909,563	4039744,962
40	314899,733	4039779,982
41	314897,890	4039801,486
42	314886,523	4039859,238
43	314878,536	4039889,957
44	314858,262	4039910,846
45	314795,594	4039996,860
46	314799,281	4040070,587
47	314763,646	4040108,064
48	314745,522	4040132,025
49	314803,581	4040251,216
50	314821,091	4040296,066
51	314847,510	4040346,446
52	314901,269	4040430,617
53	314919,086	4040456,421
54	314929,838	4040485,297
55	314928,609	4040525,232
56	314934,138	4040567,010
57	314943,969	4040584,827
58	314956,563	4040616,161
59	314976,224	4040653,639
60	314980,832	4040666,541
61	314975,917	4040694,188

235	320020,986	4052871,420
236	319979,889	4052906,070
237	319943,626	4052927,022
238	319899,305	4052963,284
239	319896,082	4052972,149
240	319874,325	4052989,877
241	319823,557	4053015,663
242	319811,470	4053022,110
243	319794,547	4053029,363
244	319781,854	4053037,421
245	319732,498	4053083,353
246	319722,828	4053092,218
247	319622,905	4053131,703
248	319601,953	4053143,791
249	319581,808	4053151,849
250	319563,273	4053169,577
251	319548,768	4053180,859
252	319542,322	4053188,917
253	319531,040	4053195,364
254	319518,147	4053213,898
255	319501,224	4053230,821
256	319481,079	4053250,161
257	319460,127	4053266,277
258	319441,593	4053283,200
259	319434,340	4053298,510
260	319416,612	4053326,715
261	319407,748	4053346,860
262	319398,884	4053356,530
263	319386,796	4053379,900
264	319373,903	4053403,269
265	319358,213	4053420,882
266	319328,585	4053459,625
267	319298,958	4053499,509
268	319268,760	4053539,962
269	319264,202	4053546,229
270	319229,447	4053582,694
271	319197,648	4053614,524
272	319175,244	4053635,294
273	319157,041	4053681,969
274	319139,304	4053728,878
275	319128,336	4053758,983
276	319104,532	4053802,857
277	319085,162	4053838,797
278	319078,627	4053887,572
279	319074,426	4053919,778
280	319055,523	4053966,453
281	319043,154	4053997,025
282	319022,617	4054042,533
283	319003,014	4054085,941
284	318987,378	4054133,082
285	318976,876	4054163,188
286	318964,974	4054211,730
287	318953,072	4054260,505
288	318940,703	4054308,347
289	318936,502	4054325,850
290	318963,107	4054367,857
291	318989,945	4054409,865
292	319017,016	4054452,105
293	319035,920	4054481,277
294	319031,952	4054530,753
295	319027,751	4054580,461
296	319027,518	4054585,129
297	319011,182	4054613,367
298	318992,979	4054660,276
299	318974,775	4054706,484
300	318963,340	4054737,056
301	318942,336	4054782,797
302	318939,769	4054787,465
303	318919,699	4054811,269
304	318916,899	4054861,211
305	318914,798	4054903,452

306	318922,966	4054941,258
307	318923,900	4054991,434
308	318924,367	4054997,502
309	318917,599	4055023,640
310	318891,694	4055054,678
311	318855,521	4055090,385
312	318840,585	4055107,655
313	318817,014	4055151,529
314	318796,244	4055186,169
315	318778,741	4055213,373
316	318749,802	4055236,111
317	318716,196	4055275,217
318	318707,095	4055285,253
319	318676,523	4055324,693
320	318646,417	4055364,833
321	318630,781	4055386,770
322	318629,848	4055405,907
323	317892,148	4056741,995
324	317882,252	4056760,214
325	317864,347	4056773,722
326	317846,755	4056783,146
327	317832,462	4056786,445
328	317807,960	4056785,188
329	317790,682	4056785,031
330	317780,787	4056790,685
331	317770,735	4056801,837
332	317759,426	4056806,706
333	317742,777	4056807,177
334	317733,981	4056804,821
335	317722,358	4056802,937
336	317704,767	4056803,251
337	317692,830	4056812,047
338	317685,447	4056822,727
339	317677,123	4056835,607
340	317665,657	4056846,915
341	317654,034	4056851,313
342	317641,783	4056850,685
343	317597,333	4056827,596
344	317581,783	4056819,272
345	317554,140	4056810,162
346	317543,145	4056807,177
347	317530,737	4056806,706
348	317523,511	4056810,790
349	317519,114	4056819,586
350	317518,485	4056831,209
351	317521,313	4056852,256
352	317526,182	4056873,303
353	317527,595	4056899,062
354	317526,182	4056910,370
355	317514,402	4056925,135
356	317505,135	4056932,360
357	317487,229	4056936,601
358	317472,779	4056937,543
359	317465,554	4056938,957
360	317456,758	4056941,156
361	317446,863	4056945,711
362	317437,596	4056947,281
363	317423,303	4056948,067
364	317412,936	4056943,512
365	317402,413	4056938,957
366	317385,607	4056932,988
367	317369,272	4056930,632
368	317356,235	4056931,732
369	317346,811	4056935,815
370	317343,513	4056943,197
371	317346,497	4056955,135
372	317352,309	4056967,072
373	317351,366	4056976,024
374	317340,371	4056985,606
375	317300,319	4056998,956
376	317280,529	4057003,354

377	317267,021	4057005,553
378	317249,744	4057012,464
379	317222,100	4057024,872
380	317201,053	4057028,642
381	317183,619	4057025,501
382	317166,027	4057018,590
383	317126,132	4056995,658
384	317120,007	4056993,773
385	317078,070	4056973,668

Vía Pecuaria nº 5: Vereda del Puerto de Juan Agustín a la Fuenfría.

NS-PUNTO	X	Y
1	316229,017	4055398,095
2	316220,210	4055349,821
3	316216,905	4055330,819
4	316207,404	4055282,488
5	316197,077	4055233,330
6	316190,881	4055184,173
7	316190,055	4055175,498
8	316179,727	4055126,340
9	316168,987	4055077,596
10	316157,834	4055029,265
11	316145,854	4054981,760
12	316136,766	4054945,821
13	316122,308	4054897,903
14	316101,241	4054852,876
15	316092,153	4054831,809
16	316073,977	4054785,543
17	316067,367	4054769,019
18	316064,476	4054719,036
19	316062,410	4054669,878
20	316061,171	4054646,332
21	316059,932	4054633,526

Elementos Singulares de las Vías Pecuarias.

Fuente de La Algaida

LUGAR ASOCIADO	X	Y
29023501	315389,434	4044924,722

RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de San Lucas, en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Lucas», en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de San Lucas», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de marzo de 1998, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Lucas», en su tramo 1.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarios, se iniciaron el 16 de junio de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 102, de fecha 6 de mayo de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla .

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de San Lucas» fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 19 de abril de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de julio de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Lucas», con una longitud de 3.053,77 m en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Le corresponde una anchura legal de 25 varas, equivalentes a 20,89 metros. Tiene un recorrido aproximado de tres kilómetros y su dirección es de Sur a Norte.

Nace en la Vereda del Calvario frente al punto donde muere la Cañada Real de Antequera. Comienza llevando a su derecha olivares de reciente plantación del cortijo del Roso y a la izquierda, tierras calmas del mismo paraje.

Cruza el arroyo del Salado y lo lleva paralelo a su izquierda hasta alcanzar la carretera de Osuna a Martín de la Jara. Por la derecha y en este mismo trayecto linda con calmas del Roso hasta llegar al cortijo del mismo nombre. A este mismo lado ha dejado el camino del Ciprés.

A partir del punto en que, como se ha descrito antes, alcanza la carretera, lleva a ésta como lindero a su izquierda hasta el cortijo del Roso. La vereda que se describe pasa entre el cortijo y las porquerizas de éste, cruza el arroyo del soldado, cercano al cual se ubica un pozo que se encuentra dentro de la vereda y sigue entre olivares por la izquierda y tierras calmas por la derecha del cortijo de San Lucas hasta alcanzar dicho cortijo. Aquí se ubica un pozo que, como en el caso del otro pozo citado anteriormente, queda dentro de la vereda. Cercano a dicho pozo y por la izquierda termina la Vereda del Palmero y también por este mismo lado aparece la carretera particular de acceso al cortijo.

La vereda discurre entre el cortijo de San Lucas y el Colmenar de dicho cortijo, cruza el arroyo de San Lucas y discurre entre tierras calmas de dicho cortijo hasta llegar a la Vereda de Hípore, donde tiene su fin.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 28 DE JULIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE SAN LUCAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	318965.227	4119395.438
1'	318944.821	4119399.908
2	318995.114	4119531.647
2'	318974.477	4119535.259
3	319026.119	4119656.496
3'	319005.279	4119655.054
4	318947.398	4119764.785
4'	318926.702	4119757.440
5	318542.902	4120227.340
5'	318523.453	4120219.374
6	318523.401	4120273.873
6'	318504.628	4120264.709
7	318512.682	4120310.492
7'	318492.612	4120304.697
8	318472.695	4120466.510
8'	318453.920	4120457.350
9	318368.465	4120569.431
9'	318356.088	4120552.593
10	318325.186	4120811.061
10'	318304.401	4120608.970
11	318311.150	4120743.763
11'	318290.384	4120741.494
12	318347.930	4120814.152
12'	318327.193	4120816.683
13	318363.045	4121035.783
13'	318342.514	4121031.931
14	318338.363	4121124.404
14'	318317.552	4121126.214
15	318389.407	4121299.705
15'	318369.014	4121304.234
16	318387.188	4121341.911
16'	318366.337	4121338.765
17	318388.422	4121423.516
17'	318367.447	4121418.064
18	318388.548	4121431.839
18'	318369.128	4121439.537
19	318409.010	4121454.291
19'	318393.579	4121468.342
20	318455.836	4121609.525
20'	318434.243	4121607.157
21	318469.374	4121853.741
21'	318448.484	4121853.911
22	318517.139	4121950.651
22'	318499.298	4121961.517
23	318565.928	4122078.553
23'	318545.408	4122082.504

Beneficiario: G.I.M.
Localidad: Algar.
Crédito: 46100.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 2.143.300.

Beneficiario: G.I.M.
Localidad: Pto. Sta. M.^a.
Crédito: 46100.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 8.971.800.

Beneficiario: G.I.M.
Localidad: Benalup.
Crédito: 46100.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 7.864.450.

Beneficiario: G.I.M.
Localidad: Bornos.
Crédito: 46100.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 2.712.655.

Beneficiario: G.I.M.
Localidad: Chipiona.
Crédito: 46100.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 7.444.750.

Beneficiario: G.I.M.
Localidad: Vejer.
Crédito: 46100.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 2.272.765.

Beneficiario: G.I.M.
Localidad: El Gastor.
Crédito: 46100.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 3.632.550.

Beneficiario: G.I.M.
Localidad: Setenil.
Crédito: 46100.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 3.619.489.

Cádiz, 5 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: G.I. Sta. M. Angeles.
Localidad: Pto. Sta. María.
Crédito: 48200.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 6.640.000.

Beneficiario: G.I.M.
Localidad: Zahara de la Sierra.
Crédito: 46100.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 3.452.470.

Beneficiario: G.I. El Salvador.
Localidad: Jerez.
Crédito: 48200.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 12.492.500.

Beneficiario: G.I. «La Loma».
Localidad: San Roque.
Crédito: 48200.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 1.500.000.

Beneficiario: G.I. Juan de la Rosa
Localidad: Algodonales.
Crédito: 48200.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 4.478.000.

Cádiz, 13 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Cádiz, 5 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y en el artículo 17 de la Orden de 3 de enero de 2000 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas para la Atención a Colectivos con Necesidades Especiales a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Beneficiario: G.I.M.
Localidad: Alcalá de los Gazules.
Crédito: 46100.
Programa: 221.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 4.318.920.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.48500.22H.3.

Sevilla, 2 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 12.2.), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

ANEXO

NOMBRE	PROYECTO	SUBVENCIÓN
Adoratrices Esclavas	Mantenimiento	1.400.000 Ptas
AES.M - Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer	Proyecto de mediación para la prevención de malos tratos	1.500.000 Ptas
AFAR - Asociación Nacional de Ayuda a las Familias Abandonadas de los Reclusos	Programa de Atención preferente a familias de reclusos y otros	2.500.000 Ptas
Aliento	Centro Educación Infantil	1.800.000 Ptas
Auxilios Diocesanos del Buen Pastor Villa Teresita	Mantenimiento	725.000 Ptas
Bartolomé Caselli	Taller para el aprendizaje de oficios básicos para marginados sin hogar	1.100.000 Ptas
COLEGA - Colectivo de Lesbianas y Gays de Sevilla	Formación, información y sensibilización del hecho homosexual	1.000.000 Ptas
Comité Ciudadano Antisida de Sevilla	Atención Integral al colectivo de personas afectadas por VIH/SIDA	600.000 Ptas
Voluntariado social y ecuménico Cristo Vive	Mantenimiento	2.000.000 Ptas
Familia Vicenciana Proyecto Miguel Mañara	Rehabilitación e integración de marginados sin hogar	10.000.000 Ptas
Hijos de la Caridad	Mantenimiento	9.400.000 Ptas
Hijos de la Caridad de San Vicente de Páuli	Mantenimiento	8.900.000 Ptas
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía	Normalización laboral educativa en el núcleo chabolista de El Vecio	10.000.000 Ptas
Parados Mayores de 46 Años - Sevilla	Orientación e Inserción Socio-laboral de reclusos y exreclusos	1.000.000 Ptas
Parroquia de San Antonio de Padua	Mantenimiento	751.000 Ptas
Sida Contigo	Atención psico-socio-jurídica a personas con VIH/SIDA en libertad y prisión y familiares	625.000 Ptas
Teléfono de la Esperanza de Sevilla	Intervención e crisis. Asesoramiento telefónico e intervención personal	1.500.000 Ptas
Zequec - Asociación para la reinserción	Programa de reeducación	1.500.000 Ptas

RESOLUCION de 2 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y en el artículo 17 de la Orden de 3 de enero de 2000 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públi-

cas las subvenciones concedidas para la Atención a la Comunidad Gitana a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.48502.22H.5 para la modalidad de programas y equipamiento y a la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.41.78602.22H.9 para la modalidad de equipamiento.

Sevilla, 2 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 12.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

ANEXO

NOMBRE	PROYECTO	SUBVENCIÓN
Akherdi i Trompen	Programa Integral de la mujer gitana	750.000 Pts
Akherdi i Trompen	Equipamiento	445.000 Pts
Akherdi i Trompen	Mantenimiento	1.000.000 Pts
Aliento	Nutrición e higiene para minoría étnica	600.000 Pts
Beneficiarios y Arrendatarios de la Baniada de Santa Teresa	Amanecer y realidad	500.000 Pts
MPDL - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía	Acción Social para el desarrollo de la población gitana del Vacie	4.200.000 Pts
MPDL - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía	Mantenimiento	1.000.000 Pts
Villela Or Chavorro	Hoy por mañana. 2.000	750.000 Pts
Villela Or Gao Caló	Apoyo al transporte de familias de reclusos	1.400.000 Pts
Villela Or Gao Caló	Distintos pero iguales, iguales pero distintos	3.100.000 Pts
Villela Or Gao Caló	Mantenimiento	700.000 Pts

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se adjudica una beca convocada en el marco del VII Plan Propio de Investigación para el año 2000.

De acuerdo con la convocatoria del programa propio de becas y ayudas de investigación publicado por Resolución de la Universidad de Huelva, de fecha 29 de noviembre de 1999 (BOJA 24 de febrero de 2000), vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación.

Este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder una beca en el subprograma de Formación de Personal Docente e Investigador, Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Dejar desierta la beca correspondiente al subprograma de Incorporación de Doctores a Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva, Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dejar desierta la beca correspondiente al subprograma de Perfeccionamiento de Doctores en el Extranjero por no existir solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1 a), de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 17 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Subprograma de becas de Formación de Personal Docente e Investigador

Efectos de la beca: La beca surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2000 al día 31 de agosto de 2001.

Dotación. La beca comprende:

- Una asignación de 110.000 ptas. brutas mensuales y tasas de 3.º ciclo, si procede.

- Seguro de accidentes corporales y asistencia médica. Este último extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

- Una dotación para el Departamento donde el beneficiario realiza su investigación de 10.000 ptas. mensuales. La dotación de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Universidad.

Beneficiario:

ANEXO II

Apellidos y nombre: Domínguez Romero, Elena.

Subprograma de Incorporación de Doctores a Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva

DNI: 75.559.996.

Apellidos y nombre: Garrido Camacho, Patricia.
DNI: 31.647.503.

Motivo de denegación: Punto 2.1 de la convocatoria.

El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos especificados en la misma.

La no observación de dichas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La renuncia o baja que se produzca, dentro de los seis primeros meses del período de disfrute de las becas, será cubierta por el candidato designado como suplente.

Suplente:

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 2000.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

Apellidos y nombre: Zunino Garrido, María de la Cinta.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2000, una vez aprobado por el Consejo Social.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DNI: 44.213.395.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela en nombre y representación de doña María José Pavón Muñoz y don Fernando Ramírez Ruiz, contra el acto administrativo dictado por el Ser-

vicio Andaluz de Salud, sobre resolución de 12.4.00 que publica la Resolución definitiva de Espirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1586/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 21 de julio de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2237/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín, de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/166649 (12/SA/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de pruebas para hematología (166649-HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital San Agustín, de Linares.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: Diecisiete millones doscientas nueve mil novecientas treinta y siete pesetas (17.209.937 ptas.). Ciento tres mil cuatrocientos treinta y tres euros con ochenta céntimos (103.433,80 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 953/02.42.35.

e) Telefax: 953/02.43.15.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital a las 10,00 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2228/2000).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia para el «Tratamiento veterinario de las especies amenazadas del CREA Los Villares», según las siguientes prescripciones:

Núm. expte.: 234/00/M/00.

Presupuesto de contrata: 6.700.000 ptas. (40.267,81 euros).

Plazo de ejecución: Hasta 31.12.2001.

Fianza provisional 2%: No.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, sección de Gestión Administrativa, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Manuel Siurot, 50, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar, en el mismo día, al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax, la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 23.1, 23.2 y 23.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Manuel Siurot, 50, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 1302/00/M/00). (PD. 2229/2000).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

- a) Denominación: Tratamientos selvícolas en montes municipales de la zona suroriental de la provincia de Jaén.
- b) c) Lugar de ejecución: Jaén.
- d) Plazo de ejecución: Veintiún (21) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

- a) Importe total: 497.582.302 ptas. (cuatrocientos noventa y siete millones quinientas ochenta y dos mil trescientas dos pesetas). Estimación en euros 2.990.529,86.
- b) Revisión de precios: No (Res. 19.7.00).

5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4% sobre presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «e».

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma), la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, 41071; si el día fuere sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

- e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 31 de julio de 2000.- El Director General, José Guirado Romero.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 2182/2000).

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de julio pasado, a virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.º de la Ley 11/99, de 21 de abril, y por ser la proposición mas ventajosa, se resolvió el contratar con la empresa «Gómez Crespo, S.L.», en la cantidad de setenta y un millones seiscientos setenta y seis mil quinientas cincuenta pesetas (71.676.550 ptas.), IVA incluido, la ejecución de las obras previstas en el proyecto de «Reparaciones Varias en C.P. Bahía de Barbate», encuadrada dentro del Convenio Marco entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y financiadas por esta última.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 13/1995, 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Barbate, 1 de agosto de 2000.- El Alcalde, Juan Manuel de Jesús Núñez.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1932/2000).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.
- c) Número de expediente: 106/2000.

2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: Seleccionar al socio privado que ha de participar en el 40% del capital social de la Sociedad de Economía Mixta que ha de constituirse para gestionar los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas de la competencia del Ayuntamiento de Guadix.

3. Duración del contrato. El contrato tendrá una duración de veinticinco años a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Canon mínimo y variable al alza, cuyo tipo de licitación mínimo asciende a 250.000.000 de ptas., a satisfacer por el adjudicatario.

b) Una obligación futura de hacer, delimitada por la prestación de asistencia técnica a la Sociedad de Economía Mixta gestora del servicio. Obligación que será exigible durante el período de tiempo al que se extienda la gestión de dicha Sociedad y que será retribuida en función de un porcentaje del volumen de ingresos obtenido como consecuencia de la prestación de servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración y en los términos establecidos en el Pliego.

c) Prestación accesoria a favor del Ayuntamiento de Guadix por la aportación de bienes demaniales a la Sociedad de Economía Mixta, en función de los plazos en que se realice y teniendo en cuenta que dicha aportación lo será en función de la proporción del capital suscrito por cada socio.

6. Garantías. Provisional: 5.700.000 ptas.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Secretaría General).

b) Domicilio: Plaza de las Palomas, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Guadix, 18500.

d) Teléfono: 958/66.93.00.

e) Telefax: 958/66.93.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de admisión de ofertas establecido en la cláusula decimonovena del Pliego.

8. Requisitos específicos del contratista: Conforme a lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas podrán participar en este concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que puedan contratar con la Administración por tener plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, siempre que no concurra en ellas alguna de las prohibiciones para contratar.

De conformidad con la indicada legislación, los medios de acreditación de dicha solvencia a utilizar por el Ayuntamiento de Guadix serán los siguientes:

1. Informe de instituciones financieras.

2. Relación de servicios prestados en los 3 últimos ejercicios.

3. Descripción del equipo técnico participante en el concurso.

4. Declaración que indique el promedio anual de personal durante los últimos tres años.

Dicha documentación deberá incluirse en el sobre A, según la cláusula vigésimo primera del Pliego.

Cuando se trate de personas jurídicas será necesario que su objeto social incluya las actividades propias de este concurso, que su duración sea igual al menos al plazo del contrato y, dadas las inversiones a realizar y la especialización exigida, que su capital social no sea inferior a 1.000 millones de pesetas totalmente desembolsado.

En el caso de personas físicas deberán acreditar un patrimonio de igual importe libre de cargas.

9. Plazo de admisión de ofertas.

El expediente del concurso, con los Pliegos y demás documentos podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadix, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, en el plazo de 20 días naturales.

Las plicas se entregarán en el mismo lugar antes indicado, finalizando el plazo de admisión de éstas a las 14,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finaliza el plazo para examinar el expediente.

Cómputo de plazo: Desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, si el licitador hiciera uso de la posibilidad prevista en el art. 38 de la Ley 30/92, deberá justificar al Organismo de Contratación la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o telefax, en el mismo día de su presentación y siempre dentro del plazo previsto para ello. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

10. Forma de presentación de las plicas: En los plazos y lugares indicados en el Pliego, los licitadores deberán pre-

sentar cuatro sobres encabezados con el título «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el 40% del capital social de la Sociedad de Economía Mixta que ha de constituirse para gestionar los servicios públicos de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de aguas atribuidos al Ayuntamiento de Guadix».

Los sobres antes indicados deberán constar de un subtítulo específico en función de la documentación que contienen, siendo dichos subtítulos los siguientes:

a) Documentación acreditativa de la capacidad para contratar.

b) Documentación económico-financiera.

c) Documentación técnica y profesional.

d) Proposición económica.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español.

11. Documentación que integrará las ofertas: La indicada en la cláusula vigésimo primera y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el concurso, a saber:

«Vigésimo primera. Documentación acreditativa de la capacidad para contratar.

En el sobre a que se refiere la letra a) de la Cláusula vigésima de este pliego, deberán incluirse los siguientes documentos originales o, en su caso, fotocopias debidamente legalizadas:

a) Documento acreditativo de la personalidad jurídica de la empresa y, en su caso, del poder del firmante, en la forma establecida en el artículo 15.º de la Ley 13/1995, en todo caso, el Documento Nacional de Identidad o pasaporte del firmante de la proposición.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal de las mismas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la UTE ante el Ayuntamiento de Guadix, debiendo, asimismo, especificar la proporción de capital social que suscribirá cada uno de ellos.

b) Documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional a favor del Ayuntamiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Duodécima de este Pliego.

c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo previsto en el artículo 20.º de la Ley 13/1995.

d) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 9.º del Real Decreto 390/1996.

El licitador que resulte adjudicatario, antes de la Normalización del contrato, deberá presentar al órgano de contratación los documentos que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones, aportando certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

e) Acreditación de estar de alta y al corriente de pago del IAE en el epígrafe correspondiente.

f) En el caso de empresas extranjeras deberá incluirse una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

g) Certificación de tener un capital mínimo desembolsado de 1.000 millones de ptas.

h) La documentación a que se refiere la cláusula decimosexta, párrafo segundo.

Vigésimo segunda. Documentación económico-financiera.

En el sobre a que se refiere la letra b) de la Cláusula vigésima de este Pliego, deberán incluirse los siguientes documentos:

a) Los acreditativos de la solvencia económico-financiera conforme a los medios previstos en el artículo 16.º de la Ley 13/1995.

b) Memoria económico-financiera, descriptiva del modo propuesto para llevar a efecto la prestación de los servicios a gestionar por la Sociedad de Economía Mixta, con indicación de los recursos necesarios para ello, incluidos los previstos para inversiones, forma de financiación, ritmos de inversión y de amortización, y detalle de los ingresos y gastos de explotación, desglosando los gastos fijos y variables atendiendo a los siguientes conceptos:

Gastos fijos:

- Gastos de Personal.
- Mantenimiento y conservación.
- Compra de caudales.
- Cánones.
- Gastos diversos.
- Amortizaciones.
- Gastos Financieros.

Gastos variables:

- Consumos de energía eléctrica.
- Otros gastos variables.
- Gastos generales y beneficio industrial.

Asimismo, se incluirá en la Memoria la evolución previsible de las tarifas utilizadas en los cálculos facilitados, que deberá respetar lo previsto en la cláusula sexta de este Pliego, el número de abonados y su evolución, y el desglose de los volúmenes de facturación y costes, atendiendo de forma separada e independiente a cada uno de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración.

Vigésimo tercera. Documentación técnica y profesional.

En el sobre a que se refiere la letra c) de la cláusula vigésima de este Pliego, deberán incluirse los siguientes documentos:

a) Aquéllos que permitan acreditar la solvencia técnica y profesional del licitador, atendiendo para ello a los medios indicados en el artículo 19.º de la Ley 13/1995.

b) Memoria técnica de la propuesta de organización de la Sociedad de Economía Mixta a constituir, dentro de los límites impuestos por el Proyecto de Estatutos adjuntos a la documentación del presente Pliego.

c) Documentación de la propuesta de contratos de trabajo a suscribir por la Sociedad de Economía Mixta, especificando la naturaleza temporal de dichos contratos, forma de selección y justificación de su conveniencia, en su caso.

Las mejoras del servicio a los ciudadanos y al desarrollo económico y social deberán incluirse en este sobre con alusión expresa a estos conceptos para su valoración con arreglo a lo establecido en la cláusula 26.ª puntos 3.º y 5.º

Vigésimo cuarta. Proposición Económica.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don/doña, con DNI/NIF actuando en (su propio nombre en representación de, de profesión,

domiciliado en, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso para adjudicar mediante procedimiento abierto, el 40% del capital social de la Sociedad de Economía Mixta que ha de constituirse para gestionar los servicios públicos de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas atribuidos al Ayuntamiento de Guadix, lo acepta en su integridad y se compromete a abonar las siguientes cantidades:

- ptas. en concepto de canon.
- ptas. en concepto del 40% de capital social.

Asimismo, el porcentaje de Know How a que se refiere la cláusula quinta lo cuantifica en %.

La proposición accesoria por aportación de bienes demaniales a la sociedad se abonará al Ayuntamiento de Guadix en los siguientes plazos

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen este concurso, manifestando conocerlas.

Lugar, fecha y firma del proponente.»

12. Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

2.ª Domicilio: Plaza de las Palomas, núm. 1.

3.ª Localidad y código postal: Guadix (Granada), 18500.

13. Apertura de plicas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

b) Domicilio: Plaza de las Palomas, núm. 1.

Los Pliegos presentados serán abiertos ante la Mesa de contratación, constituida específicamente a tal efecto, y cuya composición se ajustará a las prescripciones del artículo 82.º de la Ley 13/1995 y a las especificaciones establecidas en la regla 3.ª del artículo 113.º del TRRL.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento de Guadix, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, otorgándose, en su caso, un plazo de tres días a los licitadores para subsanar los defectos observados.

Dentro del plazo de cinco días siguientes a la apertura de las plicas, los licitadores podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, las cuales serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento.

14. Adjudicación del concurso.

Transcurrido el plazo de cinco días a que se refiere el último párrafo de la cláusula anterior, la Mesa de Contratación procederá a estudiar las proposiciones presentadas en el plazo de un mes, procederá a elevar dichas proposiciones, junto con la propuesta de adjudicación, al órgano de contratación que ha de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las plicas, conforme a lo establecido en el art. 90 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, o lo dejará desierto.

15. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

16. Otras informaciones.

- La futura Sociedad de Economía Mixta abonará al socio público, en concepto de prestación accesoria retribuida la cantidad de 17 millones de ptas., todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de la Junta de Andalucía. Cantidad que se abonará por cada uno de los socios en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad de Economía Mixta.

- Se establece como obligación a cargo del adjudicatario la suscripción de acciones por importe de 20.000.000 de ptas. Dicha cuantía es fija e invariable.

- Los artículos referenciados en el Pliego de Cláusulas así como en el presente anuncio, se entenderán sustituidos por sus correlativos del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio.

Guadix, 4 de julio de 2000.- El Alcalde-Presidente, P.D. (Res. núm. 9475, de 13.7.99), El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Avilés Fornieles.

METRO DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA

ANUNCIO sobre presentación de ideas para la creación del logotipo que habrá de servir de identificación y representación corporativa de Metro de Sevilla, SA. (PP. 2241/2000).

Objeto del concurso: Presentación de ideas para la creación del logotipo que habrá de servir de identificación y representación corporativa de Metro de Sevilla, S.A.

Tipo de concurso: Anónimo y abierto.
Fecha límite de entrega: 13 de noviembre de 2000, hasta las trece horas.

Lugar de entrega: Avenida de la Constitución, número 27, 1.º D, Sevilla, 41004.

Presupuesto: El presupuesto para la creación del logotipo, así como para el posterior desarrollo del Manual de identidad corporativa, será de 4.500.000 pesetas, IVA incluido (27.048,47 euros). El ganador del concurso deberá desarrollar un Manual de Imagen Corporativa de todas las aplicaciones existentes hasta la fecha de la adjudicación.

Publicidad: El coste de la publicidad originado por los anuncios de dicho concurso correrá a cargo del ganador, cantidad que se le descontará del presupuesto asignado al concurso.

Bases del concurso: Los concursantes deberán solicitar las Bases del concurso de ideas en la Avenida de la Constitución, número 27, 1.º D, teléfono 95/450.28.37.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Coordinador General, Enrique Naz Pajares.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PP. 2036/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. (SOGESUR, S.A.). BEAS DE SEGURA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	732 ptas./abon./trimestre

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	35 ptas./m ³
Más de 15 hasta 40 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 40 hasta 80 m ³ /trimestre	122 ptas./m ³
Más de 80 m ³ /trimestre	149 ptas./m ³

Uso industrial

De 0 hasta 45 m ³ /trimestre	35 ptas./m ³
Más de 45 hasta 150 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 150 m ³ /trimestre	122 ptas./m ³

Concepto Tarifas autorizadas IVA excluido

Derechos de acometida

Parámetro A: 1000 ptas./mm
Parámetro B: 2.000 ptas./l/seg

Cuota de contratación

$C_c = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - p/t)$
Siendo d = Diámetro del contador en mm.
P = 35 ptas.
t = 20 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm	Tarifas autorizadas IVA excluido
13	9.000 ptas.
15	9.000 ptas.
20	14.640 ptas.
25	18.300 ptas.
30	21.960 ptas.
40	29.280 ptas.
50	36.600 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Zújar (Granada). (PP. 2038/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	420 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	30 ptas./m ³
Más de 30 hasta 40 m ³ /trimestre	55 ptas./m ³
Más de 40 hasta 70 m ³ /trimestre	130 ptas./m ³
Más de 70 m ³ /trimestre	250 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
Cuota fija o de servicio	420 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	33 ptas./m ³
Más de 30 hasta 40 m ³ /trimestre	45 ptas./m ³
Más de 40 m ³ /trimestre	70 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.085 ptas./mm	
Parámetro B: 7.619 ptas./l/seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$	
Siendo d = diámetro del contador mm	
P = 30 ptas. para uso doméstico	
P = 33 ptas. para uso industrial y comercial	
t = 6,41 ptas. para uso doméstico	
t = 33 ptas. para uso industrial y comercial	

Fianzas: Se aplicará la cuantía máxima de acuerdo con lo previsto en el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, tanto en uso doméstico, en el comercial e industrial.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso,

publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Viceconsejero, José Salguero Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores con materia de consumo.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación del Gobierno, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 177/00.

Notificado: Manuel Fco. Guerrero Castillo, «Restaurante El Castillo».

Ultimo domicilio: Plaza del Playazo, Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. expte.: 203/00.

Notificado: Chiao Bella, S.L., «Cohiba Café».

Ultimo domicilio: Muelle de Ribera, locales 15-16, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 208/00.

Notificado: Josefa Mena Pro, «Cafetería Restaurante Cristamar».

Ultimo domicilio: Avda. Naciones Unidas, CC Cristamar, Kiosko, 4, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 275/00.

Notificado: Juan José Hoz Herguedas, «Tintorería Belinda».

Ultimo domicilio: Pasaje San Rafael, 10, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 284/00.

Notificado: Philips Donneson, «Bar La Cueva».

Ultimo domicilio: C/ Gladiolo, s/n. Urb. El Capistrano, Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. expte.: 323/00.

Notificado: Oficom 2000, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Simón Bolívar, C.C. Rosaleda, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 364/00.
 Notificado: Ecohogar 2002, S.L.
 Último domicilio: C/ Eugenio Gross, 36, Málaga.
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 368/00.
 Notificado: Vacaciones Familiares, S.L.
 Último domicilio: Avda. Carlota Alessandri, 57, Torremolinos (Málaga).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 397/00.
 Notificado: Idea Promociones Comerciales, S.C.
 Último domicilio: C/ Periodista Juanito Cortés, 8, Entreplanta izda., Málaga.
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Num. expte.: 398/00.
 Notificado: Publishare, S.L. «Aparthotel Internacional».
 Último domicilio: Avda. Suel, Edif. 3 Coronas, Fuengirola (Málaga).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 27 de julio de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Enrique Casado Luque.

Expediente: CO-411/99-MR.

Infracción: Máquinas Recreativas.

Fecha: 9.6.2000.

Sanción: 100.001 pts.

Acto notificado: Propuesta y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la presente.

Córdoba, 25 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les comunica que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan apor-

tando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34, de Granada:

Núm. expediente: GR-520/99-EP.

Notificado: Luis Felipe Olmedo Macías.

Último domicilio: Barranco Las Maravillas (Las Negritas). La Herradura-Almuñécar (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 24 de julio de 2000.- El Delegado, P.S. (Decreto 512/96), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan. Advirtiéndoles que, conforme al art. 114 de la citada Ley y su modificación, podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de ésta publicación.

Núm. expediente: GR-531/99-EP.

Notificado: Fco. José Fernández Hidalgo.

Último domicilio: C/ Sur, núm. 8. La Zubia (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-547/99-EP.

Notificado: Antonio García Serrano.

Último domicilio: C/ Marmolillo, Guadix (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-010/99-EP.

Notificado: Marino Martín Pérez.

Último domicilio: C/ Poeta Manuel de Góngora, núm. 5, 2.ª planta. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 24 de julio de 2000.- El Delegado, P.S. (Decreto 512/96), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-277/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra la AA. Cultural Los Arcos.

Incoado expediente sancionador núm. SC-277/98 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución en fecha 25.2.00, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a la AA. Cultural Los Arcos, con domicilio en Avda. Mujeres Trabajadoras, s/n, de Sevilla.

Primero. Con fecha 20.5.99, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33) de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la resolución de los expedientes sancionadores cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-277/98 M, seguido a:

Interesado: AA. Cultural Los Arcos.
Domicilio: Avda. Mujeres Trabajadoras, s/n.
Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente: Dos multas de docientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), lo que hace un total de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) y destrucción o inutilización de las máquinas recreativas de tipo B, modelo Sonic, Joker y Cirsá Money, objeto del presente expediente como responsable de una infracción a los arts. 23, 24, 26 y del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave, los arts. 53.1 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 31 y 55 de la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que, si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-332/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra la empresa O. Rtvos. Calderón, SL.

Incoado expediente sancionador núm. SC-332/98 M., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 9.2.00, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a la empresa operadora Recreativos Calderón, S.L., con CIF núm. B-41.684.382 y domicilio en Parque Norte A, núm. 12, 2.º, de Sevilla.

Primero. Con fecha 1.6.99, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33) de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometida en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-332/98 M., seguido a:

Interesado: Recreativos Calderón, S.L.
Domicilio: Parque Norte A, núm. 12, 2.º.
Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.), como responsable de una infracción de los arts. 24 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave a los arts. 53.1 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 31 y 55 de la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla,

desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador SC-279/98 M. incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, contra Automáticos Gumar, SA.

Incoado expediente sancionador núm. SC-279/98 M., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 7.2.00, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a la empresa operadora Automáticos Gumar, S.A., con domicilio en C/ Arroyo, núm. 76, de Sevilla.

Primero. Con fecha 2.11.99, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la

Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-279/98 M. seguido a:

Interesado: Automáticos Gumar, S.A.
Domicilio: C/ Arroyo, núm. 76.
Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), equivalente a seiscientos un euros y dos céntimos (601,02 euros), como responsable de una infracción de los arts. 24 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave en los arts. 53.1 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 31 y 55 de la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-65/97 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra don Juan M. Bermúdez Sánchez.

Incoado expediente sancionador núm. SC-65/97 M., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 21.3.00, habida cuenta que

no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don Juan Manuel Bermúdez Sánchez con domicilio en C/ Cielo, núm. 12, de Sevilla.

Primero. Con fecha 1.9.99, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionado Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33) de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometida en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-65/97 M. seguido a:

Interesado: Don Juan Muan Bermúdez Sánchez.
Domicilio: C/ Cielo, núm. 12.
Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente: Dos multas de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) cada una, lo que hace un total de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) y accesoria

de destrucción o inutilización de las máquinas objeto del presente expediente, como responsable de dos infracciones a los arts. 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificadas como faltas graves en los arts. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 53.1 del Reglamento de Máquinas y sancionadas conforme a lo dispuesto en los arts. 31 y 55, respectivamente, de las normas citadas.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se notifica incoación y Pliego de Cargos incoado a Jaramatic, SL, del expediente sancionador núm. SE-68/2000-M, por infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar.

«Denunciante: UCNP.

Fecha denuncia: 22 de octubre de 1999.

Presunto responsable: Jaramatic, S.L.

Actividad denunciada: Máquinas recreativas y de azar.

Establecimiento: Cafetería «Navarros», sito en C/ Plaza de Estepona, 7, de Sevilla.

Vista la denuncia que se identifica arriba, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juegos y apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla acuerda con esta fecha:

1.º Iniciar expediente sancionador a Jaramatic, S.L., el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

2.º Designar como Instructor del mismo, a la funcionaria de esta Delegación, doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

3.º Ratificar la medida cautelar adoptada en el acta de denuncia, a saber, precinto de la máquina Tipo B, modelo Mini-Faraón-B82/B-2071/98-350.

El interesado podrá recusar al Instructor por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996.

Sevilla, 2 de junio de 2000.- El Delegado del Gobierno, Fdo.: Rocío Marcos Ortiz (Delegada de Economía y Hacienda, suplente por vacante, conforme a lo establecido en el art. 5.1 del Decreto 512/1996, de 10 de Dic.)».

Sevilla, 28 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

«En fecha 22.10.99 por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denunció la instalación y explotación en el establecimiento denominado Cafetería «Navarros», sito en C/ Playa de Estepona, 7, de Sevilla, de una máquina recreativa de tipo B, modelo Mini Faraón, núm. de serie 98-350 al carecer de autorización de explotación (matrícula) y de instalación (boletín de instalación), por lo que se procedió a su precinto, como medida cautelar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició con fecha 2.6.00 expediente sancionador a Jaramatic, S.L., por presuntas infracciones a la vigente normativa sobre Juegos y Apuestas.

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso, en aplicación de lo preceptuado en el art. 35.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo Mini Faraón, núm. de serie 98-350 en el establecimiento denominado Cafetería «Navarros», sito en C/ Playa de Estepona, 7, de Sevilla, careciendo de autorización de explotación (matrícula), y de autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento (boletín de instalación) en la fecha del Acta de Denuncia, como supuesta infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y 21, 22, 23, 24, 26 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 491/1996, de 19 de noviembre), tipificada como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego y 53.1 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar con multa de hasta cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) a tenor de lo establecido en los artículos 31.1 y 55 de las normas citadas.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el artículo 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el art. 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, adjuntándole copia del acta de denuncia, significándole que a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del RMRA podrá formular los descargos que a su derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se practique la presente notificación, advirtiéndole que en caso de aportar alguna documentación en su descargo, ésta sea original fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. Sevi-

lla, 5 de junio de 2000.- La Instructora, M.^a Dolores Alvarez Halcón.»

Sevilla, 28 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 24 de abril de 2000, por la que se concede la condonación de las deudas pendientes de cobro por el Patronato para la mejora de los equipamientos locales de Málaga, en concepto de devolución de anticipos y préstamos concedidos a particulares.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-19/99 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra doña Dolores Romanco Bosh.

Incoado expediente sancionador núm. SC-19/99 M., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 1.12.99, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a doña Dolores Romanco Bosh, con domicilio en C/ Mar de Alborán, núm. 11, 2.º -B, de Sevilla.

Primero. Con fecha 10.11.99, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre); el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía par Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-19/99 M., seguido a:

Interesado: Doña Dolores Romanco Bosh.
Domicilio: C/ Mar de Alborán, núm. 11, 2.º-B.
Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), equivalentes seiscientos un euros y dos céntimos (601,02 euros) como responsable de una infracción de los arts. 23 y 26.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave en los arts. 53.2 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 31 y 55 de la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Elesur, SL, del expediente sancionador que se cita. (SC-178/98-M).

«Incoado expediente sancionador núm. SC-178/98-M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 18 de mayo de 2000, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma

así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a Elesur, S.L., con domicilio en C/ Ruiseñor, 28, en Sevilla, 41010.

Primero. Con fecha 15.10.99, el Instructor del expediente de referencia ha formulado Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante LJACAA.

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial, el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en adelante RMRA.

Tercero. En el art. 39 de la LJACAA se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del art. 13.33 del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre) el art. 58.1.a) del RMRA establece que corresponde al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la resolución de los expedientes sancionadores cuando la infracción sea de carácter grave o leve y sea cometida en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; el Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación; el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Decreto 124/1997, de 22 de abril, por el que se establece el plazo de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de juegos, apuestas y espectáculos públicos. Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-178/98, seguido a:

Interesado: Elesur, S.L.
Domicilio: C/ Ruiseñor, 28.
Localidad: Sevilla, 41010.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), desglosándose de la siguiente manera: Ciento veinticinco mil pesetas

(125.000 ptas.) por cada una de las faltas como responsable de una infracción a los artículos 25.4 de la LJACAA y 43.1 del RMRA, tipificada como faltas graves en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 53.1 del Reglamento de Máquinas, y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55 respectivamente, de las normas citadas.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Tercero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo el interesado en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma Recurso Ordinario. En el supuesto de que se interponga el Recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago del periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para su recaudación en vía de apremio.

Sevilla, 18 de mayo de 2000.- El Delegado del Gobierno, Fdo.: María José Fernández Muñoz (Delegada de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por suplencia conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre).»

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación María de los Angeles núm. 6.590. (PP. 2057/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, hace saber que: Por don Eladio Reina Díaz, con domicilio en C/ Cruz, núm. 6, de Gilena, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado María de los Angeles, número 6.590; Recursos Sección C; 39 cuadrículas mineras; Términos Municipales de Alameda, Mollina y Humilladero, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	4º 40' 40"	37º 12' 20"
2	4º 39' 40"	37º 12' 20"
3	4º 39' 40"	37º 11' 00"
4	4º 39' 00"	37º 11' 00"
5	4º 39' 00"	37º 09' 20"
6	4º 41' 00"	37º 09' 20"

Vértice	Longitud	Latitud
7	4° 41' 00"	37° 11' 00"
8	4° 40' 20"	37° 11' 00"
9	4° 40' 20"	37° 11' 20"
10	4° 40' 00"	37° 11' 20"
11	4° 40' 00"	37° 11' 40"
12	4° 40' 40"	37° 11' 40"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace pública a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.^a planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 10 de julio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1961/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 20 de marzo de 2000 de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación.

Nombre: Loli.

Expediente núm: 40.421.

Recurso: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas: 15.

Términos municipales afectados: Sorbas y Lucainena de las Torres (Almería).

Titular: Explotaciones Río de Aguas, con domicilio en Paraje El Hueli, s/n, Sorbas, 04270.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 28 de junio de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación de una planta de Gas Natural Licuado y su red subterránea de distribución para usos domésticos, comerciales e industriales en la ciudad de Ubeda (Jaén), Empresa Gas Directo, SA. (PP. 1964/2000).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y Reglamento de informe ambiental, Decreto 153/96, de 30 de abril de 1996, se somete a Información Pública para obtener la autorización administrativa la solicitud presentada por Gas Directo, S.A., con domicilio social en Capitán Haya, 53, Madrid, 28020, para la siguiente instalación:

1.º Planta de GNL prevista para cuatro depósitos criogénicos, con capacidad unitaria de 60 m³ y total de 240 m³ a instalar en tres fases, comprendiendo las siguientes instalaciones:

- Recepción y Almacenamiento de GNL.
- Gasificación de GNL.
- Estación de Regulación y Medida.
- Sistema de odorización.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de instrumentación y control.
- Telemando.
- Intrusismo.

2.º Red de distribución de gas natural para usos industriales doméstico-comerciales, con una longitud actual de 52.226 m, formada por tubería de polietileno, fabricadas según norma UNE 53.333 y UNE 53.118, en diámetros comprendidos entre 40 y 250 mm.

- Presión máxima: 4 bar.

- Ubicación del centro de almacenamiento: Parcela situada junto al camino de Santa Eulalia, unos 320 m al norte de la carretera N-322.

- Gas a utilizar: Gas natural con índice de Wobbe comprendido entre 9.860 y 13.850 Kcal/m³.

- Plazo de ejecución: Dos años.

- Presupuesto total puntos 1 y 2: 731.545.750 ptas.

Conforme al punto 2 del artículo 103 de la Ley de Hidrocarburos, «Los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones para el desarrollo de las citadas actividades o para la construcción, modificación o ampliación de instalaciones, para las mismas, gozarán del beneficio de expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos que exijan las instalaciones y servicios necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio, en los casos que sea preciso para vías de acceso, líneas de conducción y distribución de los hidrocarburos, incluyendo las necesidades para atender a la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones».

Lo que se hace público a los efectos de que durante veinte días pueda ser examinado el proyecto en la sede de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén y se presenten las alegaciones oportunas.

Jaén, 3 de julio de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: ARS-0595/00-SE.

Nombre y apellidos: Judit Ramírez Rivera.

DNI: 52.669.060-A.

Último domicilio conocido: Ignacio Sánchez Mejías, 19. Dos Hermanas, 41700.

Contenido: Escrito de fecha 3 de marzo de 2000, por el que se remite a la interesada requerimiento para la subsanación de su solicitud de ayuda de subvención para el inicio de la actividad, concediéndole un plazo de diez días para que presente los documentos requeridos, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentada la documentación exigida, esta Delegación Provincial procedería al archivo del expediente sin más trámites.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el expediente sancionador núm. 55/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Archivo recaída en el Expediente Sancionador núm. 55/00, incoado a la entidad Lácteos Paton, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Itálica, calle B, nave 2, de Salteras (Sevilla), significándole que, contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª, de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE núm. 12 de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el expediente sancionador núm. 54/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Archivo recaída en el Expediente Sancionador núm. 54/00, incoado a la entidad Lácteos Paton, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Itálica, calle B, nave 2, de Salteras (Sevilla), significándole que, contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª, de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE núm. 12 de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación, relativo a expediente sancionador núm. 109/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 109/00, incoado a Multimédica de Lebrija, S.L., con domicilio últimamente conocido en Avda. José Antonio Gallego, núm. 6, de El Cuervo (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Viuda de Nicolás López Sánchez», para que formulase solicitud de convalidación o baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 23 de junio de 2000 se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Viuda de Nicolás López Sánchez, con N.R.S. 30.0001561/CO, dedicada a la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de vino; envasado de vino, con domicilio en: Plza. de Colón, 28, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19.6.1980, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 6.3.2000 (núm. salida 6033, de 7.3.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de convalidación o de baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 13.4.2000 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de convalidación o de baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 23.5.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes. Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 25 de julio de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Distra Alimentación Santos e Hijos, S.L.», para que formulase solicitud de convalidación o baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 23 de junio de 2000 se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Distra Alimentación Santos e Hijos, S.L., con N.R.S. 10.0006569/CO, dedicada a la actividad de almacenamiento de productos cárnicos, con domicilio en C/ Escritor José de la Vega, núm. 4, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30.6.1988, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 6.3.2000 (núm. salida 6043, de 7.3.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de convalidación o de baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 13.4.2000 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de convalidación o de baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 23.5.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones

que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General.

RESUELVE

Primero. La anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes. Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 25 de julio de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica/n acuerdo/s de iniciación de procedimiento/s sancionador/es en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s que dispone/n de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 163/00.

Notificado a: Don Juan Chaves Corral.

Ultimo domicilio: C/ Moraledas, núm. 4. Lanjarón. (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Núm. expediente: 164/00.

Notificado a: Don Luis Fernando Ribero Arial.

Ultimo domicilio: C/ Agustín Escribano. Armilla (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 1 de agosto de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1540/99.

Nombre y apellidos: Juan Raposo Mariscal.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4.º/1999.

Núm. expte.: 1599/99.

Nombre y apellidos: Dolores González Benítez.

Localidad: Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4.º/1999.

Núm. expte.: 1754/99.

Nombre y apellidos: Salvador Fernández Navarro.

Localidad: Los Barrios.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4.º/1999.

Núm. expte.: 1863/99.

Nombre y apellidos: José M. Arias Leiva.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4.º/1999.

Núm. expte.: 2119/99.

Nombre y apellidos: José Romero Ortega.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4.º/99.

Núm. expte.: 2127/99.

Nombre y apellidos: Angel M. Rodríguez Domínguez.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4.º/99.

Núm. expte.: 2224/99.

Nombre y apellidos: Juan J. del Moral Monge.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que le concede la medida de IMS 4.º/99.

Núm. expte.: 2334/99.

Nombre y apellidos: Yolanda Rosado Pinteño.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4.º/99.

Núm. expte.: 2448/99.

Nombre y apellidos: Inmaculada Gómez Cortés.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4.º/99.

Núm. expte.: 2751/99.

Nombre y apellidos: María Jesús Acua Huerta.

Localidad: Puerto Real.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4.º/99.

Núm. expte.: 2096/99.

Nombre y apellidos: M. Belén Rivero Collado.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniega dicho expediente. 1.º/00.

Núm. expte.: 2134/99.

Nombre y apellidos: Antonia Cano Martín.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva dicho expediente. 3.º/00.

Núm. expte.: 2464/99.

Nombre y apellidos: Milagros Rodríguez García.

Localidad: Puerto Real.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva dicho expediente. 3.º/00.

Núm. expte.: 3488/99.

Nombre y apellidos: Lourdes Bernal González.

Localidad: La Línea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva dicho expediente. 4.º/00.

Núm. expte.: 76/98.

Nombre y apellidos: Simón Fuentes Chacón.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 4840/99.

Nombre y apellidos: Nieves Herrera Blanco.

Localidad: La Línea.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 4608/99.

Nombre y apellidos: Manuel Coronilla García.

Localidad: Arcos de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 640/99.

Nombre y apellidos: Yolanda Cantero Mera.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1204/99.

Nombre y apellidos: Jesús Begines Sevilla.

Localidad: Vejer.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1429/99.

Nombre y apellidos: José Aguirre García.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2032/99.

Nombre y apellidos: Isabel Utrera Olivencia.

Localidad: Barbate.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2649/99.

Nombre y apellidos: Francisco Cornejo Cobos.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 4096/99.

Nombre y apellidos: M. Carmen Torrejón Roncero.

Localidad: Los Barrios.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 4494/99.

Nombre y apellidos: Manuela Ortega García.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 19 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes 95, 96 y 97/00, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de los menores que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose don José Joaquín Reginfo Crespo y doña M.^a Antonia Navarro Martínez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 26 de julio de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de protección de menores 95, 96 y 97/00, dictó Resolución acordando:

1. Declarar la situación legal de desamparo de los menores J.A.R.N., nacido en Brenes (Sevilla), el día 5 de febrero de 1992, J.R.N., nacido en Brenes (Sevilla), el día 17 de mayo de 1993 y M.N.M., nacida en Siles (Jaén), el día 29 de julio de 1994; y en base a tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dichos menores.

2. Constituir el acogimiento residencial de los menores.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don José Joaquín Reginfo Crespo y doña M.^a Antonia Navarro Martínez, en paradero desconocido, y con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, podrán comparecer

en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a Planta.

Jaén, 26 de julio de 2000.- El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan F. Comitre Soria y doña Nieves Ramos López.

Acuerdo de fecha de 14 de julio de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan F. Comitre Soria y doña Nieves Ramos López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.^a planta, (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de desamparo 12 de julio de 2000, de los menores J.L.C.R., J.C.R. y C.C.R., expediente núm. 29/00/0266-267-268/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dichos menores, desde la fecha 12 de julio de 2000, significándole que, contra la misma, puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 14 de julio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de drogas núm. 1/2000.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a la persona indicada a pie del presente escrito, se hace saber, a través de este Anuncio y, en virtud del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado Propuesta de Resolución en fecha 6.6.00, por la que se dicta Propuesta de Resolución por presunta infracción a la Ley 4/97, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas. (BOJA núm. 83, de 9 de julio de 1997).

Se le significa también que en el Departamento Jurídico de la Delegación de Asuntos Sociales, sita en la 4.^a planta, de Muelle de Heredia, núm. 26, se encuentra a su disposición dicho expediente.

Datos del expediente:

Expediente núm.: Drogas 1/00.

Titular: Don Liang Young Yao.

DNI núm.: X-0.899.954-X.

Domicilio: C/ Lagunillas, núm. 35, 1.º B, Málaga, 29012.

Acto: Propuesta Resolución.

Málaga, 28 de julio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-1763/95.

Nombre y apellidos: Don Manuel Román Torres.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de abril de 1999, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1616/96.

Nombre y apellidos: Doña Trinidad Heredia Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de abril de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-352/97.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Camacho Figueroa.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de julio de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE- 407/97.

Nombre y apellidos: Don Angel González Núñez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 8 de marzo de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE- 568/97.

Nombre y apellidos: Don José M.^a Carrascoso Núñez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de mayo de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: S-SE-883/97.

Nombre y apellidos: Don José M. Clavijo López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de febrero de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1436/97.

Nombre y apellidos: Don Juan F. Rodríguez Peaguda.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de abril de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1563/97.

Nombre y apellidos: Don Francisco M. López Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de noviembre de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1608/97.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Luisa Salvador Sousa.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de abril de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1642/97.

Nombre y apellidos: Don Benjamín Núñez Arias.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de junio de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: S-SE- 809/98.

Nombre y apellidos: Don José Serrano López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de junio de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE- 847/98.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Angeles Balastegui Baeza.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de febrero de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE- 441/98.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Hidalgo Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de septiembre de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: S-SE- 856/99.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada de los Santos Alonso.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de agosto de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE- 932/99.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Vera Ramos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de julio de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1456/99.

Nombre y apellidos: Don Rafael Vicente Flores.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de julio de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-2015/99.

Nombre y apellidos: Doña Elvira Sánchez Contero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de septiembre de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-2242/99.

Nombre y apellidos: Doña Mariana Gonfaus Macías.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de diciembre de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-2854/99.

Nombre y apellidos: Doña Purificación Mateos Pagador.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 8 de noviembre de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2000.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberá comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

INTERESADO	NIF	PROCEDIMIENTO
SANCHEZ ORDONEZ, FRANCISCA	24772408M	-Providencias de apremio liquidaciones A4185200402900022, A4185200402900011, A2910398520000950 A2910330520000126.
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES DIAZ, SL	B29091857	-Providencia de apremio liquidación H1700000292001154
SANCHEZ ORDONEZ, FRANCISCA	24772408M	-Notificación acuerdo de adscripción de la competencia para la gestión recaudatoria.
BERNAL ORDONEZ, MARIA JESUS	74814458N	-Notificación acuerdo de adscripción de la competencia para la gestión recaudatoria.

Málaga, 21 de agosto de 2000.- El Inspector Adjunto a la Dependencia Regional de Recaudación, Fernando Pardo Caballos.

DIPUTACION DE GRANADA

ANUNCIO.

Habiendo sido aprobados inicialmente los Estatutos que han de regir el Consorcio denominado «Sierra Nevada-Vega Sur», se someten los mismos a información pública por plazo de treinta días (contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio), durante los cuales podrán formularse alegaciones y reclamaciones contra los mismos.

El expediente podrá examinarse en horario de oficina en la Sección Administrativa del Área de Obras y Servicios de la Diputación Provincial, 3.^a planta del Edificio «La Caleta», Avenida del Sur, núm.3, de Granada.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/93, de 27 de julio, del Parlamento de Andalucía reguladora de la Demarcación Municipal, se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de julio de 2000.- El Secretario General, José González Valenzuela. El Vicepresidente 4.º, Diputado Delegado de las Áreas de Economía, Medio Ambiente y Metropolitana, Víctor Sánchez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

EDICTO sobre bases.

Don José Francisco Pérez González, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

D I S P O N E

La publicación en el BOJA de las bases que regirán las convocatorias correspondientes a las plazas que se relacionan, Oficial/a de Oficios y Arquitecto Superior, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2000, tras su aprobación por acuerdo del órgano colegiado de la Comisión de Gobierno de fecha 10 y 18 de julio del año dos mil, en cumplimiento

de lo preceptuado en el artículo 6.º del R.D. 896/91, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a veinticuatro de julio de dos mil.- El Alcalde-Presidente en funciones.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A DE OFICIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento del concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial/a de Oficios vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las retribuciones complementarias establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Control y mantenimiento de las instalaciones y equipos técnicos (iluminación, sonido, climatización, grupos electrógenos, etc.).

- Realización de tareas de carpintería, electricidad y mecánica.

- Realización del montaje de exposiciones y, en definitiva, cuantas se describan en el organigrama funcional y de puestos de trabajos de este Ayuntamiento para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenezca y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de Julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Lg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a las pruebas para el acceso a la Función Pública Local será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser Español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre y desarrollada por el Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al Modelo Oficial núm. 986 de solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos. Los impresos estarán a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

4.3. El ejemplar para el Ayuntamiento de Motril, una vez validado por la entidad bancaria, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Motril, donde le será sellado, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud cumplimentada, de acuerdo con los datos que figuren en cada convocatoria, podrá presentarse para el ingreso de los derechos de examen y oportuna validación en las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

Entidad: Banco de Andalucía.
CL. B: 0004.
CL. OF: 3091.
DC-Cuenta: 12-0660022703.

Entidad: Banco Atlántico.
CL. B: 0008.
CL. OF: 0402.
DC-Cuenta: 17-1121800000.

Entidad: Banesto.
CL. B.: 0030.
CL. OF: 4058.
DC-Cuenta: 72-0870039271.

Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya.
CL. B: 0182.
CL. OF: 4480.
DC-Cuenta: 94-0000030636.

Entidad: Banco Exterior.
CL. B: 0104.
CL. OF: 0665.
DC-Cuenta: 52-0300066110.

Entidad: Banco Central-Hispano.
CL. B: 0049.
CL. OF: 0066.
DC-Cuenta: 17-2310010523.

Entidad: Banco de Santander.
CL. B: 0085.
CL. OF: 0569.
DC-Cuenta: 13-0000030788.

Entidad: La General.
CL. B: 2031.
CL. OF: 0098.
DC-Cuenta: 28-0100315442.

Entidad: Unicaja de Ronda.
CL. B: 2103.
CL. OF: 0903.
DC-Cuenta: 57-0233567730.

Entidad: Caja Rural.
CL. B: 3023.
CL. OF: 0001.
DC-Cuenta: 89-7000000400.

Entidad: Caja Postal.
CL. B: 1302.
CL. OF: 2016.
DC-Cuenta: 56-0007206677.

Entidad: Banco Popular.
CL. B: 0075.
CL. OF: 0724.
DC-Cuenta: 10-0660000271.

Entidad: Caja Sur.
CL. B: 2024.
CL. OF: 0704.
DC-Cuenta: 13-3800000072.

Entidad: Bankinter.
CL. B: 0128.
CL. OF: 0753.
DC-Cuenta: 76-0100500866.

Entidad: La Caixa.
CL. B: 2100.
CL. OF: 2265.
DC-Cuenta: 36-0200021052.

Entidad: Caja de Madrid.
CL. B: 2038.
CL. OF: 9817.
DC-Cuenta: 12-6000011852.

Entidad: Banco Hipotecario.
CL. B: 1005.
CL. OF: 6001.
DC-Cuenta: 00-6060000357.

4.4. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.5. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

4.6. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas, no estando obligados/as al pago de la tasa aquellos/as aspirantes que participen en procesos selectivos reservados a la promoción interna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios/as Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como las personas con discapacidad igual o superior al 33%. La cuantía de la

tasa para el acceso, como funcionario/a de carrera, al grupo de titulación D será de dos mil cien pesetas (2.100 ptas.), que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta el modelo autocopiativo para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar, en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

4.7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

De solicitarlo así el/la aspirante, esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.
2. Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.
3. Concejala/a correspondiente según orden alfabético.
4. Representante designado/a por la Junta de Personal.

Secretario/a: Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/la Presidente/a ni al/la Secretario/a cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será, además, responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos el/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en cuarta categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por el apellido que comience con la letra «L», conforme al resultado del sorteo público realizado en este Ayuntamiento, publicado en el BOP núm. 90 de fecha 22.4.98.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada semestre de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Motril, desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,25 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2 puntos.

b) Cursos de formación: Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 0,5 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,01 puntos.

- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.

- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.

- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.

- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

1. Teórico: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 20 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura en el Anexo I con tres respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un período máximo de 60 minutos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos, para ello sólo se tendrán en cuenta las respuestas correctas.

2. Práctico: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición y el contenido vertido en su desarrollo. Para ello se dispondrá de un período máximo de una hora. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

La calificación de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

8.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de la plaza convocada, será nombrado/a funcionario/a de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Recursos.

11.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y formas establecidos en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Derechos y Deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario.

Tema 4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 5. Generadores. Tipos. Mantenimiento de generadores.

Tema 6. Mantenimiento de carpintería metálica y madera.

Tema 7. Normas básicas de seguridad en la extinción de incendios.

Tema 8. Controles de alarma contra incendios. Componentes. Equipos de extinción.

Tema 9. Mantenimiento de carpintería en madera. El taller.

Tema 10. La madera y su identificación. Acabados y trabajos menores.

Tema 11. Mantenimiento de electricidad. Instalaciones básicas de alumbrado.

Tema 12. Instalaciones interiores eléctricas domésticas. Materiales utilizados.

Tema 13. Simbología y normalización en las instalaciones eléctricas.

Tema 14. Mantenimiento de fontanería. Instalaciones interiores. Redes interiores y sus materiales.

Tema 15. Instalaciones de evacuación y desagüe.

Tema 16. Funcionamiento de aparato de aire acondicionado. Teórica y práctica.

Tema 17. Sistemas de aire acondicionado y aplicaciones.

Tema 18. El mantenimiento del aire acondicionado. Herramientas y equipos de prueba.

Tema 19. Los climatizadores. Tipos y mantenimiento.

Tema 20. Seguridad en el trabajo. Acondicionamiento del ambiente y señalización de los lugares de trabajo.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento del concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto/a Superior, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las retribuciones complementarias establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Realización de proyectos de obras de urbanización.
- Realización de proyectos de edificios públicos.
- Llevar a cabo direcciones de obras de urbanización y de edificios públicos, y en definitiva, cuantas se describan en el organigrama funcional y de puestos de trabajos de este Ayuntamiento para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenezca y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de Julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Lg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a las pruebas para el acceso a la Función Pública Local será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser Español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre y desarrollada por el Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Arquitectura o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al Modelo Oficial núm. 986 de solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos. Los impresos estarán a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

4.3. El ejemplar para el Ayuntamiento de Motril, una vez validado por la entidad bancaria, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Motril, donde le será sellado, o, conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud cumplimentada, de acuerdo con los datos que figuren en cada convocatoria, podrá presentarse para el ingreso de los derechos de examen y oportuna validación en las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

Entidad: Banco de Andalucía.
CL. B: 0004.
CL. OF: 3091.
DC-Cuenta: 12-0660022703.

Entidad: Banco Atlántico.
CL. B: 0008.
CL. OF: 0402.
DC-Cuenta: 17-1121800000.

Entidad: Banesto.
CL. B.: 0030.
CL. OF: 4058.
DC-Cuenta: 72-0870039271.

Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya.
CL. B: 0182.
CL. OF: 4480.
DC-Cuenta: 94-0000030636.

Entidad: Banco Exterior.
CL. B: 0104.
CL. OF: 0665.
DC-Cuenta: 52-0300066110.

Entidad: Banco Central-Hispano.
CL. B: 0049.
CL. OF: 0066.
DC-Cuenta: 17-2310010523.

Entidad: Banco de Santander.
CL. B: 0085.
CL. OF: 0569.
DC-Cuenta: 13-0000030788.

Entidad: La General.
CL. B: 2031.
CL. OF: 0098.
DC-Cuenta: 28-0100315442.

Entidad: Unicaja de Ronda.
CL. B: 2103.
CL. OF: 0903.
DC-Cuenta: 57-0233567730.

Entidad: Caja Rural.
CL. B: 3023.
CL. OF: 0001.
DC-Cuenta: 89-7000000400.

Entidad: Caja Postal.
CL. B: 1302.
CL. OF: 2016.
DC-Cuenta: 56-0007206677.

Entidad: Banco Popular.
CL. B: 0075.
CL. OF: 0724.
DC-Cuenta: 10-0660000271.

Entidad: Caja Sur.
CL. B: 2024.
CL. OF: 0704.
DC-Cuenta: 13-3800000072.

Entidad: Bankinter.
CL. B: 0128.
CL. OF: 0753.
DC-Cuenta: 76-0100500866.

Entidad: La Caixa.
CL. B: 2100.
CL. OF: 2265.
DC-Cuenta: 36-0200021052.

Entidad: Caja de Madrid.
CL. B: 2038.
CL. OF: 9817.
DC-Cuenta: 12-6000011852.

Entidad: Banco Hipotecario.
CL. B: 1005.
CL. OF: 6001.
DC-Cuenta: 00-6060000357.

4.4. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.5. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

4.6. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas, no estando obligados/as al pago de la tasa aquellos/as aspirantes que participen en procesos selectivos reservados a la promoción interna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios/as Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como las personas con discapacidad igual o superior al 33%. La cuantía de la tasa para el acceso, como funcionario/a de carrera, al grupo de titulación A será de tres mil seiscientas pesetas (3.600 ptas.), que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta el modelo autocopiativo para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo consta, en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

4.7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

De solicitarlo así el/la aspirante, esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.
2. Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.
3. Concejala/a correspondiente según orden alfabético.
4. Representante designado/a por la Junta de Personal.

Secretario/a: Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/la Presidente/a ni al/la Secretario/a cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la Función Pública.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será, además, responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos el/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en primera categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por el apellido que comience con la letra «L», conforme al resultado del sorteo público realizado en este Ayuntamiento, publicado en el BOP núm. 90 de fecha 22.4.98.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada semestre de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Motril, desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,25 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2 puntos.

b) Cursos de formación: Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de la convocatoria y se acredite

su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 0,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,01 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

1. Teórico: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del Anexo I, elegidos al azar, por el sistema de insculación, correspondiendo uno de ellos a las materias de carácter general, y otro a las materias específicas. Para ello se dispondrá de un período máximo de dos horas. Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública.

2. Práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo, así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un período máximo de una hora.

8.2. Ambos ejercicios son obligatorios y eliminatorios. Se puntuarán de 0 a 10, siendo necesario para superarlos alcanzar un mínimo de 5 puntos.

8.3. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

8.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y concurso, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quien, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de la plaza convocada, será nombrado/a funcionario/a de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución

que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D 707/79, de 5 de abril.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima. Recursos.

11.1. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y formas establecidos en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día, requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 15. El personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 19. Marco normativo y situación jurídica actual en materia de régimen del suelo.

Tema 20. Ley sobre el régimen del suelo. Objeto y finalidades.

Tema 21. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Objeto y finalidades.

Tema 22. Planes Generales de Ordenación Municipales. Objeto y determinaciones.

Tema 23. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Objeto y determinaciones.

Tema 24. Planeamiento de desarrollo: Planes Especiales. Objeto, contenido y clases.

Tema 25. Vigencia y Revisión de los Planes. Modificación.

Tema 26. Ejecución de los Planes. Ambito de actuación. Delimitación de Unidades de Actuación.

Tema 27. Ejecución de los Planes. Sistemas de actuación. Elección del sistema.

Tema 28. Sistemas de actuación: Sistema de Compensación.

Tema 29. Sistemas de actuación: Sistema de Cooperación.

Tema 30. Sistemas de actuación: Sistema de Expropiación.

Tema 31. Proyectos de urbanización. Estudios de detalle.

Tema 32. Particularidades de la ordenación urbanística en las proximidades de carreteras, ferrocarriles, costas y cauces públicos.

Tema 33. Estandar urbanísticos. Reservas de suelo para dotaciones en planes parciales.

Tema 34. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y características. Actos sujetos.

Tema 35. Competencias en la concesión de licencias. Procedimientos. La caducidad.

Tema 36. Régimen de concurrencia de la licencia urbanística con otros actos administrativos autorizados o concesionales.

Tema 37. Régimen de valoración del suelo. Valor urbanístico según facultades adquiridas.

Tema 38. Contratos administrativos. Concepto y clases. Regulación legal.

Tema 39. Elementos necesarios de los contratos administrativos.

Tema 40. Clasificación de empresas. Registro oficial de contratistas. Clasificación de los contratistas.

Tema 41. Expedientes de contratación. Clases. Actuaciones preparatorias del expediente de contratación.

Tema 42. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Anteproyectos y Proyectos de obras.

Tema 43. Garantías según clases de contratos. Constitución y efectos.

Tema 44. Adjudicación de los contratos de obras. Subasta.

Tema 45. Adjudicación de los contratos de obras. Concurso.

Tema 46. Adjudicación de los contratos de obras. Procedimiento negociado.

Tema 47. Normas de redacción de proyectos. Documentación de los Proyectos. Examen y supervisión de los proyectos.

Tema 48. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 49. Formalización de los contratos. Invalidez.

Tema 50. Ejecución del contrato. Actas de replanteo. Plazos. Demora de la ejecución. Prórroga de los contratos. Indemnizaciones.

Tema 51. Modificaciones de los contratos y los contratos de obra. Precios contradictorios.

Tema 52. Extinción de los contratos. Cumplimiento y resolución. Causas y efectos.

Tema 53. Ejecución de obras por administración. Contrato de gestión de Servicios Públicos. Modalidad y procedimiento. Extinción.

Tema 54. El contrato de suministro. Disposiciones generales. Formas de adjudicación. Ejecución. Modificación. Extin-

ción. Fabricación de bienes muebles por parte de la Administración.

Tema 55. Contratos de consultoría y asistencia y de los de servicios. Concepto. Requisitos. Duración. Actuaciones Administrativas Preparatorias.

Tema 56. Categorías de contratos de consultoría y asistencia y de los de servicios. Procedimientos de adjudicación. Ejecución y resolución.

Tema 57. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras. Indemnizaciones. Responsabilidad.

Tema 58. Publicidad en las adjudicaciones de los contratos. Formalización de los contratos. Efectos del contrato.

Tema 59. Recepción, liquidación y garantía de la obra.

Tema 60. Ley de Prevención de riesgos laborales. Objetivos y contenido.

Tema 61. Obligaciones del empresario en materia preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores.

Tema 62. Servicios de Prevención.

Tema 63. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 64. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras.

Tema 65. Estudio Básico, Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Seguridad y Salud.

Tema 66. Obligaciones del coordinador, del contratista, del subcontratista. Obligaciones de los trabajadores autónomos.

Tema 67. Principios generales aplicables al Proyecto de obra. Libro de incidencias. Visado. Aviso previo. Información a la autoridad laboral. Paralización de los trabajadores.

Tema 68. Ley de Ordenación de la edificación. Motivos. Objeto. Ambito de aplicación.

Tema 69. Ley de Ordenación de la edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación.

Tema 70. Ley de Ordenación de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 71. Cimentaciones. Diferentes tipos y sistemas. Pilotes.

Tema 72. Muros de contención. Clasificación y cálculo. Teoría de los distintos tipos.

Tema 73. El hormigón armado. Antecedentes históricos. Nuevo sistema constructivo.

Tema 74. EL hormigón armado. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Controles de calidad. Medición y valoración.

Tema 75. Cerramientos de fábrica no portante de ladrillo cerámico cara vista. Sistema constructivo. Lesiones y causas más frecuentes. Recomendaciones para la buena construcción.

Tema 76. La cubierta. Evolución y tipos. Exigencia e incorporación de nuevas soluciones.

Tema 77. El acero. Antecedentes, evolución histórica en la arquitectura. Tipos de acero. Tipos de perfiles. Protección anticorrosiva. Normas de aplicación.

Tema 78. El vidrio. Antecedentes, evolución y su papel en la arquitectura. Aplicaciones y soluciones técnicas.

Tema 79. Lesiones en edificios. Humedades. Asientos de cimentación. Retracción.

Tema 80. La madera. Patología y tratamiento. Agentes destructores. Clases de riesgo. Medidas, tratamiento y protección.

Tema 81. Patología y recuperación de fábricas de tapial.

Tema 82. Patologías más comunes en muros de fábrica de ladrillo. Causas y recomendaciones de diseño.

Tema 83. Control de calidad de los materiales y construcciones.

Tema 84. Normativa de aplicación en control de calidad en construcción obra pública.

Tema 85. Condiciones de protección contra incendios en la NBE.

Tema 86. Normas básicas de la edificación. Condiciones térmicas y acústicas en los edificios. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.

Tema 87. Mantenimiento de edificios. Definiciones y obligaciones legales.

Tema 88. Análisis económico en el mantenimiento de edificios durante su vida útil.

Tema 89. Captación de escorrentía superficial en redes de drenaje urbano.

Tema 90. Accesibilidad en el ámbito urbano. Marco normativo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

MODELO OFICIAL NUM. 986, SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS Y AUTOLIQUIDACION DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 2074/2000).

La Comisión municipal de Gobierno, en fecha 20 de julio último, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de los terrenos de titularidad municipal localizados en la manzana E-9 del Polígono I-A (zona residencial) Río San Pedro del vigente PGOU de este municipio, promovido por la Empresa Pública de Suelo y Vivienda (EPSUVI, S.A.).

Sometiéndose el referido expediente al preceptivo trámite de información pública durante plazo de quince días, a contar el mismo a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOJA, tal cual previene el art. 117.3 de la Ley del Suelo del 92 (RDL 1/1992, de 26 de junio); precepto legal en vigor en la legislación autonómica andaluza en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio).

A cuyos efectos se encuentra en la Unidad Administrativa de Urbanismo del Ayuntamiento de Puerto Real, a disposición de los posibles interesados, el correspondiente expediente administrativo de su razón en horario de mañana de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 21 de julio de 2000.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO sobre rectificación de bases. (BOJA núm. 83, de 20.7.2000).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, hace saber:

Visto el requerimiento de la Delegación del Gobierno, de 20 de julio de 2000, en resolución de esta Alcaldía núm. 703/2000.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, dispongo: Rectificar las citadas bases en el sentido siguiente:

1. En base 6.1 se adicionan dos Vocales a los cuatro que ya figuran:

«5. Un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico.»

«6. Un funcionario de este Ayuntamiento.»

2. En la base 6.5, donde dice: «y la de dos Vocales», debe decir: «y la de cuatro Vocales».

3. Los apartados a) y b) de la base 8.4, donde dicen: «La prueba tendrá una duración máxima de 90 minutos», deben decir: «La prueba tendrá una duración de 90 minutos».

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Juan Rafael Canovaca Arjona, en Alcalá la Real, a 17 de agosto de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO sobre aprobación inicial de expediente de expropiación forzosa.

Este Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 11 de mayo de 2000, ha prestado aprobación inicial al expediente de expropiación forzosa por motivos de urbanismo mediante procedimiento de tasación conjunta de los sistemas generales SGAL-SNU-A1 y SGV-SNU-A3 del PGOU de Antequera. El expediente tramitado

y el proyecto de expropiación, conforme a los artículos 218 y 219 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, aprobada por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, y asumida como Ley Andaluza por la Ley 1/1997, de 18 de junio, que adapta con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de suelo y ordenación urbana, y artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, queda expuesto al público mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el de la provincia de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen durante dicho plazo las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos, siendo el resumen de la relación de bienes expropiados, los propietarios y las valoraciones las siguientes:

PROYECTO DE EXPROPIACION FORZOSA SGAL-SNU-A.1 - SVG-SNU-A.3

PROCEDIMIENTO DE TASACION CONJUNTA

SISTEMA GENERAL DE AREAS LIBRES EN SUELO NO URBANIZABLE (SGAL-SNU A.1)

SISTEMA GENERAL VIARIO EN SUELO NO URBANIZABLE (SGV-SNU-A.3)

CUADRO GENERAL DE PRECIOS: HOJA RESUMEN

Sistema General de Areas Libres en Suelo no Urbanizable SGAL-SNU-A.1

PARCELA Nº	NOMBRE PROPIETARIO PARCELA	SUPERFICIE EN M ²	VALORACIÓN EN EL P.G.O.U.
12	Telefónica de España S.A.	8.625	1.078.125 ptas.
13	Herederos de Carmen Valencia Ruiz	4.600	575.000 ptas.
14	Antonio Tortosa Pérez	11.730	1.466.250 ptas.
15	Carmen García Trillo	25.300	3.162.500 ptas.
16	José Olmedo Valencia	4.850	606.250 ptas.
17	Juan Ruiz Valencia	2.623	327.875 ptas.
18	José Olmedo Valencia	2.530	316.250 ptas.
19	Rosario Moreno Peláez	2.988	373.500 ptas.
20	Teresa Olmedo Rodríguez	3.575	446.875 ptas.
21	Teresa Olmedo Rodríguez	6.180	772.500 ptas.
23	Manuel Morales Almansa	8.100	1.012.500 ptas.
24	Carmen Carbonero Hurtado	7.727	965.875 ptas.
30	José Moreno Peláez y otros	2.270	283.750 ptas.
31-A	Francisco Moreno Navas	6.968	871.000 ptas.
31-B	José Olmedo Valencia	10.073	1.259.125 ptas.
31-C	Excmo. Ayuntamiento de Antequera	8.944	-----
32	Dolores Rojas Manzanares	6.750	843.750 ptas.
33	Manuel Olmedo Valencia	6.708	838.500 ptas.
34	Rafael Olmedo Valencia	6.708	838.500 ptas.
35	María del Carmen Zurita Olmedo	6.708	838.500 ptas.
36-A	José Olmedo Valencia	12.885	1.610.625 ptas.
36-B	Fátima Moreno Peláez	6.516	814.500 ptas.
36-C	Bibiana Moreno Peláez	6.516	814.500 ptas.
36-D	María Rosario Moreno Peláez	1.687	210.875 ptas.

PARCELA Nº	NOMBRE PROPIETARIO PARCELA	SUPERFICIE EN M ²	VALORACION EN EL P.G.O.U.
36-E	Excmo. Ayuntamiento de Antequera	8.189	-----
37	Enrique Cobos León	13.250	1.656.250 ptas.
38	Enrique Cobos León	9.100	1.137.500 ptas.
39	Juan Manuel Ruiz Moreno	3.520	440.000 ptas.
"A"	Herederos de Juan Gómez Ávila	3.370	421.250 ptas.
"B"	Manuel Gallardo Seara	5.120	640.000 ptas.
TOTALES		214.110 m²	24.622.125 Ptas.

HOJAS DE JUSTIPRECIO INDIVIDUALIZADAS

SISTEMA GENERAL DE AREAS LIBRES EN SUELO NO URBANIZABLE (SGAL-SNU-A.1)

En relación con el Sistema General de Areas Libres, en Suelo no Urbanizable, SGAL-SNU-A.1, en el Plan General de Ordenación Urbana de Antequera figuran los datos siguientes:

Núcleo: Antequera.

Identificación: SGAL-SNU-A.1.

Denominación: Parque del Norte.

Emplazamiento: Se encuentra situado en la ladera norte de la ciudad.

Superficie de suelo: 224.745 metros cuadrados.

Clase de suelo: No urbanizable.

Instrumento de planeamiento: Plan General.

Sistema de Actuación: Expropiación.

Cuatrenio de Programación: Segundo cuatrenio.

Observaciones: Comprenden los suelos de la ladera norte de la ciudad, cuyas fuertes pendientes e impacto de los permetros de la ciudad consolidada aconsejan el uso de espacio libre con tratamiento de jardinería y repoblación forestal. Coste de la expropiación de suelo: 28.093.125 ptas.

RELACION DE PARCELAS CATASTRALES QUE INTEGRAN EL SISTEMA GENERAL

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 12.

Propietaria Catastral: Telefónica de España, S.A.

Núm. DNI: A-28015865.

Domicilio según Padrón de Habitantes:

Descripción del cultivo (según Catastro): Erial.

Superficie de la parcela (según Catastro): 8.625 m².

Valor catastral de la parcela: 2.207 ptas.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre el plano catastral): 8.625 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1, a 125 pesetas/m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 1.078.125 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 12 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendido en el Sistema General de Areas Libres en Suelo no Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de un millón setenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 13.

Propietaria Catastral: Doña Carmen Ruiz Luque.

Núm. DNI:

Domicilio (según Padrón de Habitantes):

Descripción del cultivo (según Catastro): Cereal seco.

Superficie de la parcela (según Catastro): 4.600 m².

Valor catastral de la parcela: 51.931 ptas.

Nota: el señor Inspector de Obras ha realizado una investigación, averiguando lo siguiente:

Propietarios de la parcela. Herederos de doña Carmen Valencia Ruiz, que son los siguientes:

- Don Joaquín del Río Valencia. DNI 25.313.479-R y con domicilio en Londres.

- Don Juan Francisco del Río Valencia, con DNI 25.319.154-H y con domicilio en Madrid.

- Doña Mercedes del Río Valencia, con DNI 25.336.786-D y con domicilio en C/ San Miguel, núm. 53, de Antequera.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre el plano catastral): 4.600 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1, a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 575.000 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 13 del polígono catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de quinientas setenta y cinco mil pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA 14.

Propietario Catastral: Don Antonio Tortosa Pérez.

Núm. DNI: 25.265.837-S.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): Cortijo Las Chaconas.

Descripción del cultivo (según Catastro): Olivar riego.

Superficie de la parcela (según catastro): 15.250 m².

Valor catastral de la parcela: 318.271 ptas.

Realizada una medición de la parcela sobre el plano del Catastro, se ha obtenido la superficie siguiente: 11.730 m².

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre el plano catastral): 11.730 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Áreas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 1.466.250 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 14 del polígono catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Áreas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA 15.

Propietaria Catastral: Doña Carmen García Trillo.
Núm. DNI: 25.250.847-K.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): C/ Carreteros, 27.

Tfno.: 95/284.12.20.

Descripción del cultivo (según Catastro): Cereal seco.
Superficie de la parcela (según Catastro): 40.820 m².
Valor catastral de la parcela: 460.881 ptas.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Áreas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre el plano catastral): 25.300 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Áreas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 3.162.500 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 15 del polígono catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Áreas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de tres millones ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 16.

Propietario Catastral: Don José Olmedo Valencia.
Núm. DNI: 25.265.448-V.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): Casería El Duen-de o en C/ San Joaquín, núm. 5.

Tfno.: 95/284.14.36.

Descripción del cultivo (según Catastro): Cereal riego.
Superficie de la parcela (según Catastro): 8.650 m².
Valor catastral de la parcela: 651.090 ptas.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Áreas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre el plano catastral): 4.850 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Áreas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 606.250 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 16 del polígono catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Áreas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de seiscientos seis mil doscientas cincuenta pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 17.

Propietario Catastral: Don Juan Ruiz Valencia.
Núm. DNI: 25.212.877-R.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): Bda. Juan Porras, núm. 12.

Descripción del cultivo (según Catastro): Cereal riego.
Superficie de la parcela (según Catastro): 5.625 m².
Valor catastral: 384.904 ptas.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Áreas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre el plano catastral): 2.623 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Áreas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 327.875 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 17 del polígono catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Áreas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de trescientas veintisiete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 18.

Propietario Catastral: Don José Olmedo Valencia.
Núm. DNI: 25.265.448-V.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): Casería El Duen-de o C/ San Joaquín, núm. 5.

Tfno.: 95/284.14.36.

Descripción del cultivo (según catastro): Cereal riego.
Superficie de la parcela (según catastro): 4.550 m².
Valor catastral de la parcela: 342.479 ptas.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Áreas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 2.530 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Áreas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 316.250 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 18 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Áreas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de trescientas dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 19.

Propietaria Catastral: Doña María Rosario Moreno Peláez.
Núm. DNI: 25.212.766-M.

Domicilio (según Padrón de Habitantes):

Tfno.:

Descripción del cultivo (según catastro): Cereal seco.
Superficie de la parcela (según catastro): 4.550 m².
Valor catastral de la parcela: 45.141 ptas.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Áreas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 2.988 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Áreas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 373.500 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 19 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Áreas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1 a la cantidad de trescientas setenta y tres mil quinientas pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 20.

Propietario Catastral: Don Francisco Torres Sánchez.
 Núm. DNI: 25.240.935-E.
 Domicilio (según Padrón de Habitantes): Se desconoce.
 Tfno.:
 Descripción del cultivo (según catastro): Cereal riego.
 Superficie de la parcela (según catastro): 7.975 m².
 Valor catastral de la parcela: 341.066 ptas.

Nota: El señor Inspector de obras ha realizado una investigación, averiguando lo siguiente:

Propietaria de la parcela doña María Teresa Olmedo Rodríguez, con DNI 25.298.303-M y con domicilio en C/ San Pedro, núm. 31, 2.º, de Antequera.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 3.575 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 446.875 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 20 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1 a la cantidad de cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 21.

Propietario Catastral: Don Manuel Olmedo Rodríguez.
 Núm. DNI: 25.241.272-Z.
 Domicilio (según Padrón de Habitantes): Ctra. de Córdoba, 5.
 Tfno.: 95/284.52.58.
 Descripción del cultivo (según catastro): Cereal riego.
 Superficie de la parcela (según catastro): 25.332 m².
 Valor catastral de la parcela: 1.083.387 ptas.

Nota: El señor Inspector de Obras ha realizado una investigación, averiguando lo siguiente:

Propietaria de la parcela doña Teresa Olmedo Rodríguez, con DNI 25.298.303-M y con domicilio en C/ San Pedro, núm. 31, 2.º, de Antequera.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 6.180 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 772.500 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 21 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de setecientos setenta y dos mil quinientas pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 23.

Propietario Catastral: Don Manuel Morales Almansa.
 Núm. DNI: 25.301.246-G.
 Domicilio (según Padrón de Habitantes): C/ Ntra. Sra. de las Angustias, núm. 8.
 Tfno.:
 Descripción del cultivo (según catastro): Cereal riego.
 Superficie de la parcela (según catastro): 17.640 m².
 Valor catastral de la parcela: 754.418 ptas.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 8.100 m²

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 1.012.500 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 23 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de un millón doce mil quinientas pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 24.

Propietario Catastral: Don Francisco Morales Ordóñez.
 Núm. DNI: 25.270.406-F.
 Domicilio (según Padrón de Habitantes): C/ Mesones, 16, portal 8, piso 1.º
 Tfno.:
 Descripción del cultivo (según catastro): Olivar riego.
 Superficie de la parcela (según catastro): 6.130 m².
 Valor catastral de la parcela: 83.889 ptas.

Nota: El señor Inspector de Obras ha realizado una investigación, averiguando lo siguiente:

Propietaria de la parcela doña Carmen Carbonero Hurtado, con DNI 25.308.649-K y con domicilio en C/ Ntra. Sra. de las Angustias, num. 8.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 7.727 m²

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 965.875 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 24 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1 a la cantidad de novecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 30.

Propietario Catastral: Don José Moreno Peláez y otros.
 Núm. DNI: 25.211.057-K.
 Domicilio (según Padrón de Habitantes): C/ Picadero, núm. 4, 2.º A.
 Tfno.:

Descripción del cultivo (según catastro): Cereal secano.
Superficie de la parcela (según catastro): 5.400 m².
Valor catastral de la parcela: 24.012 ptas.

Realizada una medición de la parcela sobre el plano del Catastro, se ha obtenido la superficie siguiente: 2.270 m².

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano Catastral): 2.270 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 283.750 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 30 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de doscientas ochenta y tres mil setecientas cincuenta mil pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 31.

Propietario Catastral: Don Francisco Moreno Navas.

Núm. DNI: 25.230.445-C.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): Se desconoce.
Tfno.:

Descripción del cultivo (según catastro): Cereal secano.
Superficie de la parcela (según catastro): 33.000 m².

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 23.500 m².

Valor catastral de la parcela: 146.773 ptas.

Nota: El señor Inspector de obras ha realizado una investigación averiguando lo siguiente:

PARCELA NUM. 31-A.

Propietario: Don Francisco Moreno Navas.

DNI: 25.230.445-C.

Domicilio: Se desconoce.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 6.968 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 871.000 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 31-A del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de ochocientas setenta y una mil pesetas.

PARCELA NÚM. 31-B.

Propietario: Don José Olmedo Valencia.

Núm. DNI: 25.265.448-V.

Domicilio: Casería El Duende o C/ San Joaquín, núm. 5.
Tfno.: 95/284.14.36.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre el plano catastral): 10.073 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que

se encuentra comprendida en el Sistema General de areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 1.259.125 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 31-B del polígono catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de un millón doscientas cincuenta y nueve mil ciento veinticinco pesetas.

PARCELA NUM. 31-C.

Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera. La parcela tiene una superficie de 8.944 m². En el Inventario de Bienes Municipales, figura con el núm. de orden 266 y código del inmueble C05ATQ13.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 32.

Propietaria Catastral: Doña Dolores Rojas Manzanares.
Núm. DNI: 25.228.133-P.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): C/ Carreteros, 9.
Tfno.: 95/284.15.57.

Descripción del cultivo (según catastro): Cereal secano.
Superficie de la parcela (según catastro): 6.750 m².

Valor catastral de la parcela: 30.017 ptas.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 6.750 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 843.750 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 32 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de ochocientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 33.

Propietario Catastral: Don Manuel Olmedo Valencia.

Núm. DNI: 25.262.046-L.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): C/ Cerro San Joaquín, núm. 3.

Tfno.: 95/284.29.28.

Descripción del cultivo (según catastro): Cereal secano.
Superficie de la parcela (según catastro): 7.450 m².

Valor catastral de la parcela: 33.131 ptas.

El Inspector de Obras ha obtenido la información de que la parcela en cuestión tiene, según escrituras, una superficie de una aranzada y media, equivalente a 6.708 m².

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 6.708 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 838.500 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 33 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de ochocientas treinta y ocho mil quinientas pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 34.

Propietario Catastral: Don Rafael Olmedo Valencia.

Núm. DNI: 25.250.461-A.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): C/ Cruz Blanca, núm. 28, 1.º.

Tfno.: 95/284.25.14.

Descripción del cultivo (según catastro): Cereal seco.

Superficie de la parcela (según catastro): 7.450 m².

Valor catastral de la parcela: 33.131 ptas.

El señor Inspector de Obras ha obtenido la información de que la parcela en cuestión tiene, según escrituras, una superficie de una aranzada y media, equivalente a 6.708 m².

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 6.708 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1, a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 838.500 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 34 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de ochocientos treinta y ocho mil quinientas pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 35.

Propietaria Catastral: Doña María del Carmen Zurita Olmedo.

Núm. DNI: 25.328.590-R.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): Urb. Parquesol núm. 4, 5.º C.

Tfno.:

Descripción del cultivo (según catastro): Olivar seco.

Superficie de la parcela (según catastro): 7.450 m².

Valor catastral de la parcela: 30.581 ptas.

El Inspector de Obras ha obtenido la información de que la parcela en cuestión tiene, según escrituras, una superficie de una aranzada y media, equivalente a 6.708 m².

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1, (medida sobre plano catastral): 6.708 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 838.500 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 35 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de ochocientos treinta y ocho mil quinientas pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 36.

Propietaria Catastral: Doña María Rosario Moreno Peláez.

Núm. DNI: 25.212.766-M.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): Se desconoce.

Tfno.:

Descripción del cultivo (según catastro): Cereal seco.

Superficie de la parcela (según catastro): 3.700 m².

Realizada una medición de la parcela sobre el plano del Catastro se ha obtenido la superficie siguiente: 31.700 m².

Valor catastral de la parcela: 16.452 ptas.

Nota: El señor Inspector de Obras ha realizado una investigación, averiguando que los propietarios de la parcela son los siguientes:

PARCELA NUM. 36-A.

Propiedad de Don José Olmedo Valencia, con DNI 25.265.448-V y con domicilio en Casería El Duende o C/ San Joaquín, núm. 5. Teléfono: 95/284.14.36.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 12.885 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1, tiene la valoración siguiente: 1.610.625 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 36-A del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de un millón seiscientos diez mil seiscientos veinticinco pesetas.

PARCELA NUM. 36-B.

Propiedad de Doña Fátima Moreno Peláez.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 6.516 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 814.500 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 36-B del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de ochocientos catorce mil quinientas pesetas.

PARCELA 36-C.

Propiedad de Doña Bibiana Moreno Peláez.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre el plano catastral): 6.516 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 814.500 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 36-C del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de ochocientos catorce mil quinientas pesetas.

PARCELA 36-D.

Propiedad de Doña María Rosario Moreno Peláez.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre el plano catastral): 1.687 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1, a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 210.875 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 36-D del polígono catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de doscientas diez mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

PARCELA 36-E.

Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
La parcela tiene una superficie de 8.189 m².

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 37.

Propietario Catastral: Don Enrique Cobos León.
Núm. DNI: 25.222.070-V.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): Casilla Cabello, s/n, situada en la margen derecha de la Ctra. Comarcal 3310.
Tfno.:

Descripción del cultivo (según catastro): Cereal secano.
Superficie de la parcela (según catastro): 13.250 m².
Valor catastral de la parcela: 58.927 ptas.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 13.250 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 1.656.250 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 37 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 38.

Propietario Catastral: Don Enrique Cobos León.
Núm. DNI: 25.222.070-V.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): Casilla Cabello, s/n, situada en la margen derecha de la Ctra. Comarcal 3310.
Tfno.:

Descripción del cultivo (según catastro): Cereal secano.
Superficie de la parcela (según catastro): 9.100 m².
Valor catastral de la parcela: 40.471 ptas.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 9.100 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 1.137.500 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 38 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de un millón ciento treinta y siete mil quinientas pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA NUM. 39.

Propietario Catastral: Don Juan Manuel Ruiz Moreno.
Núm. DNI: 25.288.268-K.

Domicilio (según Padrón de Habitantes): C/ Cerro San Joaquín, núm. 51.

Tfno.:

Descripción del cultivo (según catastro): Cereal riego.
Superficie de la parcela (según catastro): 4.600 m².
Valor catastral de la parcela: 267.550 ptas.

Realizada una medición de la parcela sobre el plano del Catastro, se ha obtenido la superficie siguiente: 3.520 m².

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 3.520 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 440.000 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 39 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA «A».

Propietario Catastral: No figura.

Núm. DNI:

Domicilio (según Padrón de Habitantes):

Tfno.:

Descripción del cultivo (según catastro):
Superficie de la parcela (según catastro):
Valor catastral de la parcela:

El señor Inspector de obras ha realizado una investigación, averiguando lo siguiente:

Propietarios de la parcela Herederos de don Juan Gómez Ávila, que son los siguientes:

- Doña Teresa Gómez Báez, con DNI. 25.271.653-N y con domicilio en Urb. Santa Catalina, núm. 44.
- Doña Ana Gómez Báez, con DNI. 25.272.298-J.
- Doña María Luisa Gómez Báez, con DNI. 25.283.736-C y con domicilio en C/ Garzón, núm. 4, 2.º E.
- Don Francisco Javier Gómez Báez, con DNI. 25.294.459-W y con domicilio en C/ Mercillas, núm. 68, 3.º
- Don José Ramón Gómez Báez, con DNI. 25.290.041-T y con domicilio en C/ Toronjo, núm. 29, 2.º
- Don Juan Antonio Gómez Báez.
- Doña María del Carmen Gómez Báez.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre el plano catastral): 3.370 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 421.250 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela «A» del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de cuatrocientas veintiuna mil doscientas cincuenta pesetas.

POLIGONO CATASTRAL NUM. 234. PARCELA «B».

Propietario Catastral: No figura.
 Núm. DNI:
 Domicilio (según Padrón de Habitantes):
 Tfno.:
 Descripción del cultivo (según catastro):
 Superficie de la parcela (según catastro):
 Valor catastral de la parcela:

Nota: El señor Inspector de Obras ha realizado una investigación, averiguando lo siguiente:

Propietario de la parcela don Manuel Gallardo Seara, con DNI 25.497.479-R y con domicilio en C/ Nájera, núm. 12, teléfono 95/2845487.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 (medida sobre plano catastral): 5.120 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGAL-SNU-A.1 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General de Areas Libres SGAL-SNU-A.1 tiene la valoración siguiente: 640.000 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela «B» del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General de Areas Libres en Suelo No Urbanizable SGAL-SNU-A.1, a la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesetas.

SISTEMA GENERAL VIARIO EN SUELO NO URBANIZABLE
 SGV-SNU-A.3

CUADRO GENERAL DE PRECIOS:

En relación con el Sistema General Viario en Suelo No Urbanizable SGV-SNU-A.3, en el Plan General de Ordenación Urbana de Antequera figuran los datos siguientes:

Identificación: SGV-SNU-A.3.
 Denominación: Acceso al futuro Centro Comercial desde la Circunvalación Norte.
 Emplazamiento: se encuentra situado en el Sistema General de Areas Libres, en Suelo No Urbanizable, SGAL-SNU-A.1.
 Longitud aproximada: 60 metros.
 Anchura: 12 metros.
 Superficie de suelo: 720 m².
 Clase de suelo: No urbanizable.
 Instrumento de Planeamiento: Plan General.
 Sistema de Actuación: Expropiación.
 Cuatrienio de programación: Primer cuatrienio.
 Observaciones: Se plantea esta propuesta para posibilitar la ejecución de un acceso adecuado desde la Circunvalación Norte hasta el futuro centro comercial propuesto en la Unidad de Ejecución UE-1.
 Coste de la expropiación de suelo: 90.000 ptas.

HOJAS DE JUSTIPRECIO INDIVIDUALIZADAS

POLIGONO CATASTRAL 234. PARCELA NUM. 21.

Propietario Catastral: Don Manuel Olmedo Rodríguez.
 Núm. DNI: 25.241.272-Z.
 Domicilio (según Padrón de Habitantes): Ctra. de Córdoba, 5.

Tfno.: 95/284.52.58.

Descripción del cultivo (según catastro): Cereal riego.
 Superficie de la parcela (según catastro): 25.332 m².
 Valor catastral de la parcela: 1.083.387 ptas.

Nota: El señor Inspector de Obras ha realizado una investigación, averiguando lo siguiente:

Propietaria de la parcela: doña Teresa Olmedo Rodríguez, con DNI 25.298.303-M y con domicilio en C/ San Pedro, núm. 31, 2.º, de Antequera.

Superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General Viario SGV-SNU-A.3: 720 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Antequera valora el suelo del Sistema General SGV-SNU-A.3 a 125 ptas./m², a los efectos del coste de la expropiación. Con el indicado precio unitario se obtiene que la superficie de la parcela que se encuentra comprendida en el Sistema General Viario SGV-SNU-A.3 tiene la valoración siguiente: 90.000 ptas.

Asciende el valor de la superficie de suelo de la parcela núm. 21 del Polígono Catastral núm. 234, a expropiar, por encontrarse comprendida en el Sistema General Viario en Suelo No Urbanizable SGV-SNU-A.3, a la cantidad de noventa mil pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antequera, 19 de julio de 2000.- El Alcalde, Jesús Romero Benítez.

AYUNTAMIENTO DE TEBA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2147/2000).

Aprobado inicialmente, por Pleno de fecha 27 de julio de 2000, la modificación de elementos de las NN.SS. a nivel de Plan Especial, se somete a información pública por un mes.

Teba, 31 de julio de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA)

ANUNCIO sobre aprobación inicial de la Modificación del Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución correspondiente a la 4.ª fase del Plan Parcial El Pino. (PD. 2196/2000).

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado al punto 5.º del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno celebrada en fecha 2 de agosto de 2000 la modificación del Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución correspondiente a la 4.ª fase del Plan Parcial «El Pino», redactado a iniciativa particular y cuyo sistema de actuación es el de Compensación. Ello se expone al público por plazo de 20 días hábiles al objeto de que pueda ser examinado junto al expediente tramitado en las dependencias de la Oficina de Gestión de Urbanizaciones, localizada en la Casa Consistorial, C/ El Salvador, núm. 2, y formular las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y los efectos previstos en los arts. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley autonómica 1/97, de 18 de junio, y arts. 84 a 86 de la Ley 30/92.

Carmona, 10 de agosto de 2000.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. NUESTRA SEÑORA DE LOS
REMEDIOS

ANUNCIO. (PP. 2233/2000).

En fecha 27 de julio de 2000, se reunió en su domicilio social, con carácter de Asamblea General Extraordinaria, la entidad cooperativa agraria «Nuestra Señora de los Remedios, Sociedad Cooperativa Andaluza», en la que se adoptaron, entre otros, los acuerdos de proceder a su disolución y liquidación, aprobación del Acta de la Asamblea anterior de fecha 26 de febrero de dos mil, ratificación de los acuerdos tomados en ella, y nombrar a los liquidadores correspondientes.

Iznatoraf, 8 de agosto de 2000.- El Liquidador, Miguel Villacañas Lozano, DNI: 26.679.170-K.

SDAD. COOP. AND. AGRUCOM

ANUNCIO. (PP. 2244/2000).

En cumplimiento del art. 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa, para la aprobación del Balance Final Liquidatorio, ha sido convocada por los socios liquidadores con fecha 2.8.2000 para el día 30 de agosto de 2000 en Huelva, Avda. Costa de la Luz, núm. 27, 1.º A, a las 19,00 horas en 1.ª convocatoria y a las 19,30 horas en 2.ª convocatoria.

Huelva, 2 de agosto de 2000.- Los Socios Liquidadores, Luisa Reyes Ferrera, DNI 29.795.179-J; José Joaquín Jiménez Arincón, DNI 28.732.371-N.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2000**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17
- CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19
- LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11
- LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33
- S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7
- FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11
- LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4
- BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43
- CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55
- DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11
- TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7
- LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Suministro de Bienes Homologados por el procedimiento Negociado Sin Publicidad y contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

13.762

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico del 2000.

13.803

Resolución de 25 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2000, una vez aprobado por el Consejo Social.

13.813

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de abril de 2000, por la que se concede la condonación de las deudas pendientes de cobro por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga, en concepto de devolución de anticipos y préstamos concedidos a particulares.

13.826

Número formado por dos fascículos

Martes, 29 de agosto de 2000

Año XXII

Número 99 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Suministro de Bienes Homologados por el procedimiento Negociado Sin Publicidad y contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Como consecuencia de la entrada en vigor el día 22 de junio del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y dado que los Pliegos Tipos son un eficaz instrumento para unificar criterios y agilizar los trámites en los procedimientos de contratación, se hace necesario proceder a la adaptación de los Pliegos Tipo, que para diversos de estos procedimientos tiene aprobados el Servicio Andaluz de Salud.

Por la Dirección General de Gestión Económica se procede a la adaptación de estos Pliegos una vez adecuados a la estructura formal acordada con el resto de las Administraciones Públicas Sanitarias del Estado y las Organizaciones del Sector Empresarial.

Por lo expuesto, previo informe de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, en aplicación de lo previsto en el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del citado Texto Refundido, en relación con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 6 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Suministro de Bienes Homologados por el procedimiento Negociado Sin Publicidad, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra mediante procedimien-

to abierto modalidad concurso, que figura como Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles sin opción de compra mediante procedimiento abierto modalidad concurso, que figura como Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. Por todos los Centros del Servicio Andaluz de Salud y Unidades Administrativas Centrales o Periféricas se utilizarán obligatoriamente los Pliegos Tipos, que se aprueban por esta Resolución, como procedimiento común en los procesos de las contrataciones que se citan.

Para la utilización de dichos Pliegos se mantendrá inalterado el contenido normativo de los mismos, adaptándose el Cuadro Resumen y sus Anexos a las características particulares de cada contratación.

Excepcionalmente, se podrán utilizar Pliegos distintos específicos para procedimientos determinados, adaptando su estructura formal a la establecida y con el informe favorable expreso de la Asesoría Jurídica que corresponda. Dichos Pliegos deberán ser aprobados por la Dirección General de Gestión Económica, con carácter previo a su utilización.

Quinto. Dejar sin efecto las siguientes Resoluciones:

- Resolución de 23 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 71, de 20 de junio de 2000, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Suministro de Bienes Homologados por el procedimiento negociado sin publicidad.

- Resolución de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 62, de 27 de mayo de 2000, por la que se aprueban los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

ANEXO I

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- REGIMEN GENERAL

1.1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1 Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2 Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3 La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego y por las condiciones que rigen la ejecución del Contrato de Determinación de Tipo con las empresas y bienes homologados.

1.1.4 Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.-RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición ante el Órgano de Contratación.

1.3.-JURISDICCION

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

2.1.1 El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes incluidos en el vigente Catálogo de Bienes Homologados que, con su referencia al mismo, se relacionan en el apartado A del Anexo I (Cuadro de Características Particulares), adjunto al presente pliego, y cuyas especificaciones técnicas (referencia, marca, modelo, precios y características técnicas), por referencia igualmente al Catálogo de Bienes Homologados, se describen en el citado Anexo I y Anexo II (Especificaciones del Contrato del Suministro de Bienes Homologados).

2.1.2 El suministro incluye la distribución, el montaje y la instalación y puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el Anexo II.

2.2.- PLAZO DE EJECUCION

2.2.1. El plazo de ejecución del /los contrato/s será el fijado en el apartado D del Cuadro de Características Particulares, contándose a partir de la fecha de formalización del/los mismo/s.

Dicho plazo no podrá superar el periodo de vigencia del contrato de determinación de tipo del que trae causa la presente contratación.

2.2.2. En el apartado D se podrán establecer, asimismo, plazos parciales para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

2.3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

2.3.1. El presupuesto máximo del expediente es el establecido en el apartado C del Cuadro de Características Particulares, resultante de multiplicar el número de unidades a suministrar de los Bienes Homologados objeto del Expediente por el precio unitario que figura en el Anexo II conforme al Catálogo de Bienes Homologados.

2.3.2. El Órgano de contratación podrá adjudicar la totalidad del material objeto del expediente de suministro de bienes homologados a uno o varios suministradores según el apartado F del Anexo I.

2.3.3. El precio del/los contrato/s que se formalicen será el resultante de multiplicar el número de unidades a suministrar de los bienes homologados objeto de esta contratación por los precios unitarios que figuren en el vigente Catálogo de Bienes Homologados afectados, en su caso, por el porcentaje de descuento previsto en el mismo.

2.3.4. A todos los efectos se entenderá que los precios relacionados comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

2.4.- REVISION DE PRECIOS

Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión, por estar fijados en el Catálogo de Bienes Homologados.

2.5.- EXISTENCIA DE CREDITO

2.5.1. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado H del Cuadro de Características Particulares, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

2.5.2. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el negociado sin publicidad conforme a lo dispuesto en el art. 182.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.2.FORMA DE ADJUDICACION

3.2.1. La unidad gestora contactará con las empresas suministradoras de bienes homologados y, previa negociación de los términos contractuales (trámites formales, plazo de entrega u otros aspectos accesorios), que en ningún caso versará sobre los elementos determinados en las correspondientes resoluciones o catálogos que declaren la homologación de los productos, emitirá un informe motivado que justifique la selección de una o varias empresas, productos y precios, de entre los recogidos en el vigente Catálogo de Bienes Homologados

3.2.2. A las empresas seleccionadas se les requerirá para que aporten la siguiente documentación:

a) Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado en que manifieste no estar incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Los documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, artículos 7 y siguientes del R.D. 390/1.996, de 1 de marzo, que deberán ser:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las circunstancias recogidas en el artículo 8 del R.D. 390/1.996 de 1 de marzo.

2) Certificado expedido por órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del Real Decreto mencionado en el apartado anterior.

3) Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

4) Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

3.3.- MESA DE CONTRATACION

3.3.1. El órgano de contratación, si así lo decide, estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

3.3.2. La Mesa, en su caso, elevará al órgano de contratación el acta y su propuesta de adjudicación.

3.4.- RESOLUCION DE ADJUDICACION

3.4.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la documentación solicitada. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el órgano de contratación.

3.4.2. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.

3.4.3. La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario. Asimismo se remitirá una copia de la resolución y del Cuadro de Características Particulares a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los contratos que tienen su justificación en el Concurso de Determinación de Tipo. Cuando el importe del contrato sea igual o superior a diez millones de pesetas, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III FORMALIZACION

4.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

4.1.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1.1. El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, a disposición del órgano de contratación, por importe del cuatro por ciento de la adjudicación.

4.1.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

4.1.3. La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades, debiendo en todo caso depositarse el documento de aval y el certificado de seguro de caución, en la Caja Central o alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentariamente establecidas, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por Letrado de Administración Sanitaria, bastantando el poder de los representantes de dichas Entidades.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.1.c) y 46 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 17 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo. El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por Letrado de Administración Sanitaria.

4.2.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de adjudicación.

4.3.- NO FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV.- EJECUCION DEL CONTRATO

5.- EJECUCION DEL CONTRATO

5.1.- FORMA DE EJECUCION

5.1.1. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

5.1.2. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

5.1.3. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, distribución, instalación, montaje y mantenimiento del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

5.2.- PLAZO DE ENTREGA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de entrega previsto en el apartado D del Cuadro Resumen.

5.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

5.3.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

5.3.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

En su caso, y a los efectos previstos en la Cláusula 5.5, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado D del Cuadro Resumen.

5.3.3 La recepción de los bienes suministrados se efectuará por una Comisión, designada a tal efecto, que comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego y el Catálogo de Bienes Homologados.

5.3.4. La Comisión receptora estará integrada por un representante del órgano de contratación y un representante del contratista. Asimismo, será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a cinco millones de pesetas, la cual sólo estará obligada a designar representante cuando el importe del contrato exceda de cincuenta millones de pesetas.

5.3.5. Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del órgano de contratación, en caso contrario, expedidos a tal efecto.

5.4.- GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO

5.4.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado E del Cuadro de Características, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

5.4.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.4.3. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.

5.4.4. Si durante el plazo de garantía, se produjese alguna avería en los bienes adjudicados cuya reparación requiera un plazo de tiempo superior a tres días, la empresa vendrá obligada a instalar, en el centro de destino, dentro de dicho plazo, un equipo igual al averiado, manteniéndolo hasta tanto se produzca su reparación e instalación.

5.4.5. Transcurrido el plazo de garantía sin que el órgano de contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

5.5.- FORMA DE PAGO

5.5.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 5.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio establecido.

5.5.2. En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del órgano de contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

5.5.3. En el apartado K del Anexo I se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.5.4. El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.2.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del órgano de contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acompañada por los albaranes de entrega firmados y sellados por las Unidades correspondientes.

5.6.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación. En particular será de aplicación lo dispuesto en los artículos 101,189 y 192. C) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.7.-PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

5.7.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de

las penalidades diarias en la proporción de 20 por cada 100.000 pesetas (0,12 por 601,01 euros) del precio del contrato.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

5.7.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

5.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

5.8.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 del citado Texto Refundido.

5.8.2. Asimismo son causas de resolución del contrato de suministro de Bienes Homologados:

a) Si por la empresa se suministra algunos de los bienes homologados a precio superior al adjudicado en el concurso de determinación de tipo vigente.

b) Cuando los bienes que se suministren no correspondan a las características y cualidades señaladas en el Catálogo de Bienes Homologados.

5.8.3. La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados. Cuando esto no fuera posible o conveniente para el órgano de contratación, éste habrá de abonar el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad, en virtud del art. 193.1 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

5.8.4. Cuando se acuerde la resolución del contrato de suministro de Bienes Homologados por causa imputable al contratista, el órgano de contratación decretará la incautación de la garantía definitiva y lo comunicará a la Dirección General de Patrimonio, a los efectos que procedan respecto al contrato de determinación de tipo.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

(conocido y aceptado en su totalidad)
EL CONTRATISTA

ANEXO Nº 2: ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS

ADJUDICADO A LA EMPRESA:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS					EXPEDIENTE: ORGANO CONTRATACION:			
UDS.	BIEN HOMOLOGADO	REFERENCIA	MARCA	MODEL O	COLO R	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ORGANISMO O CENTRO DESTINATARIO
					PRECIO TOTAL DEL SUMINISTRO			

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA
CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ÓRGANO DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____,
_____, como representante legal de la Empresa
_____, DECLARA BAJO SU
RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna
de las circunstancias que incapacitan para contratar con la
Administración, previstas en el Artº 20 del Texto Refundido
de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy graves en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.

e) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente, les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de de 2.00

ANEXO II

MODELO DE PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES CON OPCIÓN DE COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- REGIMEN GENERAL

1.1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1 Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2 Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3 La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4 En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5 Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, constanding justificación razonada de este extremo en el expediente.

1.3.-RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición ante el Órgano de Contratación.

1.4.-JURISDICCION

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1. CONCEPTO

2.1.1 El objeto del presente contrato es el arrendamiento de los bienes muebles con opción de compra que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen Anexo al presente pliego, y cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del arrendamiento o por partidas independientes.

2.1.3 El arrendamiento incluye la distribución, el montaje, la instalación y puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.-VARIANTES:

Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen, en cuyo caso deberán especificarse los elementos y condiciones que las definan. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.3.- PLAZO DE EJECUCION

2.3.1. El plazo de ejecución del contrato será establecido en el apartado 7 del Cuadro Resumen, sin que el mismo puede exceder de 4 años desde la adjudicación de aquel.

2.3.2. La opción de compra podrá ejercerse al término de la vigencia del contrato.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1. El presupuesto máximo de licitación, así como su desglose en los conceptos de arrendamiento,

mantenimiento, y opción de compra, es el fijado en el apartado 8.1 del Cuadro Resumen Anexo.

El presupuesto máximo de cada una de las partidas ofertadas se recoge en el apartado 8.2 del cuadro Resumen, con idéntico desglose de las cantidades destinadas al arrendamiento, al mantenimiento de los bienes objeto del contrato y a la opción de compra en su caso.

3.1.2 El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 8.3 del Cuadro Resumen.

3.1.3 A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISION DE PRECIOS

3.2.1. Los precios de contratación de este arrendamiento no serán objeto de revisión, de conformidad con el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO

3.3.1. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 9 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.5.

II. LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

4.1.1 Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3. No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.2.-AGRUPACION DE EMPRESARIOS

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición y la participación de cada uno de ellos. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.-LICITACION

5.1.DOCUMENTACION

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

5.2.1 Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en mano, en el Registro General del Organismo de Contratación, 3 sobres cerrados (sobre 1, sobre 2 y sobre 3), conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación.

5.2.2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo conforme a lo previsto en el artículo 100 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al Organismo de Contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3.-DOCUMENTACION PERSONAL SOBRE Nº 1

5.3.1. Garantía provisional.

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por partidas independientes, a las que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales, se presentarán sólo respecto de las partidas independientes.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de las partidas independientes, se establecen expresamente en el apartado 10 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentariamente establecidas, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por Letrado de Administración Sanitaria, bastantando el poder de los representantes de dichas Entidades.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 35.1.c) y 46 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 17 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo. El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por Letrado de Administración Sanitaria.

5.3.2. Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Contendrá los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador, debiendo ser originales o copias legalizadas notarialmente, excepto los documentos requeridos en el apartado e) y el bastanteo del poder previsto en el apartado b), que podrán ser sustituidos por copias auténticas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 4.2.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en su caso en el correspondiente registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d) Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previsto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, concediéndoles, a tales efectos un plazo máximo de 5 días hábiles.

e) Sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración responsable a la que se refiere el apartado d) anterior, se entenderán acreditadas las circunstancias de

hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social si se presentan los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

f) Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, al menos, los que se recogen en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2) Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1):

a) Para acreditar la capacidad de obrar de la Cláusula 5.3.2.1 anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones previstas reglamentariamente.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante certificación expedida por las respectivas representaciones diplomáticas españolas en los términos previstos reglamentariamente. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición

de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del Texto Refundido de la Ley.

b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la U.E. y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Unión Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2., relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.-DOCUMENTACION TECNICA SOBRE Nº 2

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del arrendamiento objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como, en su caso, las características técnicas de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

5.5.-DOCUMENTACION ECONOMICA SOBRE Nº 3

5.5.1. Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

5.5.2. Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:
- Por la totalidad del arrendamiento.
- Por las partidas independientes que en su caso se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo II.

5.5.3. Durante el periodo transitorio de implantación del euro, cuyo plazo queda comprendido entre el 1 de enero de 1999 y 31 de diciembre del 2001, serán admitidas proposiciones en pesetas y euros.

En su caso, la expresión en euros podrá efectuarse hasta un máximo de cuatro decimales.

5.5.4. Si los bienes arrendados han de ser objeto de una posterior instalación y/o montaje, los licitadores expresarán en sus ofertas las características de estos servicios y el coste que representen dentro del precio total.

5.5.5. El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.6.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

5.7.-ACEPTACION INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PUEGO

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.-ADJUDICACION

6.1.- MESA DE CONTRATACION

6.1.1 El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará favorable o desfavorablemente la documentación contenida en el sobre nº 1, en función de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables. Transcurrido dicho plazo la secretaría de la Mesa de Contratación emitirá una relación de las empresas que hayan procedido a la efectiva subsanación.

6.1.3. En relación con los aspectos técnicos de la licitación la Mesa de Contratación podrá realizar su valoración por sí misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente en función de las características de los bienes arrendados.

6.2.-APERTURA DE LA DOCUMENTACION

6.2.1. El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar, hora y día que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas, constituyéndose para ello la Mesa de Contratación.

6.2.2. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Lectura del anuncio público del concurso.

b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.

c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.

f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa. Pasado este momento no se admitirán más observaciones que interrumpen el acto.

g) Apertura de los sobres nº 3, que contienen las proposiciones económicas, de todos los licitadores y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.

h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas consideraciones, reclamaciones o quejas consideren

oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión. Por parte del Secretario se levantará Acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones.

Concluido el Acto Público la mesa procederá, en su caso, a la entrega de los sobres nº 2 a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elabore un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

6.3.1. Para la Adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2. Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.3. Las cooperativas andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

6.4.-PROPUESTA DE ADJUDICACION

6.4.1. La Mesa elevará al Órgano de Contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

6.4.2. Siempre y cuando los licitadores hayan optado por incluir en el Sobre I de documentación personal la declaración responsable al amparo de lo previsto en el apartado d). de la cláusula 5.3.2.1. del presente Pliego, previamente a la resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos que se deriven del concurso la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo..

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

El plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.5.- RESOLUCION DE ADJUDICACION

6.5.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el órgano de contratación.

6.5.2. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3. La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior a diez millones de pesetas, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.6.-DEVOLUCION DE DOCUMENTACION Y GARANTIA PROVISIONAL

6.6.1. La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional a los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2. La restante documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica, podrá ser retirada

por los mismos transcurridos tres meses contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, y durante el plazo de treinta días naturales, salvo que la administración considere oportuno retenerla en el supuesto de que hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

Transcurrido el plazo para retirar la documentación, la Administración dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

III. FORMALIZACION

7.- FORMALIZACION CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1. El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva.

b) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.- GARANTIA DEFINITIVA

7.2.1. El documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, que deberá ser original, será por importe del cuatro por ciento del importe de adjudicación, que se recoge en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

7.2.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación, que sustituirá la del 4% prevista en el apartado 7.2.1. anterior.

7.2.4. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de

caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

7.3.- NO FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV EJECUCION DEL CONTRATO

8.- EJECUCION DEL CONTRATO

8.1.- FORMA DE EJECUCION

8.1.1. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el arrendamiento en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, distribución, instalación, montaje y mantenimiento de los bienes arrendados, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.2.-PLAZO DE ENTREGA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de ejecución del mismo, previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.3.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos de conformidad por el órgano responsable de su comprobación.

8.3.3 En la recepción de los bienes arrendados se comprobará que el contrato se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4. Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y su importe sea superior a cinco millones (5.000.000) de pesetas.

8.3.5. Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

8.4.- PERÍODO DE GARANTÍA

8.4.1. El plazo de garantía será el indicado en el apartado 13 del Cuadro Resumen. Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

8.4.2. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos incurran durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.3. Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

8.5.- FORMA DE PAGO

8.5.1. El contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al

precio convenido, conforme al apartado 15 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, el contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado en cumplimiento de los citados plazos.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales, incluido en su caso el importe de la opción de compra, podrá superar el importe total del contrato.

8.5.2. La expedición de los documentos que acreditan la realización del objeto del contrato de arrendamiento requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del órgano de contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

8.6.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

8.6.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación. En particular será de aplicación lo dispuesto en los artículos 101, 189 y 192.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.7.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los Derechos y Obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el art. 115 del citado Texto Refundido.

8.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.8.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 20 por cada 100.000 pesetas{ 0,12 por 601,01 euros} del precio del contrato.

En el apartado 17 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales

características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.8.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.9.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 del citado Texto Refundido.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en el arrendamiento de los bienes.

8.9.2. Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio en el que se dará audiencia al contratista y se someterá a informe de la Asesoría Jurídica (salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) así como del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se formule oposición por parte de aquél

(conocido y aceptado en su totalidad)
EL CONTRATISTA

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CUADRO RESUMEN (carátula)

1. ORGANO CONTRATANTE:

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONCURSO:

3. REFª DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

4. FORMA DE ADJUDICACION Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1 Concurso, Procedimiento Abierto

4.2 Fecha publicación en BOJA: _____

4.3 Tramitación:

Urgente.....

Ordinaria.....

5. OBJETO DEL CONTRATO:

6. VARIANTES:

6.1 Admite Variantes:

SI.....

NO.....

6.2 Número: _____

6.3. En caso afirmativo describir elementos y condiciones:

7. PLAZO DE EJECUCION:

8. PRESUPUESTO:

8.1 Presupuesto total:

Arrendamiento Mantenimiento Instalación Opción de Compra

8.2 Presupuesto por Partidas:

Nº Partidas: Presupuesto: Arrendamiento Mantenimiento Instalación Opción C.

8.3 Anualidades:

9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

10. GARANTIA PROVISIONAL:

10.1 Constitución de Garantía Provisional:

SI.....☐

NO.....☐

10.2 Importe Total de la Garantía Provisional _____

10.3 Importe de la Garantía Provisional por Partidas:

Número de Partidas:

Importe garantías:

11. GARANTIA DEFINITIVA:

11.1 Cantidad correspondiente al 4% del importe de la Adjudicación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

<u>Nº de Orden:</u>	<u>Descripción del Criterio</u>	<u>Ponderación:</u>	<u>Umbral mínimo</u>
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____

13. PLAZO DE GARANTIA:

13.1 Procede definir un plazo de garantía:

SI.....☐

NO.....☐

13.2 En caso positivo, indicar plazo de garantía: _____

14. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN MUEBLE ARRENDADO:

15. FORMA DE PAGO

16. SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA:

17. REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:

18. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Telefono: _____

Fax: _____

E-mail: : _____

19. OTRAS OBSERVACIONES ESPECIFICAS SOBRE EL EXPEDIENTE DE REF^a:

A N E X O N º I
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio o en representación de _____, con N.I.F. _____ y domicilio en _____, en _____ lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación, manifiesta lo siguiente:

a) Que estando enterado del anuncio publicado por el Servicio Andaluz de Salud por el que se convoca concurso para la adjudicación de arrendamiento de bienes muebles con opción de compra, encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

b) Que acompaña los documentos exigidos en los citados Pliegos.

c) Que se compromete a cumplir el objeto del contrato con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de _____ pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), con el siguiente desglose:

Partida 1					
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación	Opción de Compra
TOTAL PTAS.					
Total Partida 1: *					
Partida 2					
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación	Opción de Compra
TOTAL PTAS.					
Total Partida 2: *					
Partida Nº....					
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación	Opción de Compra
TOTAL PTAS.					
Total Partida Nº.....					

....., a.....de 20...
EL LICITADOR,

* Incluir, en su caso, desglose en anualidades, si éstas no fuesen de un mismo importe.

ANEXO Nº II

PARTIDA	Nº UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	TOTAL

A NEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL (ORGANO DE CONTRATACIÓN) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____, como representante legal de la Empresa _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social ,o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del

personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine, comprometiéndose a la justificación acreditativa de tal requisito, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

..... de de 2.....

ANEXO III

MODELO DE PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES SIN OPCIÓN DE COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- REGIMEN GENERAL

1.1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1 Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2 Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3 La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4 En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5 Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, constando justificación razonada de este extremo en el expediente.

1.3.-RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición ante el Órgano de Contratación.

1.4.-JURISDICCION

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

2.1.1 El objeto del presente contrato es el arrendamiento de los bienes muebles que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen Anexo al presente pliego, y cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del arrendamiento o por partidas independientes.

2.1.3 El arrendamiento incluye la distribución, el montaje y la instalación y puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.-VARIANTES:

Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen, en cuyo caso deberán especificarse los elementos y condiciones que las definan. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.3.- PLAZO DE EJECUCION

2.3.1. El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

2.3.2. El plazo podrá prorrogarse de forma expresa por un período no superior a la mitad del previsto en el apartado 7 antes citado, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación de contratos.

2.3.3. Extinguido el contrato o su prórroga, el contratista podrá verse obligado a mantener el arrendamiento, por razones de interés público, hasta que se formalice un nuevo contrato, cuando así lo acuerde el órgano de contratación mediante resolución motivada y previos los informes que resulten preceptivos.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1. El presupuesto máximo de licitación, así como su desglose en los conceptos de arrendamiento y mantenimiento, es el fijado en el apartado 8.1 del Cuadro Resumen Anexo.

El presupuesto máximo de cada una de las partidas ofertadas se recoge en el apartado 8.2 del cuadro Resumen, con idéntico desglose de las cantidades destinadas al arrendamiento y al mantenimiento de los bienes objeto del contrato.

3.1.2 El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 8.3 del Cuadro Resumen.

3.1.3 A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISION DE PRECIOS

3.2.1. Los precios de contratación de este arrendamiento serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

- En el Apartado 8.4 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

3.2.2. El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las facturas o justificantes de pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas facturas o justificantes de pagos parciales.

3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO

3.3.1. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 9 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.5.

II. LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

4.1.1 Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3. No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.2.-AGRUPACION DE EMPRESARIOS

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición y la participación de cada uno de ellos. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.-LICITACION

5.1.DOCUMENTACION

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

5.2.1 Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en mano, en el Registro General del Organo de Contratación, 3 sobres cerrados (sobre 1, sobre 2 y sobre 3), conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación.

5.2.2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo

conforme a lo previsto en el artículo 100 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3.-DOCUMENTACION PERSONAL SOBRE Nº 1

5.3.1. Garantía provisional.

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por partidas independientes, a las que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales, se presentarán sólo respecto de las partidas independientes.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de las partidas independientes, se establece expresamente en el apartado 10 del Cuadro Resumen

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentariamente establecidas, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda,

extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por Letrado de Administración Sanitaria, bastantando el poder de los representantes de dichas Entidades.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 35.1.c) y 46 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 17 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo. El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por Letrado de Administración Sanitaria.

5.3.2. Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Contendrá los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador, debiendo ser originales o copias legalizadas notarialmente, excepto los documentos requeridos en el apartado e) y el bastanteo del poder previsto en el apartado b), que podrán ser sustituidos por copias auténticas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Traándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 4.2.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en su caso en el correspondiente registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d) Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexolll), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en

el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, concediéndoles, a tales efectos un plazo máximo de 5 días hábiles.

e) Sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración responsable a la que se refiere el apartado d) anterior, se entenderán acreditadas las circunstancias de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social si se presentan los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

f) Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, al menos, los que se recogen en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2) Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1):

a) Para acreditar la capacidad de obrar la Cláusula 5.3.2.1.a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones previstas reglamentariamente.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante certificación expedida por las respectivas representaciones diplomáticas españolas en los términos previstos reglamentariamente. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del Texto Refundido de la Ley.

b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la U.E. y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Unión Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1, así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.-DOCUMENTACION TECNICA SOBRE Nº 2

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del arrendamiento objeto de licitación y

lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como, en su caso, las características de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

5.5.-DOCUMENTACION ECONOMICA SOBRE Nº 3

5.5.1. Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

5.5.2. Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del arrendamiento.
- Por las partidas independientes que en su caso se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo II.

5.5.3. Durante el periodo transitorio de implantación del euro, cuyo plazo queda comprendido entre el 1 de enero de 1999 y 31 de diciembre del 2001, serán admitidas proposiciones en pesetas y euros.

En su caso, la expresión en euros podrá efectuarse hasta un máximo de cuatro decimales.

5.5.4. Si los bienes arrendados han de ser objeto de una posterior instalación y/o montaje, los licitadores expresarán en sus ofertas las características de estos servicios y el coste que representen dentro del precio total.

5.5.5. El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.6.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

5.7.-ACEPTACION INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.-ADJUDICACION

6.1.- MESA DE CONTRATACION

6.1.1 El Órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará favorable o desfavorablemente la documentación contenida en el sobre nº 1, en función de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables. Transcurrido dicho plazo la secretaría de la Mesa de Contratación emitirá una relación de las empresas que hayan procedido a la efectiva subsanación.

6.1.3. En relación con los aspectos técnicos de la licitación la Mesa de Contratación podrá realizar su valoración por sí misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente en función de las características de los bienes arrendados.

6.2.-APERTURA DE LA DOCUMENTACION

6.2.1. El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar, hora y día que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas, constituyéndose para ello la Mesa de Contratación.

6.2.2. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Lectura del anuncio público del concurso.
- b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.
- c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.
- d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.
- f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales

serán aclaradas por la Mesa. Pasado este momento no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.

g) Apertura de los sobres nº 3, que contienen las proposiciones económicas, de todos los licitadores y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.

h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas consideraciones, reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión. Por parte del Secretario se levantará Acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones.

Concluido el Acto Público la mesa procederá, en su caso, a la entrega de los sobres nº 2 a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elabore un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

6.3.1 Para la Adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2 Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las concursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.3. Las cooperativas andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

6.4.-PROPUESTA DE ADJUDICACION

6.4.1. La Mesa elevará al Organismo de Contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

6.4.2. Siempre y cuando los licitadores hayan optado por incluir en el Sobre 1 de documentación personal la declaración responsable al amparo de lo previsto en el apartado d). de la cláusula 5.3.2.1. del presente Pliego, previamente a la resolución de adjudicación, el órgano de

contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos que se deriven del concurso la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

Igualmente, si el licitador o licitadores presentaron los documentos a que se refiere el apartado e) de la cláusula 5.3.2.1 y alguno de ellos hubiese caducado, deberán presentar certificación actualizada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.5.- RESOLUCION DE ADJUDICACION

6.5.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el órgano de contratación.

6.5.2. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3. La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior a diez millones de pesetas, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.6.-DEVOLUCION DE DOCUMENTACION Y GARANTIA PROVISIONAL

6.6.1. La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional a/los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2. La restante documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica, podrá ser retirada por los mismos transcurridos tres meses contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, y durante el plazo de treinta días naturales, salvo que la administración considere oportuno retenerla en el supuesto de que hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

Transcurrido el plazo para retirar la documentación, la Administración dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

III. FORMALIZACION

7.-FORMALIZACION CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1. El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva.
- b) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.
- c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.-GARANTIA DEFINITIVA

7.2.1. El documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, que deberá ser original, será por importe del cuatro por ciento del importe de adjudicación, que se recoge en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

7.2.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurra en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Organismo de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación, que sustituirá la del 4% prevista en el apartado 7.2.1. anterior.

7.2.4. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

7.3.-NO FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV EJECUCION DEL CONTRATO

8.- EJECUCION DEL CONTRATO

8.1.-FORMA DE EJECUCION

8.1.1. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el arrendamiento en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3 El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega,

distribución, instalación, montaje y mantenimiento de los bienes arrendados, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.2.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de ejecución del mismo, previsto en el apartado en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.3.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos de conformidad por el órgano responsable de su comprobación.

8.3.3 En la recepción de los bienes arrendados se comprobará que el contrato se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4. Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y su importe sea superior a cinco millones (5.000.000) de pesetas.

8.3.5. Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

8.4.- PERÍODO DE GARANTÍA

8.4.1. El plazo de garantía será el indicado en el apartado 13 del Cuadro Resumen. Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

8.4.2. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos incurra durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.3. Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

8.5.- FORMA DE PAGO

8.5.1. El contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido, conforme al apartado 15 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, el contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado en cumplimiento de los citados plazos.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.2. La expedición de los documentos que acreditan la realización del objeto del contrato de arrendamiento requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del órgano de contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

8.6.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

8.6.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución, y determinar los efectos de ésta.

Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación. En particular será de aplicación lo dispuesto en los artículos 101, 189 y 192.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.7.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el art. 115 del citado Texto Refundido.

8.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.8.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 20 por cada 100.00 pesetas (0,12 por 601,01 euros) del precio del contrato.

En el apartado 17 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.8.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor.

8.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.9.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 del citado Texto.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en el arrendamiento de los bienes.

8.9.2. Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio en el que se dará audiencia al contratista y se someterá a informe de la Asesoría Jurídica (salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) así como del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se formule oposición por parte de aquél.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

(Conocido y Aceptado en su totalidad)
EL CONTRATISTA

CUADRO RESUMEN (carátula)

1. ORGANO CONTRATANTE:

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONCURSO:

3. REFª DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

4. FORMA DE ADJUDICACION Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1 Concurso, Procedimiento Abierto

4.2 Fecha publicación en BOJA: _____

4.3 Tramitación:

Urgente.....

Ordinaria.....

5. OBJETO DEL CONTRATO:

6. VARIANTES:

6.1 Admite Variantes:

SI.....

NO.....

6.2 Número: _____

6.3. En caso afirmativo describir elementos y condiciones:

7. PLAZO DE EJECUCION:

8. PRESUPUESTO:

8.1 Presupuesto total:

Arrendamiento Mantenimiento Instalación

8.2 Presupuesto por Partidas:

Nº de Partidas: Presupuesto: Arrendamiento Mantenimiento Instalación

8.3 Anualidades:

8.4 Procede revisión de Precios:

SI.....

NO.....

En caso afirmativo indicar índice o fórmula de revisión:

9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

10. GARANTIA PROVISIONAL:

10.1 Constitución de Garantía Provisional:

SI.....

NO.....

10.2 Importe Total de la Garantía Provisional _____

10.3 Importe de la Garantía Provisional por Partidas:

Número de Partidas:

Importe garantías:

11. GARANTIA DEFINITIVA:

11.1 Cantidad correspondiente al 4% del importe de la Adjudicación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

<u>Nº de Orden:</u>	<u>Descripción del Criterio</u>	<u>Ponderación:</u>	<u>Umbral mínimo</u>
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____

13. PLAZO DE GARANTIA:

13.1. Procede definir un plazo de garantía:

SI.....

NO.....

13.2. En caso positivo, indicar plazo de garantía: _____

14. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN MUEBLE ARRENDADO:

15. FORMA DE PAGO

16. SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA:

17. REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:

18. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Telefono: _____

Fax: _____

E-mail: : _____

19. OTRAS OBSERVACIONES ESPECIFICAS SOBRE EL EXPEDIENTE DE REFª:

A N E X O N º I
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio o en representación de _____, con N.I.F. _____ y domicilio en _____, en _____ lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación, manifiesta lo siguiente:

a) Que estando enterado del anuncio publicado por el Servicio Andaluz de Salud por el que se convoca concurso para la adjudicación de arrendamiento de bienes muebles sin opción de compras, encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

b) Que acompaña los documentos exigidos en los citados Pliegos.

c) Que se compromete a cumplir el objeto del contrato con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de _____ pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), con el siguiente desglose:

Partida 1					
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación	TOTAL PTAS.
Total Partida 1: *					
Partida 2					
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación	TOTAL PTAS.
Total Partida 2: *					
Partida N					
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación	TOTAL PTAS.
Total Partida N					

....., a.....de 20...
EL LICITADOR,

* Incluir, en su caso, desglose en anualidades, si éstas no fuesen de un mismo importe.

ANEXO Nº II

PARTIDA	Nº UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	TOTAL

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA
CONTRATAR OTORGADA ANTE EL (ORGANO DE
CONTRATACIÓN) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____,
_____, como representante legal de la Empresa
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social ,o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley

53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente le sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social Impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine, comprometiéndose a la justificación acreditativa de tal requisito, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de de 2.....

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico del 2000.

El Consejo de Administración de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en su sesión plenaria del día 19 de julio de 2000, acordó la aprobación del Presupuesto de la

Universidad para el 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), y en el apartado a) del artículo 7 de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de julio).

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			537.363.000
30	TASAS		9.000.000	
303	TASAS ACADÉMICAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.000.000		
307	DERECHOS DE EXAMEN	5.000.000		
309	OTRAS TASAS	1.000.000		
31	PRECIOS PÚBLICOS		512.213.000	
310	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS	1.000.000		
311	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.			
313	DERECHOS DE MATRÍCULA EN ENSEÑANZA OFICIAL	511.203.000		
319	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	10.000		
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV.		6.010.000	
322	DE LA ADMINISTRAC. FINANCIERA, ADMINIST. Y COBRANZA	10.000		
329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PREST. DE SERVICIOS	6.000.000		
33	VENTA DE BIENES		40.000	
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	10.000		
332	VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROG.	10.000		
335	VENTA DE MATERIAL DE DESECHO	10.000		
339	VENTA DE OTROS BIENES	10.000		
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			
380	DE EJERCICIOS CERRADOS			
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE			
39	OTROS INGRESOS		10.100.000	
390	RETENCIONES A FAVOR DE LA U.P.O.	100.000		
399	INGRESOS DIVERSOS	10.000.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.485.706.000
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA			
401	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
41	DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS			
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OO.AA.ADMINISTRATIVOS			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
420	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA S.SOCIAL			
43	DE OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS			
430	TRANSF. CORRIENTES DE OO.AA. COMERC. INDUST. Ó F.			
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			
440	DE EMPRESAS PÚBLICAS			
441	DE OTROS ENTES PÚBLICOS			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		1.485.706.000	
450	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. ATENCIONES ORDINARIAS	1.435.772.000		
451	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ATENC. EXTRAORDINARIAS	31.745.000		
452	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FUNC. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	15.189.000		
459	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000.000		
46	DE CORPORACIONES LOCALES			
460	DE AYUNTAMIENTOS			
461	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES			
469	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			
470	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS			
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	TRANSF. CORRIENTES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES			
49	DEL EXTERIOR			
490	TRANSF. CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA			
493	APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNAC.			
499	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5	INGRESOS PATRIMONIALES			4.000.000
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES			
500	DEL ESTADO			
503	DE OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS			
504	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			
505	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
506	DE CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRIT.			
507	DE EMPRESAS PRIVADAS			
52	INTERESES DE DEPÓSITOS		1.500.000	
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.500.000		
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES		1.000.000	
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	1.000.000		
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPEC.		1.500.000	
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.000.000		
551	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES	500.000		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL			
680	DE EJERCICIOS CERRADOS			
681	DE PRESUPUESTO CORRIENTE			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.544.489.000
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		31.000.000	
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	31.000.000		
701	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
71	DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS			
710	TRANSF. DE CAPITAL DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS			
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
720	TRANSF. DE CAPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
73	DE OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS			
730	TRANSF. DE CAPITAL DE OO.AA. COMER. INDUS. O FINANC.			
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		1.000.000	
740	DE EMPRESAS PÚBLICAS	1.000.000		
741	DE OTROS ENTES PÚBLICOS			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		1.427.491.000	
750	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: CONSEJ. DE EDUC. Y CIENCIA	1.427.491.000		
759	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: OTRAS TRANSF. DE CAPITAL			
76	DE CORPORACIONES LOCALES		84.998.000	
760	DE AYUNTAMIENTOS	44.998.000		
761	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES	40.000.000		
769	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			
770	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS			
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
780	TRANSF. DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES			
79	DEL EXTERIOR			
790	DE LA UNIÓN EUROPEA			
799	OTRAS TRANSFERENCIAS			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			95.000.000
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		5.000.000	
830	REINTEG. DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR. PÚBLICO A CORTO PLAZO.	2.500.000		
	08 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	2.500.000		
831	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	2.500.000		
	08. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.500.000		
87	REMANENTE DE TESORERÍA		90.000.000	
870	REMANENTE DE TESORERÍA			
	01. ESPECÍFICO			
	02. GENÉRICO	90.000.000		
9	PASIVOS FINANCIEROS			
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
912	PRESTAM. A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA SECT. PUBLIC.			
913	PREST. A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL S. PUBLIC.			
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS			
940	DEPÓSITOS			
941	FIANZAS			

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.666.558.000
--------------------------------------	----------------------

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL			1.443.934.000
10	ALTOS CARGOS			
100	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES. ALTOS CARGOS			
	00. RETRIBUCIONES BÁSICAS			
	01. OTRAS REMUNERACIONES			
11	PERSONAL EVENTUAL			
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUN. PERSONAL EVENTUAL			
	00. RETRIBUCIONES BÁSICAS			
	01. OTRAS REMUNERACIONES			
12	FUNCIONARIOS		757.038.000	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	351.271.000		
	00. SUELDOS DEL GRUPO A	147.002.000		
	01. SUELDOS DEL GRUPO B	36.390.000		
	02. SUELDOS DEL GRUPO C	27.126.000		
	03. SUELDOS DEL GRUPO D	99.227.000		
	04. SUELDOS DEL GRUPO E	1.066.000		
	05. TRIENIOS	40.460.000		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	405.767.000		
	00. COMPLEMENTO DE DESTINO	229.880.000		
	01. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	175.887.000		
	03. OTROS COMPLEMENTOS			
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE			
13	LABORALES		86.365.000	
130	LABORAL FIJO	26.718.000		
	00. RETRIBUCIONES BÁSICAS	21.884.000		
	01. OTRAS RETRIBUCIONES	4.834.000		
131	LABORAL EVENTUAL	59.647.000		
132	RETRIBUCIONES EN ESPECIE			
14	OTRO PERSONAL		311.966.000	
143	PROFESORADO CONTRATADO	311.966.000		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		34.025.000	
150	PRODUCTIVIDAD	24.025.000		
151	GRATIFICACIONES	10.000.000		
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		254.540.000	
160	CUOTAS SOCIALES	243.770.000		
	00. SEGURIDAD SOCIAL	243.590.000		
	99. OTRAS	180.000		
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	10.770.000		
	00. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	4.400.000		
	04. ACCION SOCIAL	6.370.000		

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			445.170.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		400.000	
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	100.000		
204	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000		
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	50.000		
206	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROC. DE INFORMACIÓN	50.000		
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO	50.000		
209	CÁNONES	50.000		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		2.700.000	
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	600.000		
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	1.400.000		
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	200.000		
215	MOBILIARIO Y ENSERES	300.000		
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	200.000		
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		423.070.000	
220	MATERIAL DE OFICINA	39.100.000		
	00. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	32.500.000		
	01. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	5.600.000		
	02. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000.000		
221	SUMINISTROS	36.970.000		
	00. ENERGÍA ELÉCTRICA	25.000.000		
	01. AGUA	4.000.000		
	02. GAS	220.000		
	03. COMBUSTIBLES	250.000		
	04. VESTUARIO	1.800.000		
	06. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO	150.000		
	11. REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJ. Y ELEM. TRANS.	150.000		
	12. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y COMUNICAC.	900.000		
	99. OTROS SUMINISTROS	4.500.000		
222	COMUNICACIONES	14.800.000		
	00. TELEFÓNICAS	13.000.000		
	01. POSTALES	1.500.000		
	02. TELEGRÁFICAS	150.000		
	03. TELEX Y TELEFAX	50.000		
	04. INFORMÁTICAS	50.000		
	09. OTRAS	50.000		
223	TRANSPORTES	50.000.000		
224	PRIMAS DE SEGUROS	2.000.000		
225	TRIBUTOS	500.000		
226	GASTOS DIVERSOS	63.100.000		
	01. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	5.000.000		
	02. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.000.000		
	03. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	100.000		
	06. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	28.000.000		
	07. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	100.000		
	09. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000.000		
	99. OTROS	3.900.000		

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
227	TRABAJ. REALIZADOS POR OTRAS EMPRES. Y PROFESION.	216.600.000		
	00. LIMPIEZA Y ASEO	65.000.000		
	01. SEGURIDAD	105.000.000		
	06. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	45.600.000		
	99. OTROS	1.000.000		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		18.000.000	
230	DIETAS	7.500.000		
231	LOCOMOCIÓN	7.500.000		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000.000		
24	GASTOS DE PUBLICACIONES		1.000.000	
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000.000		
3	GASTOS FINANCIEROS			7.100.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		4.600.000	
310	INTERESES	4.000.000		
311	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	500.000		
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS	100.000		
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		2.500.000	
352	INTERESES DE DEMORA	2.000.000		
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	500.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			88.676.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		87.676.000	
480	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	49.216.000		
	00.BECAS Y AYUDAS.CONVOCATORIAS.U.P.O.	5.661.000		
	01. COLABORACIÓN TEMPORAL ESTUDIANTES	13.325.000		
	02. INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES/PROFESORE	6.000.000		
	03. ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	1.000.000		
	04. PRÁCTICAS EN EMPRESAS	4.000.000		
	06. COMPENSACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS	19.230.000		
481	BECAS Y AYUDAS AL P.A.S.	1.500.000		
	01. BECAS Y AYUDAS AL P.A.S.	1.000.000		
	02. ORGANOS DE REPRESENTACIÓN	500.000		
482	BECAS Y AYUDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVEST.	26.560.000		
	01.BECAS Y AYUDAS AL P.D.I.	1.000.000		
	02. BECAS F.P.I.	22.560.000		
	03. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	3.000.000		
483	CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES	1.000.000		
484	AYUDAS A AULAS Y TALLERES	8.400.000		
488	OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	1.000.000		
49	AL EXTERIOR		1.000.000	
490	AL EXTERIOR	1.000.000		
6	INVERSIONES REALES			1.661.489.000
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. DE LOS SERV.		1.567.743.000	

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA	1.567.743.000		
	00. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.107.743.000		
	01. MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000.000		
	02. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
	03. MOBILIARIO Y ENSERES	115.000.000		
	04. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORM.	145.000.000		
	99. OTROS ACTIVOS MATERIALES	100.000.000		
63	INVERS. DE REPOSIC. ASOC. AL FUNCIONAM. DE LOS SERV.		62.746.000	
630	INVERSIÓN DE REPOSIC. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	62.746.000		
	00. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	29.136.000		
	01. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000.000		
	02. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
	03. MOBILIARIO Y ENSERES	1.000.000		
	04. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORM.	30.610.000		
	99. OTROS ACTIVOS MATERIALES			
64	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		31.000.000	
640	GASTOS DE CARÁCTER INMATERIAL			
641	AYUDA A LA INVESTIGACIÓN	1.000.000		
642	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	2.000.000		
643	CONTRATOS, CURSOS Y CONVENIOS	2.000.000		
644	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000.000		
645	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.000.000		
8	ACTIVOS FINANCIEROS			5.000.000
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		5.000.000	
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	2.500.000		
	08. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	2.500.000		
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	2.500.000		
	08. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	2.500.000		
9	PASIVOS FINANCIEROS			
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
912	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			
913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS			
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			3.651.369.000	

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL			6.231.000
12	FUNCIONARIOS		6.231.000	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.777.000		
	00. SUELDOS DEL GRUPO A	2.257.000		
	05. TRIENIOS	520.000		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	3.454.000		
	00. COMPLEMENTO DE DESTINO	1.460.000		
	01. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.994.000		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			4.958.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CINSERVACIÓN	100.000		
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	100.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.758.000		
220	MATERIAL DE OFICINA	500.000		
222	COMUNICACIONES	600.000		
223	TRANSPORTES	100.000		
226	GASTOS DIVERSOS	1.500.000		
227	TRABAJ. REALIZADOS POR OTRAS EMPRES.Y PROF.	1.058.000		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.100.000		
230	DIETAS	500.000		
231	LOCOMOCIÓN	500.000		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	100.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			2.500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.500.000		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500.000		
487	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	1.000.000		
488	OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	1.000.000		
6	INVERSIONES REALES			300.000
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCION.DE LOS SERV.	300.000		
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA	300.000		
8	ACTIVOS FINANCIEROS			1.200.000
86	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES	1.200.000		
860	ADQUIS.ACCIONES Y PARTIC.FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	1.200.000		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN				15.189.000

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2000, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 11 de julio de 2000, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2000, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y art. 48.c) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados

por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 15 de mayo de 1985.

Por cuanto antecede, y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 54.2 de la citada Ley 11/1983 y art. 305 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2000 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 2000

CAPITULO I. DE LOS CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION

ARTICULO 1

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y artículo 303 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2000.

ARTICULO 2

En el estado de gasto se contemplan créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de **41.944.268.767 ptas. (252.090.132 euros)** distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPITULO I: "Gastos de Personal".....	23.690.718.568 ptas.
CAPITULO II: "Bienes corrientes y servicios".....	3.285.701.554 ptas.
CAPITULO IV: "Transferencias corrientes".....	719.906.824 ptas.
CAPITULO VI: "Inversiones reales".....	13.807.941.821 ptas.
CAPITULO VII: "Transferencias de capital".....	341.000.000 ptas.
CAPITULO VIII: "Activos financieros".....	99.000.000 ptas.

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2000 que, de conformidad con los artículos 54.3 de la L.R.U. y 302 de los Estatutos de la Universidad de Granada, son:

CAPITULO III: "Precios Públicos y otros ingr.".....	7.543.217.589 ptas.
CAPITULO IV: "Transferencias corrientes".....	21.157.850.532 ptas.
CAPITULO V: "Ingresos patrimoniales".....	172.859.924 ptas.
CAPITULO VI: "Enajenación de inversiones reales".....	60.000.000 ptas.
CAPITULO VII: "Transferencias de capital".....	4.262.929.422 ptas.
CAPITULO VIII: "Activos financieros".....	8.747.411.300 ptas.

ARTICULO 3

Los créditos que se aprueban, se agrupan en los siguientes programas en función de los objetivos a conseguir:

PROGRAMA	
134.B Coop.,prom.y dif. en el exterior.....	240.000.000 ptas.
313.E Acción Social en favor del Personal.....	364.967.103 ptas.
321.A Becas y ayudas a estudiantes.....	107.875.000 ptas.
321.B Servicios complementarios enseñanza.....	571.206.604 ptas.
422.D Enseñanzas Universitarias.....	36.404.793.236 ptas.
541.A Investigación Científica.....	4.255.426.824 ptas.

CAPITULO II. DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

ARTICULO 4

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras,

servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

2.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

3.- Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante al nivel de artículo, excepto los consignados en los conceptos 150 y 151 así como en los subconceptos 230.10 y 663.01 que estarán vinculados al nivel de desagregación económica con el que aparecen en el estado de gastos, es decir a nivel de concepto y subconcepto respectivamente.

4.- No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los Centros de Gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Los responsables de Centros de Gasto que hayan tramitado expedientes, sin crédito disponible, perderán la competencia recogida en el art. 13 de las presentes normas, a efectos de autorización del gasto.

5.- No obstante lo dispuesto en el presente artículo y de acuerdo con el art. 309 de los Estatutos de esta Universidad, tendrán la consideración de ampliables, por el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los créditos para gastos de personal que se detallan a continuación:

a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de Convenio Colectivo para el personal en régimen laboral.

b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del personal contratado a que se refieren los artículos 145, 150 y 159 de dichos Estatutos y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.

c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.

d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.

6.- Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos que figuran en la Sección 2ª. de créditos distribuibles, relativos a los denominados "gastos estructurales", que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad, por los Servicios Centrales de la misma.

ARTICULO 5

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2000.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

ARTICULO 6

La modificación de los créditos presupuestarios se regularán por lo dispuesto en el artículo 55 de la L.R.U., artículo 308 de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 y Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la aplicación presupuestaria afectada por el mismo. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumada a anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento de presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá a la Junta de Gobierno, quien dará cuenta al Consejo Social.

ARTICULO 7

1.- Obtenida la preceptiva autorización a que hace referencia el artículo 55.3 de la Ley de Reforma Universitaria, los Centros de Gasto con dotaciones para programas de investigación podrán solicitar a la Gerencia de la Universidad, la realización de transferencias de créditos de los citados programas al Capítulo II de gastos del presupuesto del Departamento o Instituto donde se esté llevando a cabo la función investigadora, por necesidades de dichos programas.

2.- La solicitud de transferencia, que no podrá superar sola o acumuladamente a otras solicitadas dentro del mismo programa el 20% del total de créditos, deberá ir acompañada de una memoria justificativa con el VºBº o conformidad del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

3.- De las transferencias realizadas se dará cuenta al Consejo Social.

CAPITULO III. CREDITOS DE PERSONAL

ARTICULO 8

Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

No obstante lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Granada podrá acordar, al personal de la misma, conceptos retributivos especiales por exigencias docentes o de investigación, méritos relevantes o necesidades del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de dicha Universidad.

Se faculta a la Junta de Gobierno para establecer, dentro de los créditos disponibles, las asimilaciones a que hace referencia el R.D. 1086/1989 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado, modificado por Real Decreto 1949/1995, de 1 de Diciembre. Dichas asimilaciones serán aprobadas, si procede, por el Consejo Social.

ARTICULO 9

El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) en virtud del artículo 11 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional), percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 260 y ss. de los Estatutos de la Universidad.

El importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

ARTICULO 10

Será de aplicación al personal de la Universidad de Granada la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo de la Junta de Andalucía, modificado y revisado en determinadas cuantías por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre. (BOJA nº13, de 3 de febrero de 1994)

No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.

CAPITULO IV. DE LA GESTION PRESUPUESTARIA.

ARTICULO 11

El Rector, oída la Junta de Gobierno y el Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión hasta un importe de 1.000 millones de pesetas, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 54.3 de la L.R.U. en concordancia con el artículo 62 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinadas en el expediente que se someta a aprobación.

ARTICULO 12

De acuerdo con lo establecido en el artículo 306 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del Presupuesto, siendo el Ordenador de pagos, según el artº 86.h de dicha norma estatutaria, el Rector.

ARTICULO 13

Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ajustándose para ello a la normativa interna establecida por la Gerencia de la Universidad.

De igual modo quedan autorizados para la adquisición de bienes que, no estando centralizados, tengan la consideración de suministros menores, según el artículo 86 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 53/1999, de 28 de diciembre).

ARTICULO 14

Se entiende por responsable del Centro de Gasto:

- Los Vicerrectores, en el área de sus respectivas competencias.
- El Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, que podrá delegar en un Vicegerente.
- Los Decanos y Directores de Centros, o autoridad académica en quien deleguen, para los Centros de Gasto de la Sección 3ª.
- Los Directores de Departamento o persona en quien deleguen.
- Los Directores de Institutos Universitarios.
- Los Directores de Colegios Mayores.
- Los Directores o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales).
- Los investigadores principales de los proyectos o contratos de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.

ARTICULO 15

1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto quedan autorizados, con cargo a su presupuesto y sin más trámite que el establecido con carácter general para todo tipo de gastos, para ejecutar directamente, mediante procedimiento negociado, contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, siempre que no alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones y cuyo presupuesto no supere la cantidad de 2.500.000 ptas.

2.- Para la ejecución de aquellas obras que, con las mismas consideraciones expuestas en el apartado anterior, tengan un presupuesto comprendido entre 2.500.000 ptas. y 5.000.000 ptas., se deberá comunicar previamente al Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento, a efectos de su autorización y en su caso asesoramiento.

Una vez finalizadas las obras, deberá remitir la correspondiente facturación al citado Vicerrectorado, en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención, o bien, en el caso de que sea financiada con créditos propios, proceder a la tramitación del oportuno expediente de gasto. En ambos casos, la facturación deberá ser conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Jefe del Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento o responsable que designe el Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento.

3. Para aquellas obras que no respondan a las consideraciones técnicas anteriormente expuestas o cuyo presupuesto supere la cantidad de 5.000.000 ptas., el Centro de Gasto remitirá al Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento, solicitud de autorización mediante escrito razonado que deberá acompañarse con el presupuesto de la obra, indicando en su caso, si el crédito es propio o se solicita subvención. No se podrán comenzar las obras hasta tanto no se produzca autorización expresa.

Por el citado Vicerrectorado, con el asesoramiento del referido Gabinete Técnico, se procederá a la elaboración y gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria (encargo de proyectos, memorias o informes valorados, petición de licencias, etc.).

Realizada dicha documentación y una vez consultada y conformada por el Centro peticionario, se procederá por parte del Vicerrectorado y del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a gestionar y convocar el correspondiente expediente de contratación administrativa.

Las certificaciones o facturas de estas obras, deberán tramitarse a través de la Dirección facultativa del Gabinete Técnico y supervisadas por el Vicerrectorado. Cumplidos estos requisitos se enviarán al Centro de Gasto que deba abonarlas.

Las certificaciones finales o facturas de liquidación, deberán seguir el mismo trámite y además deberá remitirse un estado final de la obra realizada para así poder actualizar los planos existentes.

En todos los casos y cuando no sea el Centro quién acometa las obras deberá pedirse autorización al mismo.

Los Centros deberán acometer las obras y trabajos propios del mantenimiento y reparaciones de los edificios. Cuando dichos trabajos, por su complejidad técnica o cuantía económica, no puedan ser acometidos directamente por el Centro, el Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento, a través de la Unidad Técnica, facilitará el asesoramiento técnico correspondiente y en su caso, la financiación total o parcial.

Para aquellas obras, cualquiera que sea la cuantía, que se solicite subvención total o parcial al Vicerrectorado para que sea éste quien realice el abono, no se podrán comenzar hasta tanto no se autorice por escrito la obra y la subvención. En este supuesto todas las gestiones las llevará el Vicerrectorado con el Gabinete Técnico y el Servicio de Contratación, cuando así se requiera.

ARTICULO 16

A los efectos previstos en el artículo anterior, tienen la consideración de contratos menores de obras de reparación, conservación y mantenimiento, aquellas en que concurren las características previstas en el

artículo 121 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 53/1999, de 28 de diciembre).

ARTICULO 17

1.- La justificación del gasto a que se refieren los artículos precedentes, deberá reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente y deberá, además, estar debidamente conformada por el correspondiente responsable del Centro de Gasto.

2.- No obstante el punto anterior, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 46/1986 de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos de la Junta de Andalucía, así como el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el art.69 de la Ley 42/94, de 30 de Diciembre, tienen el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

3.- Los mandamientos de pago "a justificar", deberán cumplir, para su tramitación, la normativa contenida en la Circular de la Gerencia de fecha 6 de febrero de 1989, dictada previo informe favorable de la Intervención de la Universidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES**PRIMERA**

De conformidad con los artículos 56.3 de la L.R.U. y 314 de los Estatutos de esta Universidad, se fija, para el ejercicio de 2000, la cantidad de 20.000.000 ptas. como tope económico por debajo del cual la Universidad podrá proceder, mediante procedimiento negociado, a la contratación de suministros de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación, exigiendo, salvo que no exceda del tope económico de 2.000.000 ptas. por debajo del cual se considerarán suministros menores, la concurrencia de, al menos, tres ofertas que aseguren la mayor garantía y ahorro económico posible.

SEGUNDA

Queda autorizada la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada, a través de su Presidente, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere la cantidad de 1.000.000 ptas. por unidad.

DISPOSICIONES FINALES**PRIMERA**

Se autoriza al Rectorado de la Universidad de Granada para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas circulares y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas. De tales circulares y resoluciones se dará cuenta al Consejo Social.

SEGUNDA

Estas normas, que se integran en el documento de Presupuesto, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de Enero de 2000.

ESTADO DE INGRESOS (Ptas.)		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	OPERACIONES CORRIENTES			
	CAPITULO 3º. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	Artículo 31. Precios públicos		6.736.517.589	
310.00	Precios públicos por servicios académicos	4.500.000.000		
310.01	id. (compensación M.E.C. becarios)	1.100.000.000		
310.02	Compensación MEC familia numerosa 3 hijos	431.485.589		
313.00	Pensiones C.M. "Isabel la Católica"	98.550.000		
314.00	Derechos Comedor Fuentenueva	94.489.200		
314.01	Derechos Comedor Cartuja	36.220.800		
314.02	Derechos Comedor C.M. Isabel	26.772.000		
315.00	Precios públicos C.Form.Continua	275.000.000		
315.01	Precios públicos diversos Centros	25.000.000		
315.03	Precios públicos Cursos C.E.P.A.D.	15.000.000		
315.04	Precios públicos Centro Mediterráneo	34.000.000		
319.00	Precios públicos. Pistas deportivas	5.000.000		
319.01	Precios públicos. Fichas deportivas	10.000.000		
319.04	Precios públicos. Piscina	60.000.000		
319.05	Precios públicos. Centro Instrumentación Científica	25.000.000		
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		554.000.000	
329.00	Facturación	554.000.000		
	Artículo 33. Venta de bienes		72.500.000	
330.00	Publicaciones Editorial Universidad	45.500.000		
330.01	Venta de impresos p/preinscrip. y matrícula	27.000.000		
	Artículo 38. Reintegros operaciones corrientes		155.000.000	
381.02	Reintegro por prestaciones de enfermedad	155.000.000		
	Artículo 39. Otros ingresos		25.200.000	
399.00	Ingresos diversos	25.200.000		
TOTAL CAPITULO 3º			7.543.217.589	
	CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 40. De la Administración del Estado		1.012.685.560	
400.00	Del M.E.C. (aplic. R.D. 74/2000)	315.087.560		
400.01	Del M.E.C. p/financiación coste Ceuta y Melilla	697.598.000		
	Artículo 41. De Organismos Autónomos administrativos		345.000.000	
411.01	Del S.A.S. p/plazas vinculadas	290.000.000		
411.02	Del S.A.S. p/C.P.T. plazas vinculadas	45.000.000		
419.03	Del Consejo Superior de Deportes	5.000.000		
419.06	Del IMSERSO	5.000.000		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		19.423.191.000	
450.01	De la Consej.Educación p/subvención nominativa	19.192.800.000		
450.02	id. p/diversas atenciones	167.306.000		
450.04	id. p/prácticas en empresas	33.760.000		
450.06	id. Fondo Social Europeo	20.000.000		
450.11	De la Consejería de Asuntos Sociales	7.000.000		
450.19	De la Consejería de Gobernación	2.325.000		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales		11.515.721	
460.01	De otros Ayuntamientos	5.515.721		
461.00	De la Diputación de Granada	6.000.000		
	Artículo 47. De empresas privadas		155.458.251	
470.00	"La General" según Convenio	30.000.000		
470.01	De Empr.privadas p/patrocinio deportivo	80.000.000		
470.04	De MAPFRE	2.000.000		
470.05	De otras empresas privadas	1.000.000		
470.06	De CETURSA	7.000.000		
470.07	De "La General"	35.458.251		
	Artículo 49. Del Exterior		210.000.000	
490.03	De la Unión Europea p/programas europeos	210.000.000		
TOTAL CAPITULO 4º			21.157.850.532	

ESTADO DE INGRESOS (Ptas.)

CONCEPTO		IMPORTE		
DENOMINACION		CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
CAPITULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES				
	Artículo 50. Intereses de títulos y valores		1.000.000	
504.00	Títulos de empresa	1.000.000		
	Artículo 52. Intereses de depósitos		100.000.000	
520.00	Intereses de "La General"	100.000.000		
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprov.especiales		25.959.924	
550.00	Concesiones administrativas. Varios	1.187.877		
550.01	Concesiones administrativas. Fotocopadoras	8.148.297		
550.02	Concesiones administrativas. Cafeterías	16.623.750		
	Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales		45.900.000	
599.00	De Formación y Gestión de Granada, S.L.	45.900.000		
TOTAL CAPITULO 5º				172.859.924
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				28.873.928.045
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPITULO 6º. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
	Artículo 61. Enajenación de las demás inversiones		60.000.000	
610.02	Venta de inmuebles	60.000.000		
TOTAL CAPITULO 6º				60.000.000
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	Artículo 70. De la Admón. del Estado		1.055.432.669	
700.00	Del M.E.C. para Investigación científª	550.932.669		
700.05	Del M.E.C. FEDER p/investigación	304.500.000		
700.10	De la Administración del Estado	200.000.000		
	Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos		180.968.561	
719.03	Del Consejo Superior de Deportes	13.608.043		
719.05	De la Agencia Española de Cooperación (AEC)	9.960.000		
719.06	Del IMSERSO	6.190.476		
719.10	Del INEM	100.316.542		
719.11	Del Fondo de Investigación Sanitario (FIS)	50.893.500		
	Artículo 75. De CC.AA.		2.823.161.933	
750.00	De la Consejería de Educación	365.501.407		
750.02	id. para inversiones	1.772.000.000		
750.03	id. para diversos R.A.M.	395.672.032		
750.08	Del Instituto Andaluz de la Mujer	10.500.000		
750.11	De la Consejería de Asuntos Sociales	6.583.836		
750.15	De la Consejería de Trabajo	42.904.658		
751.01	De la Ciudad Autónoma de Melilla	150.000.000		
751.04	De la Ciudad Autónoma de Ceuta	80.000.000		
	Artículo 77. De empresas Privadas		46.250.000	
770.00	"La General" según Convenio	35.000.000		
770.07	"La General"	11.250.000		
	Artículo 78. De Familias e Instituciones		10.976.190	
781.01	Del CESEAND	5.250.000		
781.02	De la Red OTRI	5.250.000		
781.03	De Fundaciones	476.190		
	Artículo 79. Del Exterior		146.140.069	
790.00	De la Unión Europea p/ investigación	137.740.069		
790.04	De la U.E. p/formación y orientación profesional	8.400.000		
TOTAL CAPITULO 7º				4.262.929.422

ESTADO DE INGRESOS (Ptas.)		IMPORTE		
		CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
CONCEPTO	DENOMINACION			
	CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público		84.950.547	
828.01	Reintegro préstamos G.A.S.	84.950.547		
	Artículo 87. Remanente de Tesorería		8.662.460.753	
870.00	Remanente de Tesorería	8.662.460.753		
TOTAL CAPITULO 8°				8.747.411.300
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				13.070.340.722
TOTAL ESTADO DE INGRESOS				41.944.268.767

ESTADO DE INGRESOS (Euros)		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	OPERACIONES CORRIENTES			
	CAPITULO 3º. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	Artículo 31. Precios públicos		40.487.286	
310.00	Precios públicos por servicios académicos	27.045.545		
310.01	id. (compensación M.E.C. becarios)	6.611.133		
310.02	Compensación MEC por familia numerosa	2.593.281		
313.00	Pensiones C.M."Isabel la Católica"	592.297		
314.00	Derechos Comedor Fuentenueva	567.892		
314.01	Derechos Comedor Cartuja	217.691		
314.02	Derechos Comedor C.M. Isabel	160.903		
315.00	Precios públicos C.Form.Continua	1.652.783		
315.01	Precios públicos diversos Centros	150.253		
315.03	Precios públicos Cursos C.E.P.A.D.	90.152		
315.04	Precios públicos Centro Mediterráneo	204.344		
319.00	Precios públicos. Pistas deportivas	30.051		
319.01	Precios públicos. Fichas deportivas	60.101		
319.04	Precios públicos. Piscina	360.607		
319.05	Precios públicos. Centro Instrumentación Científica	150.253		
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		3.329.607	
329.00	Facturación	3.329.607		
	Artículo 33. Venta de bienes		435.734	
330.00	Publicaciones Editorial Universidad	273.461		
330.01	Venta de impresos p/preinscrip. y matrícula	162.273		
	Artículo 38. Reintegros operaciones corrientes		931.569	
381.02	Reintegro por prestaciones de enfermedad	931.569		
	Artículo 39. Otros ingresos		151.455	
399.00	Ingresos diversos	151.455		
TOTAL CAPITULO 3º				45.335.651
	CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 40. De la Administración del Estado		6.086.363	
400.00	Del M.E.C. (aplic. R.D. 74/2000)	1.893.714		
400.01	Del M.E.C. p/financiación coste Ceuta y Melilla	4.192.648		
	Artículo 41. De Organismos Autónomos administrativos		2.073.492	
411.01	Del S.A.S. p/plazas vinculadas	1.742.935		
411.02	Del S.A.S. p/C.P.T. plazas vinculadas	270.455		
419.03	Del Consejo Superior de Deportes	30.051		
419.06	Del IMSERSO	30.051		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		116.735.729	
450.01	De la Consej.Educación p/subvención nominativa	115.351.051		
450.02	id. p/diversas atenciones	1.005.529		
450.04	id. p/prácticas en empresas	202.902		
450.06	id. Fondo Social Europeo	120.202		
450.11	De la Consejería de Asuntos Sociales	42.071		
450.19	De la Consejería de Gobernación	13.974		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales		69.211	
460.01	De otros Ayuntamientos	33.150		
461.00	De la Diputación de Granada	36.061		
	Artículo 47. De empresas privadas		934.323	
470.00	"La General" según Convenio	180.304		
470.01	De Empr. privadas p/patrocinio deportivo	480.810		
470.04	De MAPFRE	12.020		
470.05	De otras empresas privadas	6.010		
470.06	De CETURSA	42.071		
470.07	De "La General"	213.108		
	Artículo 49. Del Exterior		1.262.125	
490.03	De la Unión Europea p/programas europeos	1.262.125		
TOTAL CAPITULO 4º				127.161.243

ESTADO DE INGRESOS (Euros)

ESTADO DE INGRESOS (Euros)		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
CAPITULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES				
Artículo 50. Intereses de títulos y valores			6.010	
504.00	Titulos de empresa	6.010		
Artículo 52. Intereses de depósitos			601.012	
520.00	Intereses de "La General"	601.012		
Artículo 55. Producto de concesiones y aprov.especiales			156.022	
550.00	Concesiones administrativas. Varios	7.139		
550.01	Concesiones administrativas. Fotocopadoras	48.972		
550.02	Concesiones administrativas. Cafeterias	99.911		
Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales			275.865	
599.00	De Formación y Gestión de Granada, S.L.	275.865		
TOTAL CAPITULO 5º				1.038.909
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				173.535.803
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPITULO 6º. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
Artículo 61. Enajenación de las demás inversiones			360.607	
610.02	Venta de inmuebles	360.607		
TOTAL CAPITULO 6º				360.607
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Artículo 70. De la Admón. del Estado			6.343.278	
700.00	Del M.E.C. para Investigación científª	3.311.172		
700.05	Del M.E.C. FEDER p/investigación	1.830.082		
700.10	De la Administración del Estado	1.202.024		
Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos			1.087.643	
719.03	Del Consejo Superior de Deportes	81.786		
719.05	De la Agencia Española de Cooperación (AEC)	59.861		
719.06	Del IMSERSO	37.206		
719.08	Del INEM	602.915		
719.11	Del Fondo de Investigación Sanitario	305.876		
Artículo 75. De CC.AA.			16.967.545	
750.00	De la Consejería de Educación	2.196.708		
750.02	id. para inversiones	10.649.934		
750.03	id. para diversos R.A.M.	2.378.037		
750.08	Del Instituto Andaluz de la Mujer	63.106		
750.11	De la Consejería de Asuntos Sociales	39.570		
750.15	De la Consejería de Trabajo	257.862		
751.01	De la Ciudad Autónoma de Melilla	901.518		
751.04	De la Ciudad Autónoma de Ceuta	480.810		
Artículo 77. De empresas Privadas			277.968	
770.00	"La General" según Convenio	210.354		
770.07	"La General"	67.614		
Artículo 78. De Familias e Instituciones			65.968	
781.01	Del CESEAND	31.553		
781.02	De la Red OTRI	31.553		
781.03	De Fundaciones	2.862		
Artículo 79. Del Exterior			878.320	
790.00	De la Unión Europea p/ investigación	827.834		
790.04	De la U.E. p/formación y orientación profesional	50.485		
TOTAL CAPITULO 7º				25.620.722

ESTADO DE INGRESOS (Euros)		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público		510.563	
828.01	Reintegro préstamos G.A.S.	510.563		
	Artículo 87. Remanente de Tesorería		52.062.438	
870.00	Remanente de Tesorería	52.062.438		
	TOTAL CAPITULO 8º			52.573.001
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			78.554.330
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS			252.090.132

ESTADO DE GASTOS (Ptas.)

CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES (pesetas)
CAPITULO 1º GASTOS DE PERSONAL							
120 Funcionarios. Retrib. básicas				4.567.222	6.851.601.513		6.856.168.735
121 Funcionarios. Retrib. complement*				5.088.588	8.411.412.363		8.416.500.951
130 Personal laboral				227.811.638	2.799.838.539		3.027.650.177
131 Personal eventual					221.000.000		221.000.000
141 Personal contratado					2.239.110.218		2.239.110.218
142 Personal cursos y conferencias	1.250.000				382.250.000		383.500.000
143 Personal colaboración social					40.000.000		40.000.000
150 Productividad y artº 51 Estatutos					500.000		500.000
151.01 Pruebas acceso Universidad					52.500.000		52.500.000
151.02 Otros incentivos					1.500.000		1.500.000
160.00 Seguridad Social				71.102.385	2.381.186.102		2.452.288.487
TOTAL CAPITULO 1º	1.250.000	0	0	308.569.833	23.380.898.735	0	23.690.718.568
CAPITULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
202 Arrendamiento edificios y otros	1.000			10.000	8.957.000		8.968.000
203 Id. Maquinaria, instalación y utillaje	1.000			10.000	7.013.000		7.024.000
204 Id. material de transporte	1.000			10.000	10.000		21.000
205 Id. Mobiliario y enseres	1.000			43.000	1.873.000		1.917.000
206 Id. equipos de informática	1.000			10.000	649.000		660.000
209 Id. otro inmovilizado material	1.000			10.000	10.000		21.000
212 Repar. y conserv. edificios y otros	1.000			20.432.000	178.648.000		199.081.000
213 Id. maquinaria e instalaciones y utillaje	11.000			2.449.000	52.822.000		55.282.000
214 Id. Material de transporte	1.000			35.000	4.402.000		4.438.000
215 Id. Mobiliario y enseres	1.000			2.922.000	51.486.000		54.409.000
216 Id. equipos p/proceso de información	94.000			213.000	63.180.000		63.487.000
220 Material de oficina	1.181.000			2.202.000	367.281.000		370.664.000
221 Suministros	1.000			150.274.771	553.071.000		703.346.771
222 Comunicaciones	1.959.000			2.244.000	253.706.000		257.909.000
223 Transportes	11.000			298.000	120.579.000		120.888.000
224 Primas de seguros	558.000			33.000	48.319.000		48.910.000
225 Tributos	1.000			10.000	2.347.000		2.358.000
226 Gastos diversos	341.000			1.225.000	365.802.783		367.368.783
227 Trabajos realizados por otras empresas	313.000			21.598.000	698.586.000		720.497.000
230 Dietas y locomoción	34.400.000			10.000	129.146.000		163.556.000
230.10 Dietas y locomoción. Reun. departamentales					41.952.000		41.952.000
233.01 Dietas, locomoción Trib.opos.Cuerpos docentes					36.268.000		36.268.000
233.02 Asistencias Tribunales oposiciones Cuerpos docentes					20.561.000		20.561.000
234 Dietas tesis doctorales					36.115.000		36.115.000
TOTAL CAPITULO 2º	38.879.000	0	0	204.038.771	3.042.783.783	0	3.285.701.564
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
480.00 Becas Comedor				40.660.000			40.660.000
481.02 Conv. Centros colaboradores educativos					10.000.000		10.000.000
482.00 Concesión becas diversas			100.000.000		10.000		100.010.000
482.10 Becas Programas europeos	155.862.000						155.862.000
483.00 A congresos					10.000		10.000
484.00 Acción social en favor del personal		91.967.103					91.967.103
484.01 Id. Premios jubilación sg.Conv.Colect.		15.000.000					15.000.000
484.04 Beneficios en pr.publº personal Universidad		103.500.000					103.500.000
484.05 Compl. a la prestación por I.T.		55.500.000					55.500.000
484.50 Premios literarios, artísticos o científicos					10.000		10.000
485.00 A Asociaciones estudiantiles				16.000.000	10.000		16.010.000
486.00 Al Centro Mediterráneo de la Univ. Granada					6.015.721		6.015.721
487.01 A Fundaciones y otras Instituciones					15.000.000		15.000.000
488.00 Prácticas educativas					58.760.000		58.760.000
489.01 Programa de alojamiento alternativo			7.875.000				7.875.000
490.10 Al exterior. Programas Europeos	41.717.000				10.000		41.727.000
491.00 Cuotas y contrib. a Org. Internacionales	2.000.000						2.000.000
TOTAL CAPITULO 4º	199.579.000	265.967.103	107.875.000	56.660.000	89.825.721	0	719.906.824
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	239.708.000	265.967.103	107.875.000	569.268.604	26.513.508.239	0	27.696.326.946
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES							
609.00 Investigación científica						3.260.546.167	3.260.546.167
609.01 Invest. científica (PLAN PROPIO)						488.909.457	488.909.457
609.30 Formación y orientación profesional						164.971.200	164.971.200
661.01 Equipamiento general					628.896.814		628.896.814
661.02 Equipamiento informático					80.987.982		80.987.982
661.04 Equipo Centros Universitº (ETS Informática)					7.491.966		7.491.966
661.05 Equipamiento de gestión					110.327.929		110.327.929
661.08 Medidas en materia de seguridad					42.905.037		42.905.037
662.00 Construcciones					7.081.013.180		7.081.013.180
662.01 Actuaciones Campus de Melilla					334.476.335		334.476.335
662.02 Actuaciones Campus de Ceuta					80.000.000		80.000.000
663.01 Inversiones FEDER II Progr. Operativo					693.546.754		693.546.754
668 Inversiones inventariables	224.000			1.937.000	476.925.000		479.086.000
669 Inversiones bibliográficas	68.000			1.000	354.714.000		354.783.000
TOTAL CAPITULO 6º	292.000	0	0	1.938.000	9.891.284.997	3.914.426.824	13.807.941.821
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
780.03 A la Fundación Universidad-Empresa						341.000.000	341.000.000
TOTAL CAPITULO 7º	0	0	0	0	0	341.000.000	341.000.000
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS							
820.00 Préstamos y anticipos a corto plazo		99.000.000					99.000.000
TOTAL CAPITULO 8º	0	99.000.000	0	0	0	0	99.000.000
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	292.000	99.000.000	0	1.938.000	9.891.284.997	4.255.426.824	14.247.941.821
TOTAL PROGRAMAS	240.000.000	364.967.103	107.875.000	571.206.604	36.404.793.236	4.255.426.824	41.944.268.767

ESTADO DE GASTOS (Euros)

CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES (euros)
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL							
120 Funcionarios. Retrib. básicas				27.450	41.178.954		41.206.404
121 Funcionarios. Retrib. complementª				30.583	50.553.606		50.584.189
130 Personal laboral				1.369.176	16.827.369		18.196.544
131 Personal eventual					1.328.237		1.328.237
141 Personal contratado					13.457.323		13.457.323
142 Personal cursos y conferencias	7.513				2.297.369		2.304.881
143 Personal colaboración social					240.405		240.405
150 Productividad y artª 51 Estatutos					3.005		3.005
151.01 Pruebas acceso Universidad					315.531		315.531
151.02 Otros incentivos					9.015		9.015
160.00 Seguridad Social				427.334	14.311.217		14.738.551
TOTAL CAPITULO 1º	7.513	0	0	1.854.542	140.522.032	0	142.384.086
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
202 Arrendamiento edificios y otros	6			60	53.833		53.899
203 Id. Maquinaria, instalación y utillaje	6			60	42.149		42.215
204 Id. material de transporte	6			60	60		126
205 Id. Mobiliario y enseres	6			258	11.257		11.521
206 Id. equipos de informática	6			60	3.901		3.967
209 id. otro inmovilizado material	6			60	60		126
212 Repar. y conserv. edificios y otros	6			122.799	1.073.696		1.196.501
213 id. maquinaria e instalaciones y utillaje	66			14.719	317.467		332.252
214 Id. Material de transporte	6			210	26.457		26.673
215 Id. Mobiliario y enseres	6			17.562	309.437		327.005
216 Id. equipos p/proceso de información	566			1.280	379.719		381.555
220 Material de oficina	7.098			13.234	2.207.403		2.227.736
221 Suministros	6			903.170	3.324.024		4.227.199
222 Comunicaciones	11.774			13.487	1.524.804		1.550.064
223 Transportes	66			1.791	724.694		726.552
224 Primas de seguros	3.354			198	290.403		293.955
225 Tributos	6			60	14.106		14.172
226 Gastos diversos	2.049			7.362	2.198.619		2.207.931
227 Trabajos realizados por otras empresas	1.881			129.807	4.198.586		4.330.274
230 Dietas y locomoción	206.748			60	776.183		982.991
230.10 Dietas y locomoción. Reun. departamentale	0			0	252.137		252.137
233.01 Dietas. locomoción Trib. opos. Cuerpos doc	0			0	217.975		217.975
233.02 Asistencias Tribunales oposiciones Cuerpo	0			0	123.574		123.574
234 Dietas tesis doctorales	0			0	217.056		217.056
TOTAL CAPITULO 2º	233.667	0	0	1.226.298	18.287.499	0	19.747.464
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
480.00 Becas Comedor				244.372			244.372
481.02 Conv. Centros colaboradores educativos					60.101		60.101
482.00 Concesión becas diversas			601.012		60		601.072
482.10 Becas Programas europeos	936.749						936.749
483.00 A congresos					60		60
484.00 Acción social en favor del personal		552.733					552.733
484.01 id. Premios jubilación sg Conv. Colect.		90.152					90.152
484.04 Beneficios en pr. pubª personal Universidad		622.048					622.048
484.05 Compl. a la prestación por I.T.		333.562					333.562
484.50 Premios literarios, artísticos o científicos					60		60
485.00 A Asociaciones estudiantiles				96.162	60		96.222
486.00 Al Centro Mediterráneo de la Univ. Granada					36.155		36.155
487.01 A Fundaciones y otras Instituciones					90.152		90.152
488.00 Prácticas educativas					353.155		353.155
489.01 Programa de alojamiento alternativo			47.330				47.330
490.10 Al exterior. Programas Europeos	250.724				60		250.784
491.00 Cuotas y contrib. a Org. Internacionales	12.020						12.020
TOTAL CAPITULO 4º	1.199.494	1.598.494	648.342	340.533	539.863	0	4.326.727
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.440.674	1.598.494	648.342	3.421.373	159.349.394	0	166.458.277
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES							
609.00 Investigación científica						19.596.277	19.596.277
609.01 Invest. científica (PLAN PROPIO)						2.938.405	2.938.405
609.30 Formación y orientación profesional						991.497	991.497
661.01 Equipamiento general					3.779.746		3.779.746
661.02 Equipamiento informático					486.748		486.748
661.04 Equipo. Centros Universitª (ETS Informática)					45.028		45.028
661.05 Equipamiento de gestión					663.084		663.084
661.08 Medidas en materia de seguridad					257.864		257.864
662.00 Construcciones					42.557.746		42.557.746
662.01 Actuaciones Campus de Sevilla					2.010.243		2.010.243
662.02 Actuaciones Campus de Ceuta					480.810		480.810
663.01 Inversiones FEDER II Progr. Operativo					4.168.300		4.168.300
668 Inversiones inventariables	1.346			11.642	2.866.377		2.879.365
669 Inversiones bibliográficas	409			6	2.131.874		2.132.289
TOTAL CAPITULO 6º	1.755	0	0	11.648	59.447.820	23.526.179	82.987.402
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
780.03 A la Fundación Universidad-Empresa						2.049.451	2,049,451
TOTAL CAPITULO 7º	0	0	0	0	0	2,049,451	2,049,451
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS							
820.00 Préstamos y anticipos a corto plazo		595.002					595.002
TOTAL CAPITULO 8º	0	595.002	0	0	0	0	595.002
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	1,755	595,002	0	11,648	59,447,820	25,575,630	85,631,855
TOTAL PROGRAMAS	1,442,429	2,193,496	648,342	3,433,021	218,797,214	25,575,630	252,090,132

ANEXO
PRESUPUESTO 2000
FORMACION Y GESTION DE GRANADA, S.L.U.
C.I.F.: B-18432583

INGRESOS		GASTOS	
	399.230.170		377.146.113
Importe neto de la cifra de negocios	390.305.417	Gastos de personal	202.384.670
Prestaciones de servicios	390.305.417	Sueldos, salarios y asimilados	151.968.775
705. Prestaciones de servicios	390.305.417	640. SUELDOS Y SALARIOS	151.968.775
Otros ingresos de explotación	6.405.213	Cargas sociales	50.415.895
Ingresos accesorios y otros de gestión corrie	6.405.213	642. Seguridad social a cargo de la empresa	47.415.895
752. Ingresos por arrendamientos	864.360	649. Otros gastos	3.000.000
759. Ingresos por servicios	5.540.853	Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	7.500.000
Ingresos financieros	2.500.000	681. Amortización del inmovilizado inmaterial	
		682. Amortización de inmovilizado material	7.500.000
		Tributos	159.888
		631. Otros tributos	159.888
		BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	31.455.932
		RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	2.519.539
		BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIA	33.975.472
		6960. Dotación provisión Partici. Capital LP	0
		RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0
		BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	33.975.472
		Impuesto sobre sociedades	11.891.415
		630. Impuesto sobre beneficios	11.891.415
		RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	22.084.057

ANEXO
PRESUPUESTO 2000
LA BOVEDA DE LA UNIVERSIDAD S.L.U.
C.I.F.: B-18509877

INGRESOS		GASTOS	
	28.041.509		27.474.153
Importe neto de la cifra de negocios	28.000.000	Otros gastos de explotación	3.909.032
Ventas	28.000.000	Servicios exteriores	3.868.837
700. Ventas de Mercaderías	28.000.000	622. Reparaciones y conservación	200.000
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	624. Transportes	50.000
730. Incorporación al activo de gastos de establecimiento	0	625. Primas de seguros	100.637
		626. Servicios bancarios y similares	120.000
Ingresos financieros	41.509	627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	700.000
Ingresos extraordinarios	0	629. Otros servicios	2.698.200
778. Ingresos extraordinarios	0	Tributos	40.195
		631. Otros tributos	40.195
		RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	41.509
		BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	628.947
		BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	667.386
		BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	667.386
		Impuesto sobre sociedades	199.575
		630. Impuesto sobre sociedades	199.575
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	467.811
Aprovisionamientos	15.177.834		
Consumo de mercaderías	15.000.000		
600. Compras de mercaderías	27.000.000		
608. Devoluciones de compras y operaciones similares	0		
609. Rappels por compras	0		
610. Variación de existencias de mercaderías	-12.000.000		
Consumo de materia primas y otras materias cons	177.834		
642. Seguridad social a cargo de la empresa	1.893.504		
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.091.443		
680. Amortización de gastos de establecimiento	796.608		
681. Amortización del inmovilizado inmaterial	69.835		
682. Amortización de inmovilizado material	225.000		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de abril de 2000, por la que se concede la condonación de las deudas pendientes de cobro por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga, en concepto de devolución de anticipos y préstamos concedidos a particulares.

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se comunica que por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de 24 de abril de 2000, se ha resuelto la condonación de las deudas pendientes de cobro por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga, en concepto de devolución de anticipos y préstamos concedidos a particulares.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Notificado: ACOSTA JIMENEZ, ANA
Última dirección: LA PEÑA, Nº10 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 40.531 Pta

Notificado: AGUILAR AGUILAR, MANUEL
Última dirección: GENERAL VALERA, 26 (IGUALEJA)
Deuda condonada: 8.773 Pta

Notificado: AGUILAR MERCHAN, CARMEN
Última dirección: EL SALTO, S/N (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: AGUILAR MERCHAN, DOLORES
Última dirección: EL SALTO, S/N (MARBELLA)
Deuda condonada: 45.730 Pta

Notificado: AGUILAR PERALES, JOSE
Última dirección: P. GENERALISIMO, Nº13 (BENAHAVIS)
Deuda condonada: 11.283 Pta

Notificado: AGUILERA CARMONA, ANTONIO
Última dirección: SEVILLA, 23 (TEBA)
Deuda condonada: 25.000 Pta

Notificado: ALARCON LOPEZ, CRISTOBAL
Última dirección: RINCON DEL HINOJAL (MIJAS)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: ALARCON LOPEZ, LUIS
Última dirección: SANTO CRISTO, 2 (RIOGORDO)
Deuda condonada: 99.081 Pta

Notificado: ALARCON PENDON, FRANCISCO JOSE
Última dirección: CASTILLEJO, Nº5 (BORGE, EL)
Deuda condonada: 233.960 Pta

Notificado: ALBARRACIN DURAN, ANA
Última dirección: MANUEL ORTEGA, 20 (MONTEJAUQUE)
Deuda condonada: 96.503 Pta

Notificado: ALCAIDE JIMENEZ, FELISA
Última dirección: Bº IGLESIA, 16 (HUMILLADERO)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: ALCAIDE PINAZO, MIGUEL
Última dirección: SANTAREN, 73 (MALAGA)
Deuda condonada: 8.895 Pta

Notificado: ALMAGRO ORTIZ, MARIA
Última dirección: IGLESIA, 4 (ALGATOCIN)
Deuda condonada: 40.940 Pta

Notificado: ALMAGRO TORO, FRANCISCO
Última dirección: EL SALTO, S/N (MARBELLA)
Deuda condonada: 32.280 Pta

Notificado: ALVAREZ CRUZ, ANTONIO
Última dirección: ALBAICIN, 22 (IGUALEJA)
Deuda condonada: 27.790 Pta

Notificado: ALVAREZ CRUZ, SALVADORA
Última dirección: PIO XII, 105 (IGUALEJA)
Deuda condonada: 42.114 Pta

Notificado: ALVAREZ MARTIN, MANUEL
Última dirección: VIVD.1.931. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 38.412 Pta

Notificado: ANDRADES FLORIDO, ANTONIO
Última dirección: SANTA ARGENTA, 7 (ARDALES)
Deuda condonada: 39.630 Pta

Notificado: ANDRADES PINO, JOSE
Última dirección: FARAL, Nº13 (MALAGA)
Deuda condonada: 122.820 Pta

Notificado: ANDRADES RUIZ, JOSE
Última dirección: LOZANO, Nº31 (ESTEPONA)
Deuda condonada: 35.092 Pta

Notificado: ANTELO ANTELO, ANTONIO
Última dirección: SANTA TERESA, 14 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 22.517 Pta

Notificado: ARANA URBANEJA, FRANCISCO
Última dirección: CORTIJO DE BENITES, S/N (COIN)
Deuda condonada: 70.180 Pta

Notificado: ARANDA VERGARA, ANA
Última dirección: MALAGA, Nº39 (ALORA)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: ARCE ZUÑIGA, MANUEL
Última dirección: COLMENAREJO (MALAGA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: ARIZA MARTIN, JOSE
Última dirección: BARRACAS DE PONIENTE, 10; T.DEL MAR (VELEZ-M)
Deuda condonada: 10.000 Pta

Notificado: ARRABALI CUENCA, JOSE
Última dirección: JUNTA CAMINOS, S/N.PTO. DE LA TORRE (MALAGA)
Deuda condonada: 28.072 Pta

Notificado: ARRABALI HERRERA, ALONSO
Última dirección: LOMA BRENES, BCO. SOL (ALMOGIA)
Deuda condonada: 52.641 Pta

Notificado: ARREBOLA TOLEDO, MARIA
Última dirección: MONDRON, S/N (PERIANA)
Deuda condonada: 39.483 Pta

Notificado:	AZUAGA RUIZ, ANTONIO	Notificado:	BERMUDEZ RODRIGUEZ, MANUEL
Última dirección:	PLAZA GENERALISIMO, 2 (ARCHEZ)	Última dirección:	QUEIPO DE LLANO, Nº1 (MALAGA)
Deuda condonada:	3.270 Pta	Deuda condonada:	54.044 Pta
Notificado:	AZUAGA VALVERDE, JUAN MANUEL	Notificado:	BERNAL ROBLES, MATILDE
Última dirección:	SAN LUCAS, 7 (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	BDA. MIRAFLORES DE LOS ANGELES, 11 (MALAGA)
Deuda condonada:	292.440 Pta	Deuda condonada:	298.282 Pta
Notificado:	BADIA GALLEGO, MARIA	Notificado:	BERNAL TOME, JUAN
Última dirección:	IGLESIA, Nº41 (ALHAURIN EL GRANDE)	Última dirección:	PEÑON (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada:	1.000 Pta	Deuda condonada:	36.029 Pta
Notificado:	BAENA MARTIN, JOSE LUIS	Notificado:	BLANCO GAVIRA, ISABEL
Última dirección:	MORAL, Nº8 (CARTAMA)	Última dirección:	SAN ROQUE, Nº3 (ESTEPONA)
Deuda condonada:	58.490 Pta	Deuda condonada:	3.000 Pta
Notificado:	BAEZ PEREZ, MARIA	Notificado:	BLANCO RUIZ, LAZARO
Última dirección:	HOSPITAL, 1 (RIOGORDO)	Última dirección:	ENTRERRIOS, S/N (MUJAS)
Deuda condonada:	90.073 Pta	Deuda condonada:	5.000 Pta
Notificado:	BAEZA ABOLAFIO, INOCENCIO	Notificado:	BONILLA BELTRAN, ANA MARIA
Última dirección:	LOMA, 30 (SAYALONGA)	Última dirección:	" (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada:	116.980 Pta	Deuda condonada:	204.700 Pta
Notificado:	BARBERO SANCHEZ, FRUTOS	Notificado:	BUENO ZORRILLA, DOLORES
Última dirección:	LLANO LA CRUZ (RONDA)	Última dirección:	CERVANTES, S/N (PERIANA)
Deuda condonada:	108.088 Pta	Deuda condonada:	27.021 Pta
Notificado:	BARCELO ORTEGA, ISABEL	Notificado:	BURGOS CAMACHO, DOLORES
Última dirección:	BARRIO S. JOSE, Nº2 (CUEVAS DEL BECERRO)	Última dirección:	VEGA DOÑA ANA (PIZARRA)
Deuda condonada:	92.115 Pta	Deuda condonada:	105.282 Pta
Notificado:	BARLA TORRES, FRANCISCO	Notificado:	CABRERA MORALES, FRANCISCO JAVIER
Última dirección:	GENERAL MOLA, Nº14 (COMARES)	Última dirección:	ALBAICIN, 95 (VILLANUEVA DE ALGAIDAS)
Deuda condonada:	65.800 Pta	Deuda condonada:	72.059 Pta
Notificado:	BARRANCO CARNICAS, JOSE	Notificado:	CALDERON MOCA, JOSE
Última dirección:	MALAGA, Nº3 (VALLE DE ABDALAJIS)	Última dirección:	GRUPO ESCOLAR, S/N (ARDALES)
Deuda condonada:	20.470 Pta	Deuda condonada:	73.110 Pta
Notificado:	BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSE LUIS	Notificado:	CALVENTE CALVENTE, DOMINGO
Última dirección:	QUEIPO DE LLANO, 28 (RIOGORDO)	Última dirección:	ALTA, 20 (BENALAURIA)
Deuda condonada:	90.073 Pta	Deuda condonada:	10.808 Pta
Notificado:	BARRIENTOS BARRIENTOS, SALVADOR	Notificado:	CALVENTE GIL, DOMINGO
Última dirección:	ALMACENES, 5 (RIOGORDO)	Última dirección:	IGLESIS (BENALAURIA)
Deuda condonada:	99.081 Pta	Deuda condonada:	24.769 Pta
Notificado:	BARRIONUEVO ROMERO, JOSE	Notificado:	CALVENTE MENA, RAFAEL
Última dirección:	EL ROMERAL (ALHAURIN DE LA TORRE)	Última dirección:	ARRIERO, Nº 10 (PUJERRA)
Deuda condonada:	38.602 Pta	Deuda condonada:	52.640 Pta
Notificado:	BECERRA LUQUE, SALVADOR	Notificado:	CALVENTE VILLALTA, DOMINGO
Última dirección:	CARUELO, Nº1 (COIN)	Última dirección:	HUERTA VENTA (BENALAURIA)
Deuda condonada:	8.773 Pta	Deuda condonada:	108.088 Pta
Notificado:	BENAVIDES POMARES, NATALIA	Notificado:	CAMACHO AVILA, MIGUEL
Última dirección:	QUITAPENAS, 20 (MALAGA)	Última dirección:	CORRALON JOSE RUIZ; CALETA DE VELEZ (VELEZ-
Deuda condonada:	5.000 Pta	Deuda condonada:	58.480 Pta
Notificado:	BENITEZ CORDON, CARMEN	Notificado:	CAMPANO MUÑOZ, SILVESTRE
Última dirección:	ALGARIN, S/N (TEBA)	Última dirección:	JOSE ANTONIO, 26 (NERJA)
Deuda condonada:	24.522 Pta	Deuda condonada:	3.750 Pta
Notificado:	BENITEZ GOMEZ, FRANCISCO	Notificado:	CAMPOS CARMONA, ANTONIO
Última dirección:	ENTRERRIOS, S/N (MUJAS)	Última dirección:	MERCADO ALTO (CARTAMA)
Deuda condonada:	5.000 Pta	Deuda condonada:	116.980 Pta
Notificado:	BENITEZ GUERRERO, MARIANO	Notificado:	CAMPOS CORTES, LUIS
Última dirección:	TENCIA, S/N (MALAGA)	Última dirección:	TAJO SAN SEBASTIAN, 10 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada:	73.700 Pta	Deuda condonada:	93.580 Pta
Notificado:	BENITEZ GUERRERO, RAFAEL	Notificado:	CAMPOS FAJARDO, CECILIO
Última dirección:	COLMENAREJO, 30 (MALAGA)	Última dirección:	CERCADILLO, MURALLAS BAJAS, 3 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada:	37.829 Pta	Deuda condonada:	216.400 Pta
Notificado:	BERBEN JIMENEZ, CATALINA	Notificado:	CAMPOS FAJARDO, FERNANDO
Última dirección:	ALTA (BENALAURIA)	Última dirección:	ERMITA, 17 (PIZARRA)
Deuda condonada:	90.073 Pta	Deuda condonada:	4.387 Pta
Notificado:	BERBEN JIMENEZ, CATALINA	Notificado:	CAMPOS FAJARDO, MANUEL
Última dirección:	ALTA, 4 (BENALAURIA)	Última dirección:	AYO. MANADERO, Nº3 (CARTAMA)
Deuda condonada:	19.616 Pta	Deuda condonada:	17.548 Pta
Notificado:	BERENGUER OCON, ANTONIO	Notificado:	CAMPOS GARCIA, ANTONIO
Última dirección:	RODALCUZAS, S/N (BENAMOCARRA)	Última dirección:	BARRANCO DEL SOL (ALMOGIA)
Deuda condonada:	9.007 Pta	Deuda condonada:	108.088 Pta
Notificado:	BERLANGA GONZALEZ, JUAN	Notificado:	CAMPOS INFANTES, CRISTOBAL
Última dirección:	SANTA ARGENTEA, 7 (ALORA)	Última dirección:	CASERIO SALINAS. PTO. DE LA TORRE (MALAGA)
Deuda condonada:	87.740 Pta	Deuda condonada:	108.088 Pta
Notificado:	BERMUDEZ LEBRON, RICARDO	Notificado:	CAMPOS MOLINA, ALONSO
Última dirección:	TORIL, 6 (ANTEQUERA)	Última dirección:	SAN JUAN (MIJAS)
Deuda condonada:	222.262 Pta	Deuda condonada:	52.640 Pta

<i>Notificado:</i>	CAMPOS MORENO, JUAN	<i>Notificado:</i>	CHACON PINEDA, JOSE MANUEL
<i>Última dirección:</i>	SAN ENRIQUE, Nº7 (MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	OLIVAR EL VICARIO (RONDA)
<i>Deuda condonada:</i>	750 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	108.088 Pta
<i>Notificado:</i>	CAÑEDO JAIME, FERNANDO	<i>Notificado:</i>	CHAMIZO SANCHEZ,, FRANCISCO
<i>Última dirección:</i>	AMARGURA, 27 (FRIGILIANA)	<i>Última dirección:</i>	CANCHAL, Nº4,6ºF (MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	49.041 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	32.010 Pta
<i>Notificado:</i>	CAÑETE MARTIN, ANTONIO	<i>Notificado:</i>	CHAVEZ MUÑOZ, CARMEN
<i>Última dirección:</i>	QUITAPENAS, 133 (MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	MARBELLA, Nº39, B1 (MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	5.000 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	40.546 Pta
<i>Notificado:</i>	CAÑETE MARTIN, JOSE	<i>Notificado:</i>	CISNEROS DIAZ, JOSEFA
<i>Última dirección:</i>	GRANADILLO, 4 (ALORA)	<i>Última dirección:</i>	VVD. 1.187. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	64.339 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	4.268 Pta
<i>Notificado:</i>	CAÑETE ROMERO, FRANCISCO	<i>Notificado:</i>	COBOS BRENES, PEDRO
<i>Última dirección:</i>	GENERALISIMO, Nº3 (MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	PARTIDO BARRANCO DEL SOL (ALMOGIA)
<i>Deuda condonada:</i>	11.698 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	116.980 Pta
<i>Notificado:</i>	CANTOS HERNANDEZ, FRANCISCO	<i>Notificado:</i>	COBOS BRENES, SEBASTIAN
<i>Última dirección:</i>	C/ MANRIQUE, 29-6º-C (MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	PALOMO, 12 (CASABERMEJA)
<i>Deuda condonada:</i>	228.098 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	4.087 Pta
<i>Notificado:</i>	CAPACETE HARILLO, MANUELA	<i>Notificado:</i>	COBOS COBOS, JUAN
<i>Última dirección:</i>	FUENTE DE LA HIGUERA, Nº7 (RONDA)	<i>Última dirección:</i>	PALOMO S/N (CASABERMEJA)
<i>Deuda condonada:</i>	51.177 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	27.021 Pta
<i>Notificado:</i>	CARMONA CORTES, MIGUEL	<i>Notificado:</i>	COIN COIN, JOSE
<i>Última dirección:</i>	MERCADO, 3 (VELEZ-MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	ENMEDIO, 1 (BENAMOCARRA)
<i>Deuda condonada:</i>	93.580 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	18.015 Pta
<i>Notificado:</i>	CARMONA GOMEZ, BIENVENIDO	<i>Notificado:</i>	COMITRE MORENO, MANUEL
<i>Última dirección:</i>	TAPIA DE CRUZ, 26 (VELEZ-MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	VILO, S/N (PERIANA)
<i>Deuda condonada:</i>	149.141 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	10.000 Pta
<i>Notificado:</i>	CARMONA MORGADO, ANTONIO	<i>Notificado:</i>	CONDE LOBATO, GUILLERMO
<i>Última dirección:</i>	SATIAGO, Nº49 (TEBA)	<i>Última dirección:</i>	ATALAYAS ALTAS, S/N (VELEZ-MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	17.500 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	24.521 Pta
<i>Notificado:</i>	CARMONA TORRES, JUAN	<i>Notificado:</i>	CONEJO MORA, ANTONIO
<i>Última dirección:</i>	TAJO SAN SEBASTIAN, 11 (VELEZ-MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	CANTARRANA, Nº4 (VALLE DE ABDALAJIS)
<i>Deuda condonada:</i>	292.440 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	87.735 Pta
<i>Notificado:</i>	CARO GUERRERO, JOSE	<i>Notificado:</i>	CORPAS SANCHEZ, JOSE
<i>Última dirección:</i>	PORTERIA DEL CARMEN, 11 (VELEZ-MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	FARAL, Nº13 (MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	57.031 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	13.161 Pta
<i>Notificado:</i>	CARRASCO GARCIA, JOSE	<i>Notificado:</i>	CORRAL GALAN, ANTONIO
<i>Última dirección:</i>	GIBRALGALIA (CARTAMA)	<i>Última dirección:</i>	CHOZUELA, Nº20 (TEBA)
<i>Deuda condonada:</i>	21.935 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	25.000 Pta
<i>Notificado:</i>	CARRILLO CHAVES, JOSE	<i>Notificado:</i>	CORTES FERNANDEZ, ANTONIO
<i>Última dirección:</i>	VVD.1.990. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	" (MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	36.278 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	5.000 Pta
<i>Notificado:</i>	CARVAJAL TRINIDAD, RAFAEL	<i>Notificado:</i>	CORTES FERNANDEZ, JUAN
<i>Última dirección:</i>	GENERAL FRANCO, S/N (PIZARRA)	<i>Última dirección:</i>	ARROYO SAN SEBASTIAN, 53 (VELEZ-MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	16.212 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	72.059 Pta
<i>Notificado:</i>	CASAMAYOR GARCIA, MANUEL	<i>Notificado:</i>	CORTES ORTIZ, MIGUEL
<i>Última dirección:</i>	LA MARINA, Nº 1 (RINCON DE LA VICTORIA)	<i>Última dirección:</i>	CHORRUELOS, 4 (FRIGILIANA)
<i>Deuda condonada:</i>	20.000 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	7.311 Pta
<i>Notificado:</i>	CASTAÑO REYES, PEDRO	<i>Notificado:</i>	CROVETTO APARICIO, ELVIRA
<i>Última dirección:</i>	CORTIJO RONDA LA VIEJA (RONDA)	<i>Última dirección:</i>	HUERTA S.EULALIA.PT.ACEQUIA RODRIGO (RONDA)
<i>Deuda condonada:</i>	52.638 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	8.060 Pta
<i>Notificado:</i>	CASTILLO MADRIGAL, JOSE	<i>Notificado:</i>	CUENCA COBOS, PEDRO
<i>Última dirección:</i>	GARCIA ALTED, S/N (TEBA)	<i>Última dirección:</i>	BARRANCO DEL SOL (ALMOGIA)
<i>Deuda condonada:</i>	25.000 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	108.088 Pta
<i>Notificado:</i>	CASTILLO MARTIN, JOSE	<i>Notificado:</i>	CUENCA GONZALEZ, MANUEL
<i>Última dirección:</i>	AYº. BLANQUILLA, Nº29 (ALHAURIN DE LA TORRE)	<i>Última dirección:</i>	GENERAL MOLA, Nº11 (BORGE, EL)
<i>Deuda condonada:</i>	61.410 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	99.433 Pta
<i>Notificado:</i>	CASTILLO ORTIZ, FERNANDO	<i>Notificado:</i>	CUEVAS MORENO, SALVADOR
<i>Última dirección:</i>	7 DE FEBRERO, Nº1 (VALLE DE ABDALAJIS)	<i>Última dirección:</i>	CUEVA DEL AGUA (MIJAS)
<i>Deuda condonada:</i>	49.044 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	3.500 Pta
<i>Notificado:</i>	CASTILLO PORTALES, CRISTOBAL	<i>Notificado:</i>	DE OSES CASTILLO, ANTONIO
<i>Última dirección:</i>	CALLEJUELAS (CARTAMA)	<i>Última dirección:</i>	LUNA, S/N (TOTALAN)
<i>Deuda condonada:</i>	70.188 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	7.358 Pta
<i>Notificado:</i>	CAZORLA MENDOZA, JOSE	<i>Notificado:</i>	DE VICENTE MUÑOZ, MARIA LUISA
<i>Última dirección:</i>	QUITAPENAS, 17 (MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	JOSE ANTONIO, Nº21 (ARCHIDONA)
<i>Deuda condonada:</i>	5.000 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	116.980 Pta
<i>Notificado:</i>	CERVAN BERNAL, FRANCISCO	<i>Notificado:</i>	DEL PINO LOPEZ, SEBASTIAN
<i>Última dirección:</i>	EL SALTO, S/N (MARBELLA)	<i>Última dirección:</i>	CTRA. CARTAMA, 142, CAMPANILLAS (MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	34.970 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	23.160 Pta
<i>Notificado:</i>	CERVAN TINEO, MARIA	<i>Notificado:</i>	DELGADO LOPEZ, MANUEL
<i>Última dirección:</i>	EL SALTO, S/N (MARBELLA)	<i>Última dirección:</i>	PILAR, 24 (BENAMOCARRA)
<i>Deuda condonada:</i>	48.420 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	102.354 Pta

Notificado: **DIAZ GIL, GREGORIO**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 40.350 Pta

Notificado: **DIAZ GOMEZ, MARIA**
Última dirección: VENTANILLA, Nº1 (MALAGA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: **DIAZ LORENTE, JOSE**
Última dirección: C. SOTELO, 92 (FUENGIROLA)
Deuda condonada: 3.250 Pta

Notificado: **DIAZ NAVARRO, LEONOR**
Última dirección: FRANCISCO RIVAS, 3 (PIZARRA)
Deuda condonada: 4.087 Pta

Notificado: **DOMINGUEZ ARIZA, ANA**
Última dirección: GRANADA, Nº2 (TORROX)
Deuda condonada: 54.686 Pta

Notificado: **DOMINGUEZ GUERRERO, MANUEL**
Última dirección: CARRETRA DE ALMERIA, 44; C.DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: **DUEÑAS GALVEZ, GREGORIO**
Última dirección: ARROYO ANCON, S/N (ALORA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: **DURAN MARTIN, FRANCISCA**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 51.110 Pta

Notificado: **DURAN MARTIN, JOSE**
Última dirección: PRINCIPE, Nº15 (VALLE DE ABDALAJIS)
Deuda condonada: 233.960 Pta

Notificado: **ENCINA PAREJA, ANTONIO**
Última dirección: CALETA DE VELEZ (REAL) (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: **ESCALANTE DURAN, ANTONIO**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **ESCALANTE LEDESMA, ANTONIO**
Última dirección: ALTA, Nº11 (TEBA)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: **ESCARCENA ORDOÑEZ, MARIA**
Última dirección: CARIDAD, Nº49 (ESTEPONA)
Deuda condonada: 124.287 Pta

Notificado: **ESCLUSA RODRIGUEZ, ANTONIO**
Última dirección: HUERTA DE SAN ANTONIO, Nº57 (RONDA)
Deuda condonada: 81.066 Pta

Notificado: **ESCOBAR CARMONA, LORENZO**
Última dirección: CTRA. JEREZ CARTAGENA (CAMPILLOS)
Deuda condonada: 8.773 Pta

Notificado: **ESCOBAR ESCOBAR, ANTONIA**
Última dirección: ESPADA (TORROX)
Deuda condonada: 51.470 Pta

Notificado: **ESCOBAR MARTIN, DOLORES**
Última dirección: SAYALONGA, S/N (TORROX)
Deuda condonada: 51.470 Pta

Notificado: **ESCOBAR MARTIN, MANUEL**
Última dirección: CEBADILLO, Nº10 (TORROX)
Deuda condonada: 5.500 Pta

Notificado: **ESCOBAR MUÑOZ, DIEGO**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **ESCOBAR VARGAS, ANDRES**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **ESCOBAR VILLENA, MANUEL**
Última dirección: BARRIADA ESTACION (PIZARRA)
Deuda condonada: 131.595 Pta

Notificado: **ESCOBAR ZAPATA, MANUEL**
Última dirección: CETADILLOS BAJOS, S/N (TORROX)
Deuda condonada: 32.753 Pta

Notificado: **ESPAÑA CLAROS, MANUEL**
Última dirección: PRADILLO, 14 (ALMACHAR)
Deuda condonada: 54.044 Pta

Notificado: **ESPAÑA MARTIN, JOSE**
Última dirección: MOLINO, 10 (ALMACHAR)
Deuda condonada: 76.037 Pta

Notificado: **ESPAÑA PEREZ, JOSEFA**
Última dirección: ABDALAJIS, B. 19 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 219.330 Pta

Notificado: **ESPEJO HERRERO, JUAN**
Última dirección: HERREZUELOS, 19 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 46.792 Pta

Notificado: **ESPEJO JIMENEZ, MIGUEL**
Última dirección: VVD. 3.476. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 12.804 Pta

Notificado: **ESQUIVEL GARCÍA, JOSEFA**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 51.110 Pta

Notificado: **ESTEPA AYUSO, MIGUEL**
Última dirección: ZURBARAN, Nº29. ARYO. DE LA MIEL (BENALMADEN)
Deuda condonada: 263.196 Pta

Notificado: **EUSTAQUIO EXPOSITO, MIGUEL**
Última dirección: CORRALON DE JOSE RUIZ, 7;C.DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: **EUSTAQUIO TRUJILLO, JOSE**
Última dirección: CORRAL DE JOSE RUIZ, 7;C. DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: **FAJARDO FERNANDEZ, JULIAN**
Última dirección: PUERTO ONCALA, Nº20, 1ºG (MALAGA)
Deuda condonada: 42.680 Pta

Notificado: **FERNANDEZ BACETE, DIONISIO**
Última dirección: JOAQUIN RODRIGO, Nº3, 3ºI (MALAGA)
Deuda condonada: 38.600 Pta

Notificado: **FERNANDEZ BAEZA, ROGELIO**
Última dirección: MORALES, 17 (SAYALONGA)
Deuda condonada: 10.000 Pta

Notificado: **FERNANDEZ BERMUDEZ, ANTONIA**
Última dirección: GENERALISIMO, Nº8 (MALAGA)
Deuda condonada: 49.540 Pta

Notificado: **FERNANDEZ BERMUDEZ, JOSE**
Última dirección: C/ FERNANDEZ ALCOLEA, 40. EL PALO (MALAGA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: **FERNANDEZ BERNAL, ISABEL**
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, Nº15 (JIMERA DE LIBAR)
Deuda condonada: 28.072 Pta

Notificado: **FERNANDEZ BUENO, JOSE**
Última dirección: FALANGE, 67 (COLMENAR)
Deuda condonada: 19.616 Pta

Notificado: **FERNANDEZ CAÑETE, JOSE**
Última dirección: PITERA, Nº10 (MALAGA)
Deuda condonada: 18.015 Pta

Notificado: **FERNANDEZ DIAZ, EDUARDO**
Última dirección: JOSE RUIZ, S/N; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: **FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO**
Última dirección: CURA, 19 (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 99.081 Pta

Notificado: **FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL**
Última dirección: AVDA. GLMO. FRANCO, 89 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 20.000 Pta

Notificado: **FERNANDEZ GOMEZ, JUAN**
Última dirección: CARMEN, Nº4 (MALAGA)
Deuda condonada: 99.433 Pta

Notificado: **FERNANDEZ GOMEZ, JUAN**
Última dirección: ALMADRABA, 3, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 38.012 Pta

Notificado: **FERNANDEZ HEREDIA, FELIPE**
Última dirección: VICTIMAS, S/N (ISTAN)
Deuda condonada: 1.500 Pta

Notificado: **FERNANDEZ JAIME, JUANA**
Última dirección: CORTIJO PICO; ALMAYATE (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 1.102 Pta

Notificado: **FERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIO**
Última dirección: MURALLAS ALTAS, 7 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 48.257 Pta

Notificado: **FERNANDEZ JIMENEZ, FRANCISCO**
Última dirección: TRINIDAD, S/N (ARCHEZ)
Deuda condonada: 3.268 Pta

Notificado: FERNANDEZ JIMENEZ, JUAN
Última dirección: VENTANILLA, Nº13 (MALAGA)
Deuda condonada: 4.504 Pta

Notificado: FERNANDEZ MARTIN, NIEVES
Última dirección: OLIVAR, Nº5 (TORROX)
Deuda condonada: 45.036 Pta

Notificado: FERNANDEZ MARTOS, MIGUEL
Última dirección: COLMENAREJO, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: FERNANDEZ MORENO, JOSE
Última dirección: GONZALEZ MARIN (CARTAMA)
Deuda condonada: 93.584 Pta

Notificado: FERNANDEZ MORENO, SALVADOR
Última dirección: COIN, S/N (MIJAS)
Deuda condonada: 2.500 Pta

Notificado: FERNANDEZ NAVAS, JOSE
Última dirección: IGLESIA, 22 (RIOGORDO)
Deuda condonada: 22.517 Pta

Notificado: FERNANDEZ PALOMO, MARIA
Última dirección: CURA, 15 (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: FERNANDEZ PAREJA, ANTONIO
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, Nº7 (ARENAS)
Deuda condonada: 90.073 Pta

Notificado: FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN
Última dirección: IGLESIA, S/N (COLMENAR)
Deuda condonada: 73.692 Pta

Notificado: FERNANDEZ ROMAN, ANTONIO
Última dirección: C/ SAN ANTONIO, 14, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 11.696 Pta

Notificado: FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
Última dirección: MILAGROS, S/N (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: FERNANDEZ VALVERDE, ANTONIO
Última dirección: MADRE PETRA, Nº1 (VALLE DE ABDALAJIS)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: FERNANDEZ VILLAMOR, JOSE
Última dirección: POSITO, Nº1 (TOLOX)
Deuda condonada: 10.478 Pta

Notificado: FLORES ARROCHA, PEDRO
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 34.970 Pta

Notificado: FLORES GIL, MANUEL
Última dirección: REYES, Nº15 (ESTEPONA)
Deuda condonada: 16.119 Pta

Notificado: FLORES RUIZ, JUAN
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: FLORIDO LOBATO, CRISTOBAL
Última dirección: AZAHAR, Nº22 (ALORA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: FONTALBA CANO, RAFAEL
Última dirección: SEVILLA, Nº36 (TEBA)
Deuda condonada: 2.500 Pta

Notificado: FRANCO RUEDA, CARMEN
Última dirección: MALAGA, Nº31 (PIZARRA)
Deuda condonada: 35.096 Pta

Notificado: FRIAS MATAS, FRANCISCO
Última dirección: S. MARIA, Nº25 (VVA. DE LA CONCEPCION)
Deuda condonada: 39.480 Pta

Notificado: FRIAS RUIZ, DOLORES
Última dirección: PLAZA DEL GENERALISIMO, Nº5 (CASARES)
Deuda condonada: 1.000 Pta

Notificado: FUENTES PAZ, ANTONIO
Última dirección: JOSE ANTONIO, S/N (CARRATRACA)
Deuda condonada: 105.279 Pta

Notificado: FUENTES PEREZ, JOSE
Última dirección: CALVARIO, 20 (HUMILLADERO)
Deuda condonada: 3.500 Pta

Notificado: GALAN MORENO, MANUEL
Última dirección: CONCEPCION MARQUEZ, Nº22 (RONDA)
Deuda condonada: 315.828 Pta

Notificado: GALEA GOMEZ, FRANCISCO
Última dirección: BARRIO SANTA ROSA, 32 (IGUALEJA)
Deuda condonada: 48.349 Pta

Notificado: GALEOTE ANORIA, LORENZO
Última dirección: 18 DE JULIO, 1 (HUMILLADERO)
Deuda condonada: 2.667 Pta

Notificado: GALEOTE MORENO, MANUEL
Última dirección: M. CRUZADA, Nº27 (VILLANUEVA DEL TRABUCO)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: GALISTEO MORENO, ANTONIO
Última dirección: ALTA, 8 (HUMILLADERO)
Deuda condonada: 204.700 Pta

Notificado: GALLAR CUESTA, JOSE
Última dirección: HUERTECILLA, 33, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: GALLARDO VAZQUEZ, ANTONIO
Última dirección: LA NAVE, Nº42 (ESTEPONA)
Deuda condonada: 3.000 Pta

Notificado: GALLEGO BUENO, MIGUEL
Última dirección: CRUZ VERDE, 86 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 64.339 Pta

Notificado: GALLEGO RUEDA, ANTONIO
Última dirección: PTD. DE LA CALDERONA, Nº5 (ALHAURIN EL GRAND)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: GALVEZ FERNANDEZ, CARMEN
Última dirección: CAPITAN CORTES, 15 (SEDELLA)
Deuda condonada: 3.227 Pta

Notificado: GAMBERO LINARES, MARIA DOLORES
Última dirección: VVD. 1.944. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 38.412 Pta

Notificado: GAMEZ LOPEZ, ANTONIO
Última dirección: LA ZUBIA (CUTAR)
Deuda condonada: 143.290 Pta

Notificado: GARCIA ALCALA, LUIS
Última dirección: VVD. 2.037. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 27.742 Pta

Notificado: GARCIA ALMAGRO, ISABEL
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: GARCIA CAMACHO, MANUEL
Última dirección: COLORADO, 3 (SAYALONGA)
Deuda condonada: 100.016 Pta

Notificado: GARCIA CASTILLO, ANTONIO
Última dirección: GENERAL FRANCO, Nº17 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 8.773 Pta

Notificado: GARCIA CORTES, JUAN
Última dirección: HUERTAS BAJAS, Nº2 (ALHAURIN EL GRANDE)
Deuda condonada: 175.470 Pta

Notificado: GARCIA DEL POZO, JUAN
Última dirección: CUESTA VERONICA, Nº3 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 17.547 Pta

Notificado: GARCIA DIAZ, JUAN
Última dirección: SAN FRANCISCO, 108 (ARDALES)
Deuda condonada: 5.849 Pta

Notificado: GARCIA DOMINGUEZ, JOSE MARIA
Última dirección: NAVARES Y TEJARES, Nº43 (RONDA)
Deuda condonada: 70.188 Pta

Notificado: GARCIA GARCIA, FRANCISCO
Última dirección: IGLESIA (ARENAS)
Deuda condonada: 111.131 Pta

Notificado: GARCIA GARCIA, RAFAEL
Última dirección: CORTIJO CORTES, S/N (ESTEPONA)
Deuda condonada: 15.313 Pta

Notificado: GARCIA GIL, MANUEL
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 34.970 Pta

Notificado: GARCIA JABALQUINTO, RAFAEL
Última dirección: ALTA, 8 (HUMILLADERO)
Deuda condonada: 44.464 Pta

Notificado: GARCIA LOPEZ, VICENTE
Última dirección: " (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 105.280 Pta

Notificado: **GARCIA MONTES, MANUEL**
Última dirección: HUERTECILLA MAÑAS, S/N, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 70.192 Pta

Notificado: **GARCIA MONTES, MIGUEL**
Última dirección: COLMENAREJO ALTO, S/N, COLMENAREJO (MALAG)
Deuda condonada: 13.510 Pta

Notificado: **GARCIA MUÑOZ, ANTONIO**
Última dirección: ESPOLEROS, Nº19 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 27.020 Pta

Notificado: **GARCIA RAMIREZ, ANTONIO**
Última dirección: EMPEDRADA, Nº14 (RONDA)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: **GARCIA REINA, FELIPE**
Última dirección: SALINAS, 13 (VILLANUEVA DE ALGAIDAS)
Deuda condonada: 40.940 Pta

Notificado: **GARCIA RIVAS, MARIA**
Última dirección: EL SALTO (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **GARCIA RIVAS, MIGUEL**
Última dirección: SEVILLA, 6 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 13.000 Pta

Notificado: **GARCIA RODRIGUEZ, JOSE**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **GARCIA SANCHEZ, MARIA ANGELES**
Última dirección: ESTACION, Nº11 (ARENAS)
Deuda condonada: 58.490 Pta

Notificado: **GARCIA TINEO, MIGUEL**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 45.730 Pta

Notificado: **GARCIA ZUMAQUERO, ANTONIO**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **GARCIA ZUMAQUERO, LUCIANO**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **GASPAR BARBA, CRISTOBAL**
Última dirección: FUENTE DE LA TEJA, S/N (COLMENAR)
Deuda condonada: 233.960 Pta

Notificado: **GINES ARIZA, FRANCISCO**
Última dirección: JOSE COMPAÑA, 5 (CUEVAS DE SAN MARCOS)
Deuda condonada: 23.399 Pta

Notificado: **GINES LUQUE, ANTONIO**
Última dirección: JOSE CAMPAÑA, 5 (CUEVAS DE SAN MARCOS)
Deuda condonada: 5.264 Pta

Notificado: **GOMEZ AGUILAR, CRISTOBAL**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **GOMEZ AGUILAR, JUAN**
Última dirección: POSITO, Nº14 (TOLOX)
Deuda condonada: 11.284 Pta

Notificado: **GOMEZ CARRILLO, EDUARDO**
Última dirección: CORREOS, Nº 8. BENAGALBON (RINCON DE LA VICT)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: **GOMEZ GONZALEZ, ANTONIO**
Última dirección: MALAGA, 12 (NERJA)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: **GOMEZ JIMENEZ, JOSE**
Última dirección: C/ SIERRA, 66 (GUARO)
Deuda condonada: 105.282 Pta

Notificado: **GOMEZ JIMENEZ, JOSE**
Última dirección: C/ MONDA, 13 (GUARO)
Deuda condonada: 61.805 Pta

Notificado: **GOMEZ MARTIN, INES**
Última dirección: G. MARIN, Nº41 (CARTAMA)
Deuda condonada: 44.920 Pta

Notificado: **GOMEZ SANCHEZ, ANTONIO**
Última dirección: ALARIN, S/N (TEBA)
Deuda condonada: 24.522 Pta

Notificado: **GOMEZ SANTIAGO, RAMON**
Última dirección: CANCHO PEREZ, Nº13, 6ªF (MALAGA)
Deuda condonada: 32.010 Pta

Notificado: **GOMEZ SUAREZ, JUAN ANTONIO**
Última dirección: C/ BAUSITA, 10, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 73.700 Pta

Notificado: **GOMEZ TRUJILLO, ANTONIO**
Última dirección: ARROYO COMENDADOR (PIZARRA)
Deuda condonada: 35.094 Pta

Notificado: **GONZALEZ AZUAGA, ANTONIO**
Última dirección: RUEDA, Nº3 (COMPETA)
Deuda condonada: 171.080 Pta

Notificado: **GONZALEZ CRUZ, MARIA DEL CARMEN**
Última dirección: JABEGA, Nº99 (MALAGA)
Deuda condonada: 30.705 Pta

Notificado: **GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE**
Última dirección: ROMERAL (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 54.044 Pta

Notificado: **GONZALEZ GAONA, JOSE ANTONIO**
Última dirección: H. CORTES, Nº42 (VILLANUEVA DEL TRABUCO)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: **GONZALEZ GARCIA, FELIPE**
Última dirección: ENTRERIOS, S/N (MUJAS)
Deuda condonada: 1.500 Pta

Notificado: **GONZALEZ GOMEZ, JOSE**
Última dirección: COLMENAREJO, 14, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 87.740 Pta

Notificado: **GONZALEZ GUERRERO, JOAQUIN**
Última dirección: EL ROMERAL (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 46.792 Pta

Notificado: **GONZALEZ LOPEZ, CRISTOBAL**
Última dirección: EL ROMERAL (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 93.584 Pta

Notificado: **GONZALEZ MARTIN, JOSE**
Última dirección: CUARTA CALLE, 27, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 46.800 Pta

Notificado: **GONZALEZ MERINO, JOSE ANTONIO**
Última dirección: CASABLANCA, VALLENIZA (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 175.460 Pta

Notificado: **GONZALEZ MONTESINOS, CRISTOBAL**
Última dirección: CORTIJO CORTES (ESTEPOÑA)
Deuda condonada: 12.089 Pta

Notificado: **GONZALEZ MUÑOZ, JUAN**
Última dirección: MONTECIELO (CARTAMA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: **GONZALEZ ZAMUDIO, PEDRO**
Última dirección: LA CIMADA (RONDA)
Deuda condonada: 350.920 Pta

Notificado: **GROSS JESSING, MARIA VICTORIA**
Última dirección: REAL DE MALAGA, S/N (MACHARAVIAYA)
Deuda condonada: 36.029 Pta

Notificado: **GUERRERO DIAZ, JOSE**
Última dirección: REAL, 77; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: **GUERRERO GUERRERO, SALVADOR**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 37.660 Pta

Notificado: **GUERRERO MARIN, ANTONIO**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **GUERRERO MARIN, JOSEFA**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 34.970 Pta

Notificado: **GUERRERO MARIN, SALVADOR**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 51.110 Pta

Notificado: **GUILLEN MUÑOZ, JOSE**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 51.110 Pta

Notificado: **GUTIERREZ FORTES, MIGUEL**
Última dirección: TRIANA, S/N (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 44.137 Pta

Notificado: **GUTIERREZ GIL, FRANCISCO**
Última dirección: ESTACION, Nº43 (PIZARRA)
Deuda condonada: 1.000 Pta

Notificado: GUTIERREZ MARTIN, BIENVENIDA
Última dirección: ERA SAN ROQUE, Nº3 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 92.120 Pta

Notificado: GUTIERREZ RUIZ, CRISTOBAL
Última dirección: LOS DELGADOS, S/N (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 263.200 Pta

Notificado: HEREDIA ROSA, ANTONIO
Última dirección: COLMENAREJO, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 35.094 Pta

Notificado: HERRERA COBOS, JOSE
Última dirección: LA LOMA BRENES, B. SOL (ALMOGIA)
Deuda condonada: 53.490 Pta

Notificado: HERRERA CUENCA, JUAN
Última dirección: PARTIDO BARRANCO DEL SOL (ALMOGIA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: HERRERA FERNANDEZ, FRANCISCO
Última dirección: MORILLAS. PTO. DE LA TORRE (MALAGA)
Deuda condonada: 51.175 Pta

Notificado: HERRERO NOGUERA, ANTONIO
Última dirección: GLMO. FRANCO, 75 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 95.043 Pta

Notificado: HERRERO NORIA, MANUEL
Última dirección: FERNANDEZ CUESTA, Nº22 (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: HERRERO RUIZ, ANTONIO
Última dirección: PASEO RAMON CASTILLA, 1 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 36.555 Pta

Notificado: HIDALGO CARRASCO, JOAQUIN
Última dirección: CANTILLO, S/N (BENAOLJAN)
Deuda condonada: 64.339 Pta

Notificado: HIDALGO CASTILLO, JOSE
Última dirección: CASILLA CUARTERON, Nº26 (TOTALAN)
Deuda condonada: 16.667 Pta

Notificado: HIDALGO RAMOS, FRANCISCA
Última dirección: GENERALISIMO FRANCO, Nº24 (CARTAMA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: HIDALGO REPULLO, MANUEL
Última dirección: BARRIO SOLIS, 1 (CUEVAS DE SAN MARCOS)
Deuda condonada: 21.056 Pta

Notificado: HIJANO BAZAGA, MIGUEL
Última dirección: " (ALMACHAR)
Deuda condonada: 8.107 Pta

Notificado: HOYOS MONTIEL, FRANCISCO
Última dirección: PDO. CAMARA (ALMOGIA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: HUERTAS QUIROS, RAFAEL
Última dirección: ALTA, Nº21 (TEBA)
Deuda condonada: 3.160 Pta

Notificado: HUETO PEDRAZA, ANDRES
Última dirección: LOPEZ DE RUEDA, Nº78.PTO. TORRE (MALAGA)
Deuda condonada: 35.094 Pta

Notificado: HURTADO ARRABAL, JOSE
Última dirección: LOPE DE RUEDA, 78.PTO. LA TORRE (MALAGA)
Deuda condonada: 26.322 Pta

Notificado: HURTADO DE MENDOZA Y CASERMEIRO, MI.
Última dirección: BEJAR, E (BENALMADENA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: JAEN CARRASCO, ALFONSO
Última dirección: CUARTEL GUARDIA CIVIL DE SETENIL (JIMERA DE LI
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: JAIME DOMINGUEZ, DOMINGO
Última dirección: FINCA LA PERLA, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: JAIME JIMENEZ, FRANCISCO
Última dirección: LOS CUARTERONES (FUENGIROLA)
Deuda condonada: 16.120 Pta

Notificado: JAIME NAVARRO, ANDRES
Última dirección: CORTIJO DE ECHARTE, Nº41,7ªA (MALAGA)
Deuda condonada: 21.340 Pta

Notificado: JARILLO DIAZ, FRANCISCO
Última dirección: PLAYA LEVANTE, 8; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MAL
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: JIMENEZ ARJONA, ANDRES
Última dirección: LOS MORENOS, Nº21 (ARCHIDONA)
Deuda condonada: 87.740 Pta

Notificado: JIMENEZ ARJONA, JUAN
Última dirección: CALLEJON DE VELASCO, 7 (CUEVAS DE SAN MARC
Deuda condonada: 44.744 Pta

Notificado: JIMENEZ BLANCO, ROMAN
Última dirección: JAZMIN, S/N (MIJAS)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: JIMENEZ CALDERON, ANTONIO
Última dirección: ALTA, 29 (ALMACHAR)
Deuda condonada: 27.732 Pta

Notificado: JIMENEZ FERNANDEZ, DIEGO
Última dirección: TRIANA, 60 (COLMENAR)
Deuda condonada: 173.935 Pta

Notificado: JIMENEZ GASPAS, FRANCISCO
Última dirección: SANTA AMALIA (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: JIMENEZ GOMEZ, LUCIA
Última dirección: S. ANTONIO, Nº28 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 175.470 Pta

Notificado: JIMENEZ GONZALEZ, MANUEL
Última dirección: PROL. SAN ROQUE (ESTEPONA)
Deuda condonada: 10.000 Pta

Notificado: JIMENEZ MARTIN, ANTONIO
Última dirección: VVD. 2.091. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 14.938 Pta

Notificado: JIMENEZ MARTINEZ, ANGELES
Última dirección: PUERTO ONCALA, Nº16, 8ªE (MALAGA)
Deuda condonada: 42.680 Pta

Notificado: JIMENEZ MORENO, MARIA
Última dirección: JAZMIN SAN ELOY (MIJAS)
Deuda condonada: 70.188 Pta

Notificado: JIMENEZ RAMIREZ, JUAN
Última dirección: SAN VICENTE, Nº8 (MALAGA)
Deuda condonada: 54.044 Pta

Notificado: JIMENEZ REYES, JOSE
Última dirección: SIERRA DE GIBRALGALIA (CARTAMA)
Deuda condonada: 17.547 Pta

Notificado: JIMENEZ RODRIGUEZ, ANTONIO
Última dirección: VENTANILLA, Nº14 (MALAGA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: JIMENEZ ROMAN, JUAN
Última dirección: LLANA, S/N (CASABERMEJA)
Deuda condonada: 79.262 Pta

Notificado: JIMENEZ RUIZ, MARIA ROSA
Última dirección: PLAZA GENERALISIMO, 1 (PARAUTA)
Deuda condonada: 72.059 Pta

Notificado: JIMENEZ TELLO, MARIA
Última dirección: SILVA, Nº15 (TORROX)
Deuda condonada: 57.903 Pta

Notificado: JURADO DURAN, JOSE
Última dirección: IMAGEN, 34 (COLMENAR)
Deuda condonada: 233.960 Pta

Notificado: LAMA GALVAN, ANTONIO
Última dirección: ARROYO HONDO, S/N (ALORA)
Deuda condonada: 15.000 Pta

Notificado: LAVADO CALDERON, JOSE
Última dirección: ESTANCO (BENAMARGOSA)
Deuda condonada: 4.504 Pta

Notificado: LEIVA MUÑOZ, ANTONIO
Última dirección: TERRAPLAN, Nº6 (ALORA)
Deuda condonada: 30.705 Pta

Notificado: LEIVA SANCHEZ, LAZARO JESUS
Última dirección: LOS CUARTONES (MIJAS)
Deuda condonada: 250.040 Pta

Notificado: LEON GONZALEZ, MANUEL
Última dirección: TRINIDAD, 29 (FUENGIROLA)
Deuda condonada: 16.120 Pta

Notificado: LEPE CISNEROS, MARIA
Última dirección: CAUDAL, Nº16,2ªA (MALAGA)
Deuda condonada: 40.546 Pta

Notificado:	LIMA DOMINGUEZ, SALVADOR.	Notificado:	LUCENA BAUTISTA, ENCARNACION
Última dirección:	QUEBRACHO, Nº18-B (MALAGA)	Última dirección:	ARROYO ROMERO, S/N (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada:	248.574 Pta	Deuda condonada:	57.645 Pta
Notificado:	LIÑAN MARTIN, ANTONIO	Notificado:	LUQUE CABRERA, MARIA TERESA
Última dirección:	QUEIPO DE LLANO, Nº3 (MONDA)	Última dirección:	FLORES, 22 (CASABERMEJA)
Deuda condonada:	76.037 Pta	Deuda condonada:	58.490 Pta
Notificado:	LLANOS GARCIA, SALVADOR	Notificado:	LUQUE COBOS, JUANA
Última dirección:	BARCELONA, S/N (PERIANA)	Última dirección:	JUNTA DE LOS CAMINOS,457.PTO.TORRE (MALAGA)
Deuda condonada:	16.344 Pta	Deuda condonada:	39.483 Pta
Notificado:	LOBATO MOLINA, RAMON	Notificado:	LUQUE MUÑOZ, FERNANDO
Última dirección:	CALETA, 38 (CUEVAS BAJAS)	Última dirección:	NERJA, Nº51 (ALHAURIN EL GRANDE)
Deuda condonada:	7.520 Pta	Deuda condonada:	222.262 Pta
Notificado:	LOBATO ORDÓÑEZ, RAFAEL	Notificado:	LUQUE TRUJILLO, ANA
Última dirección:	OLIVAR EL VICARIO ALTO.PT. ROSALEJO (RONDA)	Última dirección:	COLMENAREJO, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada:	72.059 Pta	Deuda condonada:	26.316 Pta
Notificado:	LOPERA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	Notificado:	MACIAS POZO, JUAN
Última dirección:	TELLEZ, 7 (CARRATRACA)	Última dirección:	CORTIJO PEREYLA (COIN)
Deuda condonada:	22.518 Pta	Deuda condonada:	263.200 Pta
Notificado:	LOPEZ AMAT, JOSE	Notificado:	MADRIGAL RODRIGUEZ, JOSE
Última dirección:	RAMON Y CAJAL, Nº40 (ANTEQUERA)	Última dirección:	JOSE RUIZ, S/N; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada:	14.622 Pta	Deuda condonada:	58.480 Pta
Notificado:	LOPEZ CASTILLO, MIGUEL	Notificado:	MADUEÑO RODRIGUEZ, JUAN
Última dirección:	CRISTO, 6 (NERJA)	Última dirección:	GONZALEZ MARIN, 60 (CARTAMA)
Deuda condonada:	29.244 Pta	Deuda condonada:	87.740 Pta
Notificado:	LOPEZ CAZORLA, FRANCISCO	Notificado:	MAESE FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION
Última dirección:	QUINTA, S/N (PERIANA)	Última dirección:	FALANGE ESPAÑOLA, Nº14 (CARTAMA)
Deuda condonada:	12.258 Pta	Deuda condonada:	8.774 Pta
Notificado:	LOPEZ CORTES, RAMONA	Notificado:	MANCERA ARANDA, FRANCISCO
Última dirección:	Bº DEL TOMILLO, 2 (HUMILLADERO)	Última dirección:	MAJADA VIEJA (ALORA)
Deuda condonada:	116.980 Pta	Deuda condonada:	3.000 Pta
Notificado:	LOPEZ DIAZ, CALERO	Notificado:	MARIN ORTIZ, ANTONIO
Última dirección:	DOMINGO LOZANO (CARTAMA)	Última dirección:	ENTRERRIOS, S/N (MIJAS)
Deuda condonada:	4.480 Pta	Deuda condonada:	5.000 Pta
Notificado:	LOPEZ GONZALEZ, ANGELES	Notificado:	MARIN PACHECO, JOSE
Última dirección:	VVD. 1.264. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)	Última dirección:	EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada:	32.010 Pta	Deuda condonada:	53.800 Pta
Notificado:	LOPEZ LOPEZ, JESUS	Notificado:	MARMOL REINA, JOSE
Última dirección:	GENERAL FRANCO, Nº76-78 (FRIGILIANA)	Última dirección:	GENERAL FRANCO (VILLANUEVA DEL TRABUCO)
Deuda condonada:	114.049 Pta	Deuda condonada:	61.410 Pta
Notificado:	LOPEZ MARTIN, FERNANDO	Notificado:	MARQUEZ CABELLO, JUAN
Última dirección:	EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)	Última dirección:	AGUA, Nº14. ARYO. DE LA MIEL (BENALMADENA)
Deuda condonada:	53.800 Pta	Deuda condonada:	10.000 Pta
Notificado:	LOPEZ MILLAN, MANUEL	Notificado:	MARQUEZ ESCOBAR, FRANCISCO
Última dirección:	PARTIDO GAMONAL (MIJAS)	Última dirección:	ALEGRIA, Nº14 (TORROX)
Deuda condonada:	153.525 Pta	Deuda condonada:	7.500 Pta
Notificado:	LOPEZ ORTEGA, MIGUEL	Notificado:	MARQUEZ MARQUEZ, LUIS
Última dirección:	BARRANCO, Nº13 (ALORA)	Última dirección:	ERILLAS, Nº24 (ALORA)
Deuda condonada:	27.021 Pta	Deuda condonada:	4.387 Pta
Notificado:	LOPEZ PEREZ, FRANCISCO	Notificado:	MARQUEZ MARTIN, JOSE
Última dirección:	ARROYO SAN SEBASTIAN, 4 (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	ADOLFO SUAREZ, 24 (ESTEPONA)
Deuda condonada:	233.960 Pta	Deuda condonada:	9.900 Pta
Notificado:	LOPEZ RAMIREZ, ZACARIAS	Notificado:	MARTIN BERNAL, MARTIN
Última dirección:	Cº CALVARIO (MANILVA)	Última dirección:	CALVO SOTELO, Nº13 (MONDA)
Deuda condonada:	204.700 Pta	Deuda condonada:	116.980 Pta
Notificado:	LOPEZ REPISO, FRANCISCO	Notificado:	MARTIN CAPARROS, SALVADOR
Última dirección:	PASAJE LOS CAMINOS (COLMENAR)	Última dirección:	PUERTO ONCALA, Nº10,1ªH (MALAGA)
Deuda condonada:	105.280 Pta	Deuda condonada:	42.680 Pta
Notificado:	LOPEZ SANCHEZ, MANUEL	Notificado:	MARTIN DIAZ, CONCEPCION
Última dirección:	BDA ESTACION, 28 (PIZARRA)	Última dirección:	FINCA "EL POTRIL" (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada:	1.000 Pta	Deuda condonada:	45.037 Pta
Notificado:	LOPEZ SOSA, JUAN	Notificado:	MARTIN DIAZ, FRANCISCO
Última dirección:	VVD. 1.523. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)	Última dirección:	BARRIADA PUENTE. C/ESTACION (ALORA)
Deuda condonada:	2.134 Pta	Deuda condonada:	25.000 Pta
Notificado:	LOPEZ VILCHEZ, FRANCISCO	Notificado:	MARTIN DIAZ, JOSE
Última dirección:	LOS PLACIDOS SALINAS (ARCHIDONA)	Última dirección:	18 DE JULIO, S/N; TORRE DEL MAR (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada:	132.660 Pta	Deuda condonada:	2.418 Pta
Notificado:	LOZANO FERNANDEZ, ESTEBAN	Notificado:	MARTIN GARCIA, ANTONIO
Última dirección:	GENERAL SANJURJO, S/N (VVA. DE LA CONCEPCIO)	Última dirección:	GENERAL FRANCO, Nº4 (ARENAS)
Deuda condonada:	128.678 Pta	Deuda condonada:	36.029 Pta
Notificado:	LOZANO LOZANO, ANTONIO	Notificado:	MARTIN GARCIA, RICARDO
Última dirección:	CALVO SOTELO (CUTAR)	Última dirección:	RISCO, Nº4 (ARENAS)
Deuda condonada:	24.319 Pta	Deuda condonada:	11.698 Pta

Notificado:	MARTIN GONZALEZ, FRANCISCO	Notificado:	MELLENDEZ CARRASCO, MANUEL
Última dirección:	ALMAYATE ALTO (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	SAN CECILIO, S/N. LAS LAGUNAS (MUJAS)
Deuda condonada:	2.702 Pta	Deuda condonada:	210.564 Pta
Notificado:	MARTIN GUILLEN, JUAN JESUS	Notificado:	MELLADO GUTIERREZ, JUAN
Última dirección:	PLAZOLETA,3 (ALGATOCIN)	Última dirección:	QUITAPENAS, 107 (MALAGA)
Deuda condonada:	17.113 Pta	Deuda condonada:	4.000 Pta
Notificado:	MARTIN JIMENEZ, AURELIA	Notificado:	MENA PACHECO, JOSE
Última dirección:	RISCO, Nº8 (ARENAS)	Última dirección:	BOBADILLA, S/N (ALGATOCIN)
Deuda condonada:	93.584 Pta	Deuda condonada:	54.463 Pta
Notificado:	MARTIN LOPEZ, RAFAEL	Notificado:	MENA RODRIGUEZ, ANTONIO
Última dirección:	18 DE JULIO, 16; TORRE DEL MAR (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	CARRETERA, S/N (BENAHAVIS)
Deuda condonada:	22.500 Pta	Deuda condonada:	16.119 Pta
Notificado:	MARTIN MARTIN, ANTONIO	Notificado:	MENDEZ CANO, ANTONIO
Última dirección:	CASILLAS, 76; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	Pº DEL SALVADOR, 2, STA. ROSALIA (MALAGA)
Deuda condonada:	58.480 Pta	Deuda condonada:	83.353 Pta
Notificado:	MARTIN MATA, RAMON	Notificado:	MERA JIMENEZ, MARIA
Última dirección:	LAS CASILLAS, S/N (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada:	116.980 Pta	Deuda condonada:	53.800 Pta
Notificado:	MARTIN MOLINA, MATILDE	Notificado:	MERCHAN LOMEÑA, JUAN
Última dirección:	SALADERO, 1 (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	SALTO DE AGUA (MARBELLA)
Deuda condonada:	58.480 Pta	Deuda condonada:	53.800 Pta
Notificado:	MARTIN PAREJA, MIGUEL	Notificado:	MERCHAN REY, MIGUEL
Última dirección:	REAL, 26; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	GARCIA REY, Nº2 (TOLOX)
Deuda condonada:	58.480 Pta	Deuda condonada:	43.865 Pta
Notificado:	MARTIN PELAEZ, JOSE	Notificado:	MERIDA BERMUDEZ, RAFAEL
Última dirección:	CORRALON LA PAÑITA; CALETA DE VELEZ (VELEZ-	Última dirección:	C. SOTERO, Nº5 (CUTAR)
Deuda condonada:	58.480 Pta	Deuda condonada:	13.592 Pta
Notificado:	MARTIN PEREZ, CANDIDO	Notificado:	MERIDA REPISO, DIEGO
Última dirección:	CAZADORES, Nº2 (COMPETA)	Última dirección:	FRESCA (VVA. DE LA CONCEPCION)
Deuda condonada:	52.644 Pta	Deuda condonada:	70.192 Pta
Notificado:	MARTIN POSTIGO, JOSE	Notificado:	MERIDA RUIZ, MIGUEL
Última dirección:	PARTIDO GIBRALMORA (PIZARRA)	Última dirección:	CERRO DEL MORO, Nº9.LA BREÑA (MALAGA)
Deuda condonada:	29.244 Pta	Deuda condonada:	25.740 Pta
Notificado:	MARTIN SANCHEZ, JOSE	Notificado:	MERIDA TOLEDO, JOSE
Última dirección:	G. OBRERO, 8 (BENAMOCARRA)	Última dirección:	AV.GREGORIO DE DIEGO,D2-4º.C.P.BLANC (MALAGA)
Deuda condonada:	43.865 Pta	Deuda condonada:	93.584 Pta
Notificado:	MARTIN SERRANO, JUAN	Notificado:	MERINO GIL, SANTIAGO
Última dirección:	GUARDIA, 54 (ALGATOCIN)	Última dirección:	HOYA, Nº6 (ALOZAINA)
Deuda condonada:	105.282 Pta	Deuda condonada:	5.849 Pta
Notificado:	MARTIN SUAREZ, MANUEL	Notificado:	MERINO LEIVA, JUAN
Última dirección:	CORTIJO MALLORQUIN, CAMPANILLAS (MALAGA)	Última dirección:	RINCON DEL HINOJAL (MUJAS)
Deuda condonada:	210.560 Pta	Deuda condonada:	263.200 Pta
Notificado:	MARTIN TRUJILLO, JOSE	Notificado:	MILLAN URBANO, SALVADOR
Última dirección:	JOSE RUIZ, S/N; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	HUERTAS NUEVAS, S/N (COIN)
Deuda condonada:	58.480 Pta	Deuda condonada:	4.094 Pta
Notificado:	MARTINEZ ALCANTARA, FRANCISCO	Notificado:	MOLINA AMAYA, ANTONIA
Última dirección:	VENTA TENDILLA (ALORA)	Última dirección:	SAN JUAN (MUJAS)
Deuda condonada:	72.059 Pta	Deuda condonada:	52.640 Pta
Notificado:	MARTINEZ ANDRADES, ANTONIA	Notificado:	MOLINA CARDENAS, FRANCISCO
Última dirección:	CARMEN, L4 (MALAGA)	Última dirección:	VENTA DE LOS QUIQUES (COLMENAR)
Deuda condonada:	31.526 Pta	Deuda condonada:	11.445 Pta
Notificado:	MARTINEZ RUIZ, TERESA	Notificado:	MOLINA FERNANDEZ, ANTONIO
Última dirección:	VVD. 1.667. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)	Última dirección:	GENERALISIMO, 9 (MALAGA)
Deuda condonada:	21.340 Pta	Deuda condonada:	54.044 Pta
Notificado:	MARTOS ROMERO, FRANCISCA	Notificado:	MOLINA MOLINA, PURIFICACION
Última dirección:	EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)	Última dirección:	CAMPILLOS, S/N (SAYALONGA)
Deuda condonada:	51.110 Pta	Deuda condonada:	263.200 Pta
Notificado:	MEDINA DELGADO, SALVADOR	Notificado:	MOLINA TOVAL, JOSE
Última dirección:	ANDAZALIA, Nº96 (TORROX)	Última dirección:	IGLESIA, Nº5 (ARENAS)
Deuda condonada:	3.750 Pta	Deuda condonada:	4.840 Pta
Notificado:	MEDINA FERNANDEZ, FRANCISCO	Notificado:	MONTAÑEZ MORENO, JOSE
Última dirección:	HORNO, Nº4 (COMPETA)	Última dirección:	EL VALDU, S/N (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada:	8.774 Pta	Deuda condonada:	116.980 Pta
Notificado:	MEDINA MERCHAN, ANA	Notificado:	MONTILLA GARCES, SALVADOR
Última dirección:	EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)	Última dirección:	CASTAÑETAS, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada:	32.280 Pta	Deuda condonada:	40.936 Pta
Notificado:	MEDINA MERCHAN, MARIA	Notificado:	MONTON PALOP, ABILIA
Última dirección:	EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)	Última dirección:	P. SALVADOR RUEDA, Nº3 (MALAGA)
Deuda condonada:	34.970 Pta	Deuda condonada:	131.598 Pta
Notificado:	MEGIAS CABO, JESUS	Notificado:	MONTOSA GUTIERREZ, JOSE
Última dirección:	LA PARRILLA (VILLANUEVA DE ALGAIDAS)	Última dirección:	SANJURJO, 4 (SEDELLA)
Deuda condonada:	27.022 Pta	Deuda condonada:	90.073 Pta

Notificado:	MORA GUTIERREZ, JOSE	Notificado:	MUÑOZ PALOMO, DIEGO
Última dirección:	EL ROMERAL (ALHAURIN DE LA TORRE)	Última dirección:	FALANGE, S/N (COLMENAR)
Deuda condonada:	18.015 Pta	Deuda condonada:	9.808 Pta
Notificado:	MORA PALOMO, MARIA	Notificado:	MUÑOZ PEINADO, SALVADOR
Última dirección:	VILO, S/N (PERIANA)	Última dirección:	AMAPOLA, S/N (BENALMADENA)
Deuda condonada:	8.000 Pta	Deuda condonada:	292.440 Pta
Notificado:	MORALES ARANDA, RAFAEL	Notificado:	MUÑOZ RAMOS, MARIA
Última dirección:	PILAR DEL PRADO, CAMPANILLAS (MALAGA)	Última dirección:	EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada:	87.740 Pta	Deuda condonada:	37.660 Pta
Notificado:	MORALES CARVAJAL, DIEGO	Notificado:	MUÑOZ RODRIGUEZ, FRANCISCO
Última dirección:	PORTILLO, S/N (IZNATE)	Última dirección:	QUITAPENAS, 106 (MALAGA)
Deuda condonada:	233.960 Pta	Deuda condonada:	5.000 Pta
Notificado:	MORALES PEREZ, ANTONIO	Notificado:	MUÑOZ SANTIAGO, MIGUEL
Última dirección:	EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)	Última dirección:	CORREO, S/N (CUTAR)
Deuda condonada:	53.800 Pta	Deuda condonada:	10.271 Pta
Notificado:	MORALES ROJAS, SALVADOR	Notificado:	MUÑOZ VILLOBOS, ANTONIO
Última dirección:	CALVARIO, S/N (RIOGORDO)	Última dirección:	PDO. JARA BAJA (COIN)
Deuda condonada:	81.886 Pta	Deuda condonada:	14.038 Pta
Notificado:	MORENO GARCIA, FELIPE	Notificado:	NARVAEZ PEREZ, ANTONIO
Última dirección:	JOSE ANTONIO, Nº25 (VILLANUEVA DEL TRABUCO)	Última dirección:	QUEIPO DE LLANO, 2 (PIZARRA)
Deuda condonada:	173.995 Pta	Deuda condonada:	63.051 Pta
Notificado:	MORENO GUTIERREZ, CARMEN	Notificado:	NAVAS DEL POZO, DOLORES
Última dirección:	BAJADA DEL CERRO, 1 (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	LA CRUZ, Nº51 (ANTEQUERA)
Deuda condonada:	46.784 Pta	Deuda condonada:	65.805 Pta
Notificado:	MORENO LOPEZ, RAFAEL	Notificado:	NAVAS EXTREMERA, LUIS
Última dirección:	LA MURALLA, S/N (MIJAS)	Última dirección:	" (MALAGA)
Deuda condonada:	8.774 Pta	Deuda condonada:	30.709 Pta
Notificado:	MORENO MARIN, JUAN	Notificado:	NAVAS GARCIA, MIGUEL
Última dirección:	PERALES, 29 (ISTAN)	Última dirección:	FINCA DEL NARANJAL (MIJAS)
Deuda condonada:	184.230 Pta	Deuda condonada:	105.282 Pta
Notificado:	MORENO MARTIN, JOSE	Notificado:	NAVAS REUQUENA, VITORIANO
Última dirección:	URB. VILLALOBOS, Nº18 (MIJAS)	Última dirección:	" (MALAGA)
Deuda condonada:	146.220 Pta	Deuda condonada:	48.638 Pta
Notificado:	MORENO PRADROS, FRANCISCO	Notificado:	NIETO JURADO, ANGELES
Última dirección:	VVD. 1.490. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)	Última dirección:	ESPADA, Nº22 (TORROX)
Deuda condonada:	19.206 Pta	Deuda condonada:	54.686 Pta
Notificado:	MORIEL ESCALANTE, ANDRES	Notificado:	NOGUERA HERRERO, ANTONIO
Última dirección:	AVENIDA SAUCEJO, Nº70 (ALMARGEN)	Última dirección:	TRAVESIA, Nº4 (FRIGILIANA)
Deuda condonada:	5.849 Pta	Deuda condonada:	23.396 Pta
Notificado:	MOYA SERRANO, FERMIN	Notificado:	NUÑEA BLANCO, MANUEL
Última dirección:	Pª LEVANTE; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	VALTOCADO (MIJAS)
Deuda condonada:	58.480 Pta	Deuda condonada:	3.500 Pta
Notificado:	MOYANO LOPEZ, FRANCISCO	Notificado:	NUÑEZ REAL, ANA
Última dirección:	ANIMA, Nº4 (FRIGILIANA)	Última dirección:	JOSE ANTONIO, 4 (GENALGUACIL)
Deuda condonada:	21.933 Pta	Deuda condonada:	277.818 Pta
Notificado:	MOYANO RAMIREZ, ENRIQUE	Notificado:	OCON RUIZ, RAFAEL
Última dirección:	LA PORRA; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	LAS ROSAS. CRUSADILLAS (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada:	58.480 Pta	Deuda condonada:	1.500 Pta
Notificado:	MULERO MATAMOROS, ANTONIO	Notificado:	OLALLA FERNANDEZ, FRANCISCO
Última dirección:	CLAVEL, S/N (MIJAS)	Última dirección:	VIRGEN DE FATIMA, 4 (RIOGORDO)
Deuda condonada:	29.244 Pta	Deuda condonada:	8.583 Pta
Notificado:	MUÑOZ DE LA CRUZ, SEBASTIAN	Notificado:	ORTEGA GUIRADO, REMEDIOS
Última dirección:	BARIADA ATALAYA,38 (VILLANUEVA DE ALGAIDAS)	Última dirección:	GENERAL FRANCO, 1; TORRE DEL MAR (VELEZ-MAL)
Deuda condonada:	116.980 Pta	Deuda condonada:	9.672 Pta
Notificado:	MUÑOZ DOBLADO, JOSE	Notificado:	ORTIZ GOMEZ, FRANCISCO
Última dirección:	ARCHIDONA, 31 (CUEVAS BAJAS)	Última dirección:	ARROYO DE LA CALA (MIJAS)
Deuda condonada:	204.700 Pta	Deuda condonada:	146.220 Pta
Notificado:	MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA LUISA	Notificado:	ORTIZ GOMEZ, JOSE
Última dirección:	LABERINTO, Nº108 (COMPETA)	Última dirección:	JAZMIN (MIJAS)
Deuda condonada:	9.726 Pta	Deuda condonada:	11.698 Pta
Notificado:	MUÑOZ FERRER, FLORENCIO	Notificado:	ORTIZ LOPEZ, JUAN
Última dirección:	ERMITA (ARENAS)	Última dirección:	CLAVELES, Nº22 (ANTEQUERA)
Deuda condonada:	116.980 Pta	Deuda condonada:	5.849 Pta
Notificado:	MUÑOZ JIMENEZ, ANDRES	Notificado:	ORTIZ ROBLES, JOSE
Última dirección:	EL SALTO DE AGUA.SAN PEDRO ALCANTA. (MARBE)	Última dirección:	LA MARINA, Nº49 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada:	34.970 Pta	Deuda condonada:	20.000 Pta
Notificado:	MUÑOZ MARTIN, ANTONIO	Notificado:	OVIEDO MORENO, MANUEL
Última dirección:	PELIGROS, Nº20 (VALLE DE ABDALAJIS)	Última dirección:	CALVARIO, S/N (PERIANA)
Deuda condonada:	65.805 Pta	Deuda condonada:	25.000 Pta
Notificado:	MUÑOZ OLMEDO, MIGUEL	Notificado:	PADILLA PADILLA, ANTONIO
Última dirección:	LEUREL, 1 (COLMENAR)	Última dirección:	CORTIJO LA RABIA; ALMAYATE BAJO (VELEZ-MALA)
Deuda condonada:	263.196 Pta	Deuda condonada:	5.000 Pta

<i>Notificado:</i>	PALMA ALCANTARA, JOSE	<i>Notificado:</i>	PEREZ PEREZ, JUAN
<i>Última dirección:</i>	TRIANA, S/N (VELEZ-MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	ANDALUCIA, Nº8 (ALORA)
<i>Deuda condonada:</i>	39.235 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	184.230 Pta
<i>Notificado:</i>	PANES GOMEZ, JOSE ASENCIO	<i>Notificado:</i>	PEREZ RODRIGUEZ, JOSE
<i>Última dirección:</i>	FARO NUEVO, 4 (VELEZ-MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	HUERTECILLA MAÑAS, 46, CAMPANILLAS (MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	147.384 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	74.316 Pta
<i>Notificado:</i>	PANIAGUA BUSTAMANTE, JOSE LUIS	<i>Notificado:</i>	PEREZ RUIZ, JOSE
<i>Última dirección:</i>	JOSE ANTONIO, Nº32.BENAGALBON (RINCON DE LA	<i>Última dirección:</i>	LA IGLESIA, 1. BENAGALBON (RINCON DE LA VICTO
<i>Deuda condonada:</i>	175.460 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	12.000 Pta
<i>Notificado:</i>	PARDO GALVEZ, DOMINGO	<i>Notificado:</i>	PEREZ RUIZ, SALVADOR
<i>Última dirección:</i>	SAN ISIDRO, Nº9 (ALGARROBO)	<i>Última dirección:</i>	HUERTA LOS GUERRA (MARBELLA)
<i>Deuda condonada:</i>	204.700 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	15.314 Pta
<i>Notificado:</i>	PAREDES LOPEZ, JOSE	<i>Notificado:</i>	PEREZ VILLENA, RAFAEL
<i>Última dirección:</i>	POZOS DULCES, 1 (VELEZ-MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	BELEN, Nº24 (TORROX)
<i>Deuda condonada:</i>	250.040 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	28.952 Pta
<i>Notificado:</i>	PARAJA ORTEGA, MANUEL	<i>Notificado:</i>	PIMENTEL GARCIA, ANTONIO
<i>Última dirección:</i>	ERMITA, Nº1 (ARENAS)	<i>Última dirección:</i>	PUERTO LLANO, Nº56 (RONDA)
<i>Deuda condonada:</i>	3.500 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	116.976 Pta
<i>Notificado:</i>	PARRADO PARRADO, ANTONIO	<i>Notificado:</i>	PIÑA LOPEZ, VICTORIA
<i>Última dirección:</i>	MOLINILLO, 4 (SEDELLA)	<i>Última dirección:</i>	MEDINA AZAHARA, Nº35,1º (MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	3.259 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	52.644 Pta
<i>Notificado:</i>	PASCUAL ALBA, ANTONIO	<i>Notificado:</i>	PINTA REINA, MANUEL
<i>Última dirección:</i>	" (ALFARNATEJO)	<i>Última dirección:</i>	SEVILLA, Nº24 (TEBA)
<i>Deuda condonada:</i>	5.000 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	18.750 Pta
<i>Notificado:</i>	PASCUAL JAIME, FRANCISCO	<i>Notificado:</i>	PIZARRO COLLADO, MELCHOR
<i>Última dirección:</i>	CARRASCAL, S/N (PERIANA)	<i>Última dirección:</i>	CARMEN, Nº5 (BENARRABA)
<i>Deuda condonada:</i>	175.460 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	5.848 Pta
<i>Notificado:</i>	PASTOR AGUILAR, ANTONIO	<i>Notificado:</i>	PONCE ROSADO, JUAN
<i>Última dirección:</i>	C. JOSE RUIZ, S/N; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALA	<i>Última dirección:</i>	SAN GREGORIO, 16 (CUEVAS DEL BECERRO)
<i>Deuda condonada:</i>	58.480 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	48.257 Pta
<i>Notificado:</i>	PASTOR GALLARDO, PABLO	<i>Notificado:</i>	PORRAS ALARCON, ANTONIO
<i>Última dirección:</i>	SAN MIGUEL (LAS LAGUNAS) (MIJAS)	<i>Última dirección:</i>	ALCARIA, S/N (MIJAS)
<i>Deuda condonada:</i>	194.465 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	1.250 Pta
<i>Notificado:</i>	PASTOR GIL, RAFAEL	<i>Notificado:</i>	PORRAS DOMINGUEZ, PEDRO
<i>Última dirección:</i>	MERCADO, S/N (COMPETA)	<i>Última dirección:</i>	DR. CARRILLO GUERRERO, 3-2ºD (RONDA)
<i>Deuda condonada:</i>	5.000 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	292.440 Pta
<i>Notificado:</i>	PASTOR JIMENEZ, CARMEN	<i>Notificado:</i>	PORRAS GUTIERREZ, JUAN
<i>Última dirección:</i>	" (NERJA)	<i>Última dirección:</i>	PTDO. GAMONAL (MIJAS)
<i>Deuda condonada:</i>	5.500 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	87.740 Pta
<i>Notificado:</i>	PEÑA TRIANO, FRANCISCO	<i>Notificado:</i>	PORRAS MIRALLES, ANTONIO
<i>Última dirección:</i>	PUERTO ONCALA, Nº8,8ºF (MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	OBISPO, Nº17 (ANTEQUERA)
<i>Deuda condonada:</i>	42.680 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	58.490 Pta
<i>Notificado:</i>	PENDON MARTIN, JOSE	<i>Notificado:</i>	PORTILLO CORREA, ANTONIO
<i>Última dirección:</i>	LAS CASILLAS; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)	<i>Última dirección:</i>	LA MEZQUITILLA (VELEZ-MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	58.480 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	58.480 Pta
<i>Notificado:</i>	PERDIGUERO ARROYO, ANTONIO	<i>Notificado:</i>	POSTIGO CAÑETE, MIGUEL
<i>Última dirección:</i>	VIRGEN DE GRACIA, Nº68 (ARCHIDONA)	<i>Última dirección:</i>	LAGAR PEPE NAVAS, 222 (MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	81.886 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	55.282 Pta
<i>Notificado:</i>	PEREZ AMADOR, RAFAEL	<i>Notificado:</i>	POZO MORON, RAFAEL
<i>Última dirección:</i>	SILVA (TORROX)	<i>Última dirección:</i>	AVDA. REINA SOFIA (COIN)
<i>Deuda condonada:</i>	54.686 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	52.640 Pta
<i>Notificado:</i>	PEREZ CORTES, JOSE	<i>Notificado:</i>	POZO ROMERO, JOSEFA
<i>Última dirección:</i>	PANADEROS, Nº53 (COMPETA)	<i>Última dirección:</i>	ALTA, Nº41 (VALLE DE ABDALAJIS)
<i>Deuda condonada:</i>	11.444 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	43.866 Pta
<i>Notificado:</i>	PEREZ DOMINGUEZ, ANTONIO	<i>Notificado:</i>	PRIETO ORTIZ, ANTONIA
<i>Última dirección:</i>	CORTIJADA LOS MORENOS ALTOS.BENAGAL (RINC	<i>Última dirección:</i>	EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
<i>Deuda condonada:</i>	3.750 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	34.970 Pta
<i>Notificado:</i>	PEREZ DOMINGUEZ, EDUARDO	<i>Notificado:</i>	QUERO TRUJILLO, RAFAEL
<i>Última dirección:</i>	LOS MORENOS. BENAGALBON (RINCON DE LA VICT	<i>Última dirección:</i>	VVD. 2.741. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	4.904 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	6.402 Pta
<i>Notificado:</i>	PEREZ FERNANDEZ, JOAQUIN	<i>Notificado:</i>	QUEVEDO ROJAS, JOSE MANUEL
<i>Última dirección:</i>	CALVO SOTELO,6-TORRE BENAGALBON (RINCON D	<i>Última dirección:</i>	CORTIJADA DEL CARRILLO, Nº14,BAJO (MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	64.851 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	58.488 Pta
<i>Notificado:</i>	PEREZ GALVEZ, ANTONIO	<i>Notificado:</i>	RAMIREZ BRONCANO, ANTONIO
<i>Última dirección:</i>	PLANTEL JUVENIL, Nº16 (VVA. DE LA CONCEPCION)	<i>Última dirección:</i>	SILVA, Nº3 (TORROX)
<i>Deuda condonada:</i>	35.096 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	57.899 Pta
<i>Notificado:</i>	PEREZ GARCIA, ANTONIO	<i>Notificado:</i>	RAMIREZ GORDO, LUIS
<i>Última dirección:</i>	"7 DE FEBRERO" Nº3 (VALLE DE ABDALAJIS)	<i>Última dirección:</i>	QUITAPENAS, 111 (MALAGA)
<i>Deuda condonada:</i>	49.044 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	3.000 Pta
<i>Notificado:</i>	PEREZ LOZANO, FRANCISCO	<i>Notificado:</i>	RAMOS BONILLA, JOSE
<i>Última dirección:</i>	CERRO, 19 (ALMACHAR)	<i>Última dirección:</i>	CORTIJO DE RAMOS, S/N (PERIANA)
<i>Deuda condonada:</i>	146.220 Pta	<i>Deuda condonada:</i>	35.094 Pta

Notificado:	RAMOS MANCEBO, CRISTOBAL	Notificado:	RODRIGUEZ BERBEN, VIRGINIA
Última dirección:	PTDº BARRANCO DEL SOL (ALMOGIA)	Última dirección:	ALTA, 4 (BENALAURIA)
Deuda condonada:	116.980 Pta	Deuda condonada:	19.617 Pta
Notificado:	RAMOS PERICOS, ELOY	Notificado:	RODRIGUEZ BERBEN, VIRGINIA
Última dirección:	LLANO JUAN DE JAEN, S/N (ARCHIDONA)	Última dirección:	ALTA, 3 (BENALAURIA)
Deuda condonada:	44.954 Pta	Deuda condonada:	108.088 Pta
Notificado:	RANDO MOLINA, DIEGO	Notificado:	RODRIGUEZ CAMACHO, JOSE
Última dirección:	TRIANA, 26 (COLMENAR)	Última dirección:	JOSE RUIZ RUZ, 9 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada:	118.440 Pta	Deuda condonada:	26.320 Pta
Notificado:	RANEA RANEA, MANUEL	Notificado:	RODRIGUEZ CEREZO, Mª CONCEPCION
Última dirección:	ALCUZAS (COMARES)	Última dirección:	" (MALAGA)
Deuda condonada:	43.870 Pta	Deuda condonada:	15.792 Pta
Notificado:	RAYA MOSTAZO, MANUEL	Notificado:	RODRIGUEZ GUERRERO, JOSE
Última dirección:	CALVARIO, S/N (PERIANA)	Última dirección:	J. RUIZ, S/N; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada:	49.080 Pta	Deuda condonada:	58.480 Pta
Notificado:	REBOLLO CORTES, JOSE	Notificado:	RODRIGUEZ GUTIERREZ, FRANCISCO
Última dirección:	PARTIDO DE ZAFRA (ALMOGIA)	Última dirección:	GENERAL FRANCO, Nº16 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada:	93.584 Pta	Deuda condonada:	17.000 Pta
Notificado:	REINA ALBA, JOSE	Notificado:	RODRIGUEZ HOYOS, JOSE
Última dirección:	PROLONGACION HERRERA ORIA, Nº62 6ºB (ARCHID)	Última dirección:	CORTIJO BENITEZ (COIN)
Deuda condonada:	64.339 Pta	Deuda condonada:	122.246 Pta
Notificado:	REINA JIMENEZ, ZACARIAS	Notificado:	RODRIGUEZ JIMENEZ, IGNACIO
Última dirección:	IGLESIAS, 68 (CUEVAS DE SAN MARCOS)	Última dirección:	FRESCA, 3 (MALAGA)
Deuda condonada:	21.056 Pta	Deuda condonada:	116.976 Pta
Notificado:	REINA PINTO, FRANCISCO	Notificado:	RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE
Última dirección:	COLMENAREJO ALTO (MALAGA)	Última dirección:	PARTIDO DE RIO BAJO, S/N (COIN)
Deuda condonada:	36.027 Pta	Deuda condonada:	45.000 Pta
Notificado:	REINA SANCHEZ, DOLORES	Notificado:	RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE
Última dirección:	GRAMA, 20 (CUEVAS DE SAN MARCOS)	Última dirección:	PARTIDO A. COCHE (ALMOGIA)
Deuda condonada:	5.848 Pta	Deuda condonada:	116.980 Pta
Notificado:	REPULLO HINOJOSA, JOSE	Notificado:	RODRIGUEZ MAÑAS, FRANCISCO
Última dirección:	FRESCA, 16 (CUEVAS DE SAN MARCOS)	Última dirección:	VVD. 1.976. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada:	28.413 Pta	Deuda condonada:	42.880 Pta
Notificado:	REPULLO SANCHEZ, CRISTOBAL	Notificado:	RODRIGUEZ MORALES, FRANCISCO
Última dirección:	JOSE COMPAÑA, 38 (CUEVAS DE SAN MARCOS)	Última dirección:	COLMENAREJO, 55, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada:	10.528 Pta	Deuda condonada:	58.488 Pta
Notificado:	REYES HORCA, ANTONIO	Notificado:	RODRIGUEZ PALOMO, FRANCISCO
Última dirección:	VILLARES, Nº6 (VILLANUEVA DEL TRABUCO)	Última dirección:	GALEOTE, 21 (RIOGORDO)
Deuda condonada:	13.257 Pta	Deuda condonada:	17.547 Pta
Notificado:	RICO RUIZ, FRANCISCO	Notificado:	RODRIGUEZ PELAEZ, JOSE
Última dirección:	GENERAL FRANCO, Nº15 (RINCON DE LA VICTORIA)	Última dirección:	CASA PARROQUIAL; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MAL
Deuda condonada:	19.616 Pta	Deuda condonada:	146.220 Pta
Notificado:	RIOS MAYORGA, MIGUEL	Notificado:	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SALVADOR
Última dirección:	SANTA ROSALIA (MALAGA)	Última dirección:	ALTA, Nº132 (GAUCIN)
Deuda condonada:	124.287 Pta	Deuda condonada:	94.932 Pta
Notificado:	RIOS MUÑOZ, MANUEL	Notificado:	RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCA
Última dirección:	LOS ALMENDROS, CAMPANILLAS (MALAGA)	Última dirección:	MORALES, Nº50 (COIN)
Deuda condonada:	5.848 Pta	Deuda condonada:	8.865 Pta
Notificado:	RIVAS GAMEZ, SEBASTIAN	Notificado:	RODRIGUEZ RUIZ, JOSEFA
Última dirección:	"29 DE OCTUBRE", Nº3 (ALGARROBO)	Última dirección:	LARGA, S/N (MIJAS)
Deuda condonada:	26.320 Pta	Deuda condonada:	204.700 Pta
Notificado:	RIVAS MORENO, PEDRO	Notificado:	RODRIGUEZ VILLODRES, MIGUEL
Última dirección:	EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)	Última dirección:	GENERAL FRANCO, 28 (COLMENAR)
Deuda condonada:	53.800 Pta	Deuda condonada:	3.923 Pta
Notificado:	RIVERA SANCHEZ, FRANCISCO	Notificado:	ROJAS GARCIA, SALVADOR
Última dirección:	CORTIJO SANTA AMALIA (ALHAURIN DE LA TORRE)	Última dirección:	GIBRALGALIA (CARTAMA)
Deuda condonada:	116.980 Pta	Deuda condonada:	99.433 Pta
Notificado:	ROBLES VELA, SALVADOR	Notificado:	ROJAS TRUJILLO, FUENSANTA
Última dirección:	GENERAL MOLA, Nº14 (BORGE, EL)	Última dirección:	GIBRALGALIA (CARTAMA)
Deuda condonada:	10.808 Pta	Deuda condonada:	81.886 Pta
Notificado:	ROCA MUÑOZ, JOSE	Notificado:	ROJO TORRES, BALDOMERO
Última dirección:	CALVO SOTELO, 10 (ALMACHAR)	Última dirección:	PILAR, Nº18 (COMPETA)
Deuda condonada:	11.405 Pta	Deuda condonada:	152.074 Pta
Notificado:	RODRIGUEZ BARRANCO, RAFAEL	Notificado:	ROLDAN DOMINGUEZ, RAFAEL
Última dirección:	SAN JUAN, Nº30.LA CALA DEL MORAL (RINCON DE L	Última dirección:	SOL, Nº9 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada:	20.000 Pta	Deuda condonada:	31.526 Pta
Notificado:	RODRIGUEZ BERBEN, JOSE	Notificado:	ROMERO BOSQUET, LAZARO
Última dirección:	ALTA (BENALAURIA)	Última dirección:	CASAS NUEVAS, Nº10 (MIJAS)
Deuda condonada:	173.995 Pta	Deuda condonada:	1.000 Pta
Notificado:	RODRIGUEZ BERBEN, VIRGINIA	Notificado:	ROMERO BRAVO, JUAN
Última dirección:	ALTA (BENALAURIA)	Última dirección:	TOMILLAR (MALAGA)
Deuda condonada:	58.490 Pta	Deuda condonada:	5.849 Pta

Notificado: ROMERO CARVAJAL, ANA
Última dirección: COLMENAREJO, 3, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 20.470 Pta

Notificado: ROMERO GRANADOS, FERNANDO
Última dirección: MOLINO, BLQ.1-9ª-B (ARCHIDONA)
Deuda condonada: 43.233 Pta

Notificado: ROMERO HIDALGO, JOSE
Última dirección: CERCADILLO STA. MARIA, S/N (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 90.073 Pta

Notificado: ROMERO LOPEZ, BENIGNO
Última dirección: CARRASCO, Nº37 (TEBA)
Deuda condonada: 26.320 Pta

Notificado: ROMERO MARQUEZ, LUIS
Última dirección: SAN JUAN (MIJAS)
Deuda condonada: 52.640 Pta

Notificado: ROMERO NAVAS, ISIDRO
Última dirección: " (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 52.640 Pta

Notificado: ROSA VILLATORO, ANTONIO
Última dirección: VVD. 2.038.33-9ªA. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 38.412 Pta

Notificado: ROSAS ESCUDERO, ANTONIO
Última dirección: INDEPENDENCIA, 7 (PIZARRA)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: RUBIO GIRADO, FRANCISCO
Última dirección: DIVINA, Nº1 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 204.700 Pta

Notificado: RUBIO JAEN, ANTONIA
Última dirección: BDA. ESTACION (JIMERA DE LIBAR)
Deuda condonada: 7.311 Pta

Notificado: RUEDA GUZMAN, FELIPE
Última dirección: ALQUERIA, S/N (BENAHAVIS)
Deuda condonada: 16.119 Pta

Notificado: RUIZ ARTACHO, FRANCISCO
Última dirección: CAÑADA, 71 (ALAMEDA)
Deuda condonada: 49.708 Pta

Notificado: RUIZ BLANCA, ANTONIO
Última dirección: LAGAR DOÑA VENTURA, S/N (MALAGA)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: RUIZ FERNANDEZ, JUAN
Última dirección: ARROYO LA PALMA-VIRREINA ALTA (MALAGA)
Deuda condonada: 189.850 Pta

Notificado: RUIZ FERNANDEZ, MANUEL
Última dirección: CARMEN, 3 (MALAGA)
Deuda condonada: 35.094 Pta

Notificado: RUIZ GARCIA, ANTONIO
Última dirección: GENERAL MOLA, Nº11 (ARENAS)
Deuda condonada: 11.283 Pta

Notificado: RUIZ GARCIA, FRANCISCA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: RUIZ GOMEZ, ANTONIO
Última dirección: COLMENAREJO, 28, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 50.440 Pta

Notificado: RUIZ GUTIERREZ, JOSE
Última dirección: VVD. 1.932. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 42.680 Pta

Notificado: RUIZ GUTIERREZ, MIGUEL
Última dirección: ARROYO SAN SEBASTIAN, 13 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: RUIZ HIDALGO, JOSE
Última dirección: PLAYA DEL DEDO, Nº100. EL PALO (MALAGA)
Deuda condonada: 64.339 Pta

Notificado: RUIZ LOPEZ, MARIA DOLORES
Última dirección: SAN JUAN DE DIOS, 13 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 20.268 Pta

Notificado: RUIZ MOLINA, FEDERICO
Última dirección: LAS REJANAS (SAYALONGA)
Deuda condonada: 263.200 Pta

Notificado: RUIZ MORENO, FERNANDO
Última dirección: " (MALAGA)
Deuda condonada: 65.799 Pta

Notificado: RUIZ ORTIZ, ANTONIO JOSE
Última dirección: AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N (COMPETA)
Deuda condonada: 222.262 Pta

Notificado: RUIZ ORTIZ, MARIA MERCEDES
Última dirección: CTRA. ALMERIA, 34 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: RUIZ PEREZ, LUIS
Última dirección: PILAR, 34 (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 112.585 Pta

Notificado: RUIZ RODRIGUEZ, ROSA
Última dirección: PLAZA, 1 (PARAUTA)
Deuda condonada: 54.044 Pta

Notificado: RUIZ RUIZ, ANTONIO
Última dirección: HUERTECILLA MAÑAS, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 60.804 Pta

Notificado: RUIZ ZAMBRANA, ANTONIO
Última dirección: GENERALISIMO, 29 (MALAGA)
Deuda condonada: 40.533 Pta

Notificado: SALIDO LOPEZ, ANTONIO
Última dirección: TRINIDAD, Nº3 (COMPETA)
Deuda condonada: 46.790 Pta

Notificado: SALVATIERRA CORRALES, JOSEFA
Última dirección: GENERAL FRANCO, 10 (ALGATOCIN)
Deuda condonada: 20.468 Pta

Notificado: SANCHEZ ALVAREZ, ANGEL
Última dirección: GENERALISIMO FRANCO, Nº44 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: SANCHEZ CARRASCO, DIEGO
Última dirección: GIBRALGALIA (CARTAMA)
Deuda condonada: 105.282 Pta

Notificado: SANCHEZ DE VICENTE, MANUEL
Última dirección: ALTA, S/N (SAYALONGA)
Deuda condonada: 54.044 Pta

Notificado: SANCHEZ DIAZ, JOSE
Última dirección: BDA. SAN ISIDRO, S/N (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 116.679 Pta

Notificado: SANCHEZ GOMEZ, FRANCISCO
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, Nº55 (CARTAMA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO
Última dirección: VVD. 3.297. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 21.340 Pta

Notificado: SANCHEZ MARTIN, MANUEL
Última dirección: BOLAS, S/N (SAYALONGA)
Deuda condonada: 24.200 Pta

Notificado: SANCHEZ MONTERO, MARIA
Última dirección: DEL MORAL, 15, SANTA ROSALIA (MALAGA)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: SANCHEZ MORALES, FRANCISCO
Última dirección: MALAGA, S/N (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 184.230 Pta

Notificado: SANCHEZ OROZCO, EDUARDO
Última dirección: VVD. 2.732.70-4ªH. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 29.876 Pta

Notificado: SANCHEZ PALOMO, ANTONIO
Última dirección: LAGAR DEL PEÑONCILLO (COLMENAR)
Deuda condonada: 263.200 Pta

Notificado: SANCHEZ REPISO, DOLORES
Última dirección: FRESCA, 16 (CUEVAS DE SAN MARCOS)
Deuda condonada: 32.164 Pta

Notificado: SANCHEZ ROSAS, ANA
Última dirección: PELIGROS, Nº10 (VALLE DE ABDALAJIS)
Deuda condonada: 3.500 Pta

Notificado: SANCHEZ SANCHEZ, JOSE
Última dirección: LOMA, 11 (SAYALONGA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: SANCHEZ SANCHEZ, RAFAEL
Última dirección: CABO PUENTE, S/N (RIOGORDO)
Deuda condonada: 87.735 Pta

Notificado: SANCHEZ SARRIAS, FRANCISCA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO DE ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado:	SANCHEZ VERA, ANTONIO	Notificado:	SUBIRES MELENDEZ, AGUEDA
Última dirección:	NAVARRO LEDESMA, Nº50 (MALAGA)	Última dirección:	VENTA ROMERO (CARTAMA)
Deuda condonada:	263.200 Pta	Deuda condonada:	18.750 Pta
Notificado:	SANCHEZ VILLALON, ANTONIO	Notificado:	SUBIRES PEREZ, JOSEFA
Última dirección:	EL SALTO DE AGUA.SAN PEDRO ALCANTA. (MARBE	Última dirección:	EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada:	51.110 Pta	Deuda condonada:	16.140 Pta
Notificado:	SANTIAGO CORTES, JOSE	Notificado:	SUBIRIS ESPAÑA, JOSE
Última dirección:	EL MONTE (CARTAMA)	Última dirección:	COSMO, Nº17.PTO. DE LA TORRE (MALAGA)
Deuda condonada:	87.740 Pta	Deuda condonada:	2.924 Pta
Notificado:	SANTIAGO DE LOS REYES, MARIA	Notificado:	TAMAYO ALARCON, CRISTOBAL
Última dirección:	SAN JUAN (MIJAS)	Última dirección:	LA NAVE, Nº12 (ESTEPOÑA)
Deuda condonada:	52.640 Pta	Deuda condonada:	10.000 Pta
Notificado:	SANTIAGO LOPEZ, FRANCISCO	Notificado:	TERNERO PEREZ, ANTONIO
Última dirección:	MORRO, S/N (TOTALAN)	Última dirección:	GENERAL FRANCO, 37 (COLMENAR)
Deuda condonada:	8.333 Pta	Deuda condonada:	17.654 Pta
Notificado:	SANTIAGO MOLINA, ANTONIO	Notificado:	TINEO MARTIN, MARIA
Última dirección:	SAN JUAN (MIJAS)	Última dirección:	EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada:	52.640 Pta	Deuda condonada:	48.420 Pta
Notificado:	SANTIAGO MOLINA, JUAN	Notificado:	TOLEDO ORTIGOSA, ANTONIO
Última dirección:	SAN JUAN (MIJAS)	Última dirección:	PASAJE LOS AGUSTINOS (RINCON DE LA VICTORIA
Deuda condonada:	52.640 Pta	Deuda condonada:	29.421 Pta
Notificado:	SANTOS MOYANO, ANTONIO	Notificado:	TORO JIMENEZ, ANTONIO
Última dirección:	EDF. CALAPLAYA.LA CALA DEL MORAL. (RINCON DE	Última dirección:	PIEDRAHITA, Nº47 (ARCHIDONA)
Deuda condonada:	263.200 Pta	Deuda condonada:	93.584 Pta
Notificado:	SARMIENTO RUIZ, FRANCISCO	Notificado:	TORRECILLAS GALVEZ, LUIS
Última dirección:	ZARZUELA, 10 (BENAMOCARRA)	Última dirección:	QUITAPENAS, S/N (MALAGA)
Deuda condonada:	128.678 Pta	Deuda condonada:	5.000 Pta
Notificado:	SARRIAS SIERRAS, JUAN	Notificado:	TORRES BLANCA, ANTONIO
Última dirección:	CORTIJO PEDRAZA (VVA. DE LA CONCEPCION)	Última dirección:	SAN BARTOLOME, 9 (MOCLINEJO)
Deuda condonada:	102.350 Pta	Deuda condonada:	58.488 Pta
Notificado:	SEDEÑO ALARCON, FRANCISCO	Notificado:	TRIANO PEREZ, ANTONIA
Última dirección:	ALCARIHUELA, S/N (MIJAS)	Última dirección:	OSARIO.BENAGALBON (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada:	1.500 Pta	Deuda condonada:	80.421 Pta
Notificado:	SEDEÑO QUERO, FRANCISCO	Notificado:	TROYA FERNANDEZ, FRANCISCO
Última dirección:	RIO DE LAS PASADAS (MIJAS)	Última dirección:	LOS VILLALONES (RONDA)
Deuda condonada:	5.000 Pta	Deuda condonada:	50.440 Pta
Notificado:	SEGOVIA PASTOR, JOSE	Notificado:	TRUJILLO ARROYO, FELIPE
Última dirección:	CORRALON JOSE RUIZ; CALETA DE VELEZ (VELEZ-	Última dirección:	S. JUAN, Nº35 (ARCHIDONA)
Deuda condonada:	58.480 Pta	Deuda condonada:	146.220 Pta
Notificado:	SERON ORTIGOSA, JUAN	Notificado:	TRUJILLO BELLIDO, JOSE
Última dirección:	QUEIPO DE LLANO, 20 (COLMENAR)	Última dirección:	RODA HUEVOS. 3 CHURRIANA (MALAGA)
Deuda condonada:	18.015 Pta	Deuda condonada:	81.066 Pta
Notificado:	SERRANO LOZANO, SALVADOR	Notificado:	TRUJILLO BRAVO, JOSE
Última dirección:	SAN LUCAS, Nº31 (MIJAS)	Última dirección:	SALITRE, Nº17 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada:	173.995 Pta	Deuda condonada:	20.000 Pta
Notificado:	SERRANO RAMIREZ, RAFAEL	Notificado:	TRUJILLO CAÑO, ANTONIO
Última dirección:	BDA. PUERTO LLANO, Nº57 (RONDA)	Última dirección:	CORRALON PAÑITO; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MAL
Deuda condonada:	23.396 Pta	Deuda condonada:	58.480 Pta
Notificado:	SILVA CAZORLA, JOSE	Notificado:	TRUJILLO MARTIN, FRANCISCO
Última dirección:	REAL ALTO, S/N (VELEZ-MALAGA)	Última dirección:	ARROYO ANCON, S/N (ALORA)
Deuda condonada:	54.041 Pta	Deuda condonada:	54.048 Pta
Notificado:	SOLER BAILÉN, JOSE	Notificado:	TRUJILLO ROJAS, FRANCISCO
Última dirección:	VVD. 944. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)	Última dirección:	CORRALON DEL APAÑITO; C. DE VELEZ (VELEZ-MAL
Deuda condonada:	29.876 Pta	Deuda condonada:	58.480 Pta
Notificado:	SOLER GONZALEZ, JUAN	Notificado:	VADILLO GONZALEZ, MARIA
Última dirección:	QUITAPENAS, S/N (MALAGA)	Última dirección:	VVD. 1.959. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada:	5.000 Pta	Deuda condonada:	36.278 Pta
Notificado:	SOLIS PONCE, JUAN	Notificado:	VADILLO VALLEJO, ANTONIO
Última dirección:	C. REDONDO, 16 (CAÑETE LA REAL)	Última dirección:	GENERAL FRANCO, S/N (CASABERMEJA)
Deuda condonada:	18.716 Pta	Deuda condonada:	33.780 Pta
Notificado:	SORIA RAMIREZ, ANTONIA	Notificado:	VALDERRAMA TORRES, MANUEL
Última dirección:	VVD.2.004,34-2ºF. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)	Última dirección:	PLAYAS DEL DEDO, 24 (MALAGA)
Deuda condonada:	40.546 Pta	Deuda condonada:	3.500 Pta
Notificado:	SOTO MARTIN, CRISTOBAL	Notificado:	VALEROSO JIMENEZ, MARIA
Última dirección:	PANERON, Nº1, 2º-1 (MALAGA)	Última dirección:	FLORES, 21 (CASABERMEJA)
Deuda condonada:	42.680 Pta	Deuda condonada:	15.000 Pta
Notificado:	STURLA FERNANDEZ, RAFAEL	Notificado:	VAZQUEZ LAGARES, MARIA DEL CARMEN
Última dirección:	JERONIMO DIAZ, 15 (PIZARRA)	Última dirección:	DON CARLOS, Nº1 (ARCHIDONA)
Deuda condonada:	19.622 Pta	Deuda condonada:	108.088 Pta
Notificado:	SUAREZ GARCIA, AGUSTIN	Notificado:	VAZQUEZ MORENO, FRANCISCO
Última dirección:	ARROYO DE LA MIEL, S/N (BENALMADENA)	Última dirección:	BADA. ESTACION (JIMERA DE LIBAR)
Deuda condonada:	12.892 Pta	Deuda condonada:	35.092 Pta

Notificado: VEGA GUZMAN, LUCIA
Última dirección: M. IGUERIBEN, Nº6 (JIMERA DE LIBAR)
Deuda condonada: 5.404 Pta

Notificado: VEGA HERRERA, JOSE
Última dirección: TERCERO, Nº5 (TEBA)
Deuda condonada: 51.175 Pta

Notificado: VEGA MUÑOZ, CARMEN
Última dirección: ANTEQUERA, Nº8 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 261.495 Pta

Notificado: VILCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO
Última dirección: BOLSA, 6 (SAYALONGA)
Deuda condonada: 105.282 Pta

Notificado: VILCHEZ OLMO, ANTONIO
Última dirección: CRISTO, S/N (SAYALONGA)
Deuda condonada: 105.280 Pta

Notificado: VILLA RODRIGUEZ, MANUEL
Última dirección: IGLESIA, 31 (COLMENAR)
Deuda condonada: 9.007 Pta

Notificado: VILLALBA ANAYA, CARMEN
Última dirección: LAS MELLIZAS (ALORA)
Deuda condonada: 16.700 Pta

Notificado: VILLALBA GODINES, SALVADOR
Última dirección: GENERAL FRANCO, Nº54 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 39.483 Pta

Notificado: VILLALBA RUIZ, ANTONIO
Última dirección: PARTIDO PANTOJA (ESTEPOÑA)
Deuda condonada: 263.190 Pta

Notificado: VILLALOBOS MORALES, FRANCISCO
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: VILLALOBOS PEREZ, MIGUEL
Última dirección: CALVO SOTELO, Nº9 (MONDA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: VILLANUEVA RODRIGUEZ, MANUEL
Última dirección: BDA. ESTACION (JIMERA DE LIBAR)
Deuda condonada: 21.933 Pta

Notificado: VILLATORO CRIADO, MARIANA
Última dirección: CALVARIO, Nº12 (MIJAS)
Deuda condonada: 3.750 Pta

Notificado: ZAMBRANA ARENAS, FERNANDO
Última dirección: CASTAÑETAS, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: ZAMBRANA RODRIGUEZ, JERONIMO
Última dirección: LA NORIA, S/N CHURRIANA (MALAGA)
Deuda condonada: 99.081 Pta

Notificado: ZAPATA RODRIGUEZ, CARMEN
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, Nº58 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 9.807 Pta

Notificado: ZURITA GRANADOS, JOSE LUIS
Última dirección: CUESTA REAL, Nº33 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 102.350 Pta

Málaga, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63